



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE NEGOCIOS

---

CARRERA DE CONTABILIDAD

“IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LOS LIBROS ELECTRONICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA PRODUCTOS PLASTICOS PERU S.A., 2017”

Tesis para optar el título profesional de:

**Contador Público**

**Autor:**

LUIS ANTONIO AZABACHE MIRANDA

**Asesor:**

Mg. C.P.C. Luis Alvarado Yupanqui

Lima – Perú

2017

## **APROBACIÓN DE LA TESIS**

El asesor y los miembros del jurado evaluador asignados, **APRUEBAN** la tesis desarrollada por el Bachiller **Luis Antonio Azabache Miranda**, denominada:

**“IMPACTO DE LA APLICACION DE LOS LIBROS ELECTRONICOS EN EL  
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA  
PRODUCTOS PLASTICOS PERU S.A. 2017”**

---

Mg. CPC Luis Alvarado Yupanqui  
**ASESOR**

---

CPC GONZALO CASTRO GONZALES  
**JURADO**  
**PRESIDENTE**

---

DANIEL AMADEO ROBLES FABIAN  
**JURADO**

---

CPC OSCAR GUILLERMO CHICCON MENDOZA  
**JURADO**

## DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios por haberme dado la fortaleza y salud, y a mis Padres por su apoyo constante en el transcurso de todos estos años de estudio. También a mi familia por estar siempre dando ánimos para lograr mis objetivos.

## AGRADECIMIENTO

A la Universidad Privada del Norte, por brindarme las herramientas y conocimientos necesarios para mi formación académica, profesional y humana, para el desarrollo de la presente investigación.

## INDICE DE CONTENIDOS

.....	i
<b>APROBACIÓN DE LA TESIS.....</b>	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>iv</b>
<b>INDICE DE CONTENIDOS .....</b>	<b>v</b>
<b>INDICE DE TABLAS.....</b>	<b>vii</b>
<b>INDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>viii</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>x</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>xi</b>
<b>CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>12</b>
1.1. Realidad problemática .....	12
1.2. Formulación del problema.....	13
1.2.1. <i>Problema General</i> .....	13
1.2.2. <i>Problemas Específicos</i> .....	13
1.3. Justificación.....	13
1.4. Limitaciones .....	14
1.5. Objetivos .....	14
1.5.1. <i>Objetivo General</i> .....	14
1.5.2. <i>Objetivos Específicos</i> .....	14
<b>CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>15</b>
2.1. Antecedentes .....	15
2.2. Bases Teóricas .....	21
2.2.1. <i>Libros Electrónicos</i> .....	21
2.2.1.1. <i>Tecnología</i> .....	21
2.2.1.2. <i>Presentación de Libros Electrónicos</i> .....	21
2.2.2. <i>Obligaciones Tributarias</i> .....	28
2.2.2.1. <i>Evasión Tributaria</i> .....	29
2.2.2.2. <i>Acciones de Control Tributario</i> .....	30
2.2.2.3. <i>Impuestos</i> .....	35
2.2.2.4. <i>Conducta del Contribuyente</i> .....	39
2.3. Definición de términos básicos .....	42
2.4. Reseña Histórica.....	44
<b>CAPÍTULO 3. HIPÓTESIS.....</b>	<b>45</b>
3.1. Formulación de la hipótesis .....	45
3.1.1. <i>Hipótesis General</i> .....	45

3.1.2. Hipótesis Específicas.....	45
3.2. Operacionalización de variables .....	46
<b>CAPÍTULO 4. MATERIAL Y MÉTODOS .....</b>	<b>47</b>
4.1. Tipo de diseño de investigación.....	47
4.2. Material. ....	47
4.2.1. Unidad de estudio.....	47
4.2.2. Población .....	47
4.2.3. Muestra.....	47
4.3. Métodos.....	48
4.3.1. Técnicas de recolección de datos y análisis de datos .....	48
4.3.2. Procedimientos.....	49
<b>CAPÍTULO 5. DESARROLLO.....</b>	<b>49</b>
<b>CAPÍTULO 6. RESULTADOS.....</b>	<b>70</b>
<b>CAPÍTULO 7. DISCUSIÓN.....</b>	<b>92</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>95</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>96</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>98</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>100</b>
<b>APENDICE .....</b>	<b>108</b>

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro Comparativo del Registro de Compras y Ventas Electrónico .....	27
Tabla 2 .Cronograma para presentar el Libros de Compras y Ventas Electrónicos.....	49
Tabla 3 .Cronograma de Obligaciones Mensuales para la Empresa Productos Plásticos Perú S.A. (PDT).....	50
Tabla 4. Simulación de Liquidación de Impuestos con los Datos Declarados en el PLE.....	58
Tabla 5. Datos de la factura correctos .....	62
Tabla 6. Liquidación de impuestos Declarados en el PDT 621 IGV-Renta .....	64
Tabla 7.Datos del comprobante F002-20095 que no se anotó en el PLE de Octubre .....	65
Tabla 8. Simulación de Liquidación de Impuesto con el Comprobante que no se anoto en el PLE	66
Tabla 9. Resultados de Entrevista .....	90

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Información de las ventas Declaradas.....	51
Figura 2. Constancia de Recepción de la Información del Registro de Ventas Electrónico Periodo octubre 2017.....	52
Figura 3. Reporte de Información Consistente del Registro de Ventas Electrónico Periodo octubre 2017.....	53
Figura 4 .Información de Compras Declaradas (1) .....	54
Figura 5 .Información de Compras Declaradas (2) .....	55
Figura 6. Constancia de Recepción de la Información del Registro de Compras Electrónico Periodo octubre 2017.....	56
Figura 7. Reporte de Información Consistente del Registro de Compras Electrónico Periodo octubre 2017.....	57
Figura 8. Factura No Anotada en el Registro de compras Electrónico.....	59
Figura 9. Factura en Dólares.....	60
Figura 10. Factura en Dólares registrada como Soles.....	61
Figura 11. Factura en Dólares registrada correctamente. ....	63
Figura 12. Determinación de la Deuda PDT 621 .....	64
Figura 13. Constancia de Presentación del PDT 621 IGV-Renta.....	65
Figura 14. Carta Inductiva en el Buzón Sol.....	66
Figura 15. Carta Inductiva .....	67
Figura 16. Detalle de Diferencias en el crédito Fiscal mencionadas en la Carta Inductiva .....	67
Figura 17. Anexo 3 de la Carta Inductiva.....	68
Figura 18. Respuesta a la Carta Inductiva.....	69
Figura 19. ¿Tiene conocimientos de lo que es el SLE-Portal?.....	71
Figura 20. ¿Tiene Conocimientos de lo que es el SLE-PLE?.....	72
Figura 21. ¿Considera que el uso de la tecnología enfocada en los Libros Electrónicos Ayuda a que el contribuyente sea más honrado en el llevado de su contabilidad? .....	72
Figura 22. ¿Alguna vez ya ha utilizado el Registro de Compras y el Registro de Ventas Electrónicos? .....	73
Figura 23. ¿El Registro de Compras y Ventas Electrónico se presenta cada mes? .....	74
Figura 24. ¿Hay plazos de atraso para el Registro de Compras y Ventas Electrónicos? .....	74
Figura 25. ¿Los Registro de Compras y ventas Electrónicos reemplaza del todo a los Registros de Compras y ventas físicos? .....	75
Figura 26. ¿Usted Tiene el deseo de pagar sus impuestos? .....	76
Figura 27. ¿La aplicación de Libros Electrónicos ayuda a liquidar de una forma más consciente el Impuesto General a las Ventas? .....	76

Figura 28. ¿La aplicación de Libros Electrónicos ayuda a liquidar de una forma más consciente el Impuesto a la Renta? .....	77
Figura 29. ¿El pago puntual de sus obligaciones tributarias le da tranquilidad laboral para desarrollarse diariamente en su centro de trabajo? .....	78
Figura 30. ¿Considera Usted que la aplicación de Libros Electrónicos se vincula con la liquidación de impuestos? .....	78
Figura 31. ¿Frecuentemente declaras tus impuestos ante la SUNAT?.....	79
Figura 32. ¿Cuenta con un registro de declaración de impuestos? .....	80
Figura 33. ¿La SUNAT le ha realizado algún tipo de acción de control tributario? .....	80
Figura 34. ¿Usted cree que las acciones Inductivas tienen relación con los Libros Electrónicos? .	81
Figura 35. ¿Considera usted que la aplicación de los Libros Electrónicos mejora las Acciones de Control Tributario?.....	82
Figura 36. ¿Usted ha sido notificado en alguna oportunidad por la SUNAT? .....	83
Figura 37. ¿Usted cree que los Libros Electrónicos son una buena herramienta para contrarrestar la Evasión Tributaria?.....	83
Figura 38. ¿Ha tenido casos por Evasión Tributaria? .....	84
Figura 39. ¿Con los Libros electrónicos cree que haya más posibilidades de combatir la Evasión Tributaria? .....	85
Figura 40. ¿Usted considera que la falta de conciencia Tributaria es una de las causas del incumplimiento tributario? .....	86
Figura 41. ¿Usted considera que el desconocimiento de normas tributarias es una de las causas del incumplimiento tributario?.....	86
Figura 42. ¿Usted considera que el deseo de obtener más ganancias es una de las causas del incumplimiento tributario? .....	87
Figura 43. ¿Usted paga su impuesto porque tiene una buena cultura tributaria pues usted sabe el fin de estos aportes para el beneficio de nuestra región? .....	88
Figura 44. ¿Considera usted que los Libros Electrónicos ayudara a que el contribuyente mejore el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias? .....	89

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como propósito fundamental determinar el impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017. El método de investigación es cuantitativo, el tipo según su propósito es básica porque busca recolectar datos y profundizar los conocimientos mediante teorías y conceptos, el tipo de diseño es no experimental porque solo mide relación sin manipular la variable, y el tipo de diseño no experimental es transeccional debido a que la información que se usa es en un solo momento, en un tiempo único. El alcance es correlacional porque establece la relación entre las dos variables. Los resultados obtenidos fueron que la Aplicación de los Libros Electrónicos sí impactan en los impuestos, en las acciones de control tributario, en contra la evasión tributaria y en la conducta del contribuyente. Para realizar ello se usaron como técnicas e instrumentos la observación, cuestionario y la entrevista, los cuales ayudaron a confirmar las hipótesis, adicionalmente se buscó información de diversas fuentes bibliográficas, con lo que concluye de que si hay un impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

**Palabras clave:** Libros Electrónicos, Obligaciones Tributarias. Impuestos, Evasión tributaria, Control Tributario.

## ABSTRACT

The main purpose of this research work is to determine the impact of the application of Electronic Books on compliance with Tax obligations in the company Productos Plásticos Perú SA, 2017. The research method is quantitative. the type according to its purpose is basic Because it seeks to collect data and deepen knowledge through theories and concepts, the type of design is non-experimental because it only measures the relation without manipulating the variable, in a unique time. The scope is correlational because the relationships between the variables. The results obtained were that the Application of Electronic Books do impact on taxes, on tax control actions, against tax evasion and on taxpayer behavior. For this, the observation, questionnaire and interview can be used as techniques and instruments, which helped confirm the hypothesis, and information was sought from various bibliographical sources, with the conclusion that if there is an impact of the application of the books Electronic in the fulfillment of the Tax Obligations.

Keywords: Electronic Books, Tax Obligations. Taxes, Tax evasion, Tax Control.

## CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

En el Perú toda empresa está obligada a llevar algunos libros y registros contables o contabilidad completa, dependiendo del régimen tributario al que pertenece, este criterio obedece a los ingresos netos anuales o a las actividades que ejerzan. Estos libros en la actualidad pueden ser llevados de manera electrónica en la cual los contribuyentes pueden registrar en sistemas sus libros y enviarlos a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), anotándolos en el programa de Libros Electrónicos (PLE).

La Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT hace referencia a los libros de Registro de Compras y Registro de Ventas e ingresos, los cuales deben ser generados de manera electrónica, vale decir en formatos digitales y subidos a la plataforma diseñada y dispuesta por SUNAT.

Si bien es cierto, se puede optar por llevarlos de una forma electrónica o de manera manual, en algunos casos el contribuyente se puede ver obligado de llevarlo por disposición de la SUNAT siempre y cuando supere los límites establecidos respecto a sus ingresos netos; asimismo, los contribuyentes pueden ser incorporados por el ente fiscalizador a la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN), a los cuales sí se les obliga a llevar contabilidad completa lo que quiere decir, que tendrán que presentar todos los libros electrónicos en los plazos establecidos.

La empresa Productos Plásticos Perú S.A., es una empresa familiar peruana que fabrica y comercializa tubos de PVC con materia prima virgen importada. Cuyos espesores reforzados permiten su empleo para instalaciones de luz, agua, desagüe y alcantarillado. Siendo el objetivo principal fabricar productos con calidad y garantía como una alternativa a las necesidades del creciente sector de la construcción.

Productos Plásticos Perú S.A. es una empresa que tiene nueve años en el mercado y sigue en crecimiento, por lo que no es ajena a las funciones que realiza SUNAT para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es por ello que la intención de SUNAT es que todos los contribuyentes lleven sus libros contables de manera electrónica. Teniendo en cuenta lo antes mencionado, se realiza la presente tesis para ver el Impacto de la Aplicación de Los Libros Electrónicos en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la empresa Productos Plásticos Perú S.A.

## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1. Problema General

¿Cuál es el impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017?

### 1.2.2. Problemas Específicos

¿Cómo impacta la aplicación de los Libros Electrónicos en los impuestos de la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017?

¿Cómo impacta la aplicación de los Libros Electrónicos en las acciones de control tributario en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017?

¿De qué manera impacta la aplicación de los Libros Electrónicos en contra de la evasión tributaria en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017?

¿Cómo impacta la aplicación de los Libros Electrónicos en la conducta del Contribuyente Productos Plásticos Perú S.A., 2017?

## 1.3. Justificación

En un mundo globalizado el avance tecnológico juega un papel preponderante en las empresas, muchas instituciones públicas entre ellas la SUNAT hace uso de la tecnología a través de los Libros electrónicos para que los contribuyentes lleven la contabilidad de manera electrónica; específicamente el registro de compras y el registro de ventas tal como lo hace la empresa Productos Plásticos Perú S.A.

En la actualidad la SUNAT como ente que controla, verifica, fiscaliza, inspecciona entre otras cosas viene combatiendo el incumplimiento tributario y prueba de ello es que ha diseñado los libros electrónicos como una herramienta para monitorear a las empresas.

La aplicación de los Libros electrónicos, servirá para optimizar la seguridad y almacenamiento de los mismos, ahorro de dinero en legalizar hojas sueltas o libros manuales; asimismo en tiempo real las SUNAT se dará por enterada sobre las diferentes transacciones económicas que realizan las empresas.

## **1.4. Limitaciones**

Una de las dificultades que podemos presenciar en la elaboración de la investigación es el tiempo limitado por parte de las personas involucradas del área de contabilidad, ya que se tendrá que disponer de un tiempo prudente para realizar las preguntas.

Otra limitación que se tuvo fue la de escasa fuente bibliográfica sobre el tema de los libros electrónicos, tanto en cuanto se refiere a los libros.

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo General**

Determinar el impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017

### **1.5.2. Objetivos Específicos**

Determinar el impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos en los impuestos de la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017

Determinar el impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos en las acciones de control tributario en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017

Determinar el impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos en contra de la evasión tributaria en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017

Determinar el impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos en la conducta del contribuyente Productos Plásticos Perú S.A., 2017

## CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes

**Ordaya (2015).** *“Implementación de un Sistema de Información para una MYPE Comercial con Componentes de Libros y Facturación Electrónica”*. (Tesis para optar el Título de Ingeniera Informática). Pontificia Universidad Católica Del Perú, Lima, Perú. Concluye que para las entidades del giro comercial les es difícil conservar la precisión de los datos importantes debido a la gran cantidad de registros de operaciones que se generan y se hacen manualmente. En la actualidad con el avance tecnológico es posible sistematizar estos procesos y en consecuencia se minimiza los errores de dichos registros, facilitando las tareas. La tecnología en estos tiempos sirve de gran ayuda a las entidades reguladoras como es SUNAT. Por norma ahora se le pide al contribuyente haga uso de medios electrónicos. La Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT comenta sobre el llevado de determinados registros como son el registro de compras y ventas en forma electrónica para el cumplimiento tributario. Esos son los motivos por lo que se sugiere el desarrollo de un sistema de información para el manejo de entidades del rubro comercial, y que posibilite manejar de una mejor forma sus recursos, automatizando el desarrollo de sus compras, ventas y control de inventario, cumplir con la normativa vigente impuesta por SUNAT; por último, podemos decir que la tecnología ofrece un gran apoyo para el control de entidades reguladoras como SUNAT, por las cuales estas están exigiendo a los contribuyentes a hacer uso de estas herramientas electrónicas.

**Miranda (2009).** *“El Uso de las Tecnologías De Información y Sus Implicancias en el Desarrollo Contable Moderno en las Empresas Comerciales de la Provincia de Trujillo”*. (Tesis para Optar el Grado de Doctor en Contabilidad y Finanzas) Universidad Nacional De Trujillo, Trujillo, Perú. En esta investigación se muestra las transformaciones que se realizaron a nivel tecnológico, las cuales han impactado al proceso contable de estos tiempos en las empresas. El diseño sugerido de esta metodología contiene un análisis de enfoques como las tecnologías de información han incurrido en el trabajo diario contable, por medio de sistemas de información gerencial que se han establecido en puntos importantes de las empresas. Según lo mencionado por el autor Miranda Robles, se puede concluir que los avances tecnológicos han afectado de una manera u otra a la contabilidad.

**Calderón y Brito (2017).** *“Las Tecnologías de la Información y su Eficiencia en la Teneduría de Libros Contables en la Empresa Inversiones Casi Hnos. SAC Pucallpa, Perú”*. (Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público) Universidad Privada de Pucallpa, Pucallpa, Perú. La intención de este trabajo es demostrar la vinculación de eficiencia que surge entre las tecnologías de la información y la teneduría de libros contables, en la empresa Inversiones Caso Hnos. SAC. Por otro lado, se concluye positivamente que si se tiene una relación entre la Teneduría de los Libros y la tecnología de la información, siendo estas tecnologías páginas webs, correos, Tablet. Según lo mencionado por los autores Calderón Doñes y Brito Sánchez, se puede concluir que la tecnología está ligada también a la teneduría de libros.

**Ruiz (2017).** *“Fiscalización De Los Regímenes De Rentas De Tercera Categoría, y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Centro Comercial Polvos Azules de la Ciudad de Pucallpa, 2016”*. (Tesis para Optar el Título Profesional de Contador Público). Universidad Privada de Pucallpa, Pucallpa, Perú. En esta investigación existe un conflicto de concientización que se ha observado, comprobado y corroborado tanto a nivel nacional, regional y local que concierne a los contribuyentes del RUS, RER y RG ya que si no se les aplica una fiscalización estricta la mayoría de estos no cumplen apropiadamente con sus obligaciones tributarias normadas y dictadas por SUNAT ya sean mensuales o anuales. Este trabajo de investigación se basa en poder demostrar la vinculación que existe entre los regímenes de tercera categoría y el cumplimiento de obligaciones tributarias. Los objetivos de la presente investigación fueron: Establecer la relación de Fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Centro Comercial Polvos Azules. Identificar la Relación de Fiscalización de pago del Régimen General del Impuesto a la Renta y cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Centro Comercial Polvos Azules. Según lo mencionado por el autor Ruiz Sarca, se puede concluir que la fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Rivera (2016)** *“Prototipo de un Sistema de Generación Automático Directo de Documentos Electrónicos Tributarios, Incluyendo su Envío, Tratamiento de Respuestas y Publicación Web o Móvil”*. (Tesis para Optar por el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas) Universidad Católica Santa María, Arequipa, Perú. En este trabajo de investigación su finalidad trata de poder realizar un sistema informático para producir archivos electrónicos tributarios, firmarlos y gestionarlos ante la SUNAT. Para poder

realizarlo se usaron para ello la recolección de información de formatos de documentos tributarios electrónicos de SUNAT, medios de programación para generar documentos Extensible Markup Language (XML) que en español es Lenguaje de Marcas Extensible, que es un formato universal para datos y documentos estructurados, además del uso de las webs services de SUNAT para administrar los documentos XML firmados. En resumen, el tiempo de la administración de documentos XML firmados ante la SUNAT es variante dependiendo de la carga del Servidor SUNAT, las otras operaciones se realizan en tiempo aritmético. En Conclusión, se obtuvo un sistema informático que cumple con los objetivos trazados, tal que la generación de documentos XML firmados ha sido automatizada, que en otras palabras hace que este proceso se realice de una forma más rápida. Según lo mencionado por el autor Rivera Alarcón, se puede concluir que se desarrolla un sistema con el cual se podrá gestionar los documentos XML firmados para la SUNAT.

**Horna (2015) “Sistema de Libros Electrónicos y su Incidencia en la Reducción de la Evasión de Impuestos en la Intendencia Regional La Libertad-Periodo 2014”.** (Tesis) Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. El gran desarrollo de la tecnología en nuestro país ha ido avanzando notablemente, ahorrándonos tiempo y dinero. El objetivo de este trabajo de investigación es el de analizar de que forma el Sistema de Libros Electrónicos incide en la reducción de la evasión de impuestos en el gobierno central, es por ello que se intenta demostrar los beneficios que produce la utilización de la tecnología aplicados en el Nuevo Sistema de Libros Electrónicos establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria orientado en mejorar las actividades realizadas en esta Superintendencia y como apoyar los procesos de verificación y fiscalización, con el objeto de reducir la evasión de impuestos, es por eso que en la presente investigación se está usando un diseño de investigación descriptivo que se focaliza en esclarecer cómo los libros electrónicos cooperan a la reducción de la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes, además de reconocer las principales causas de evasión en nuestro país apoyados en un cuestionario que se desarrollara con el personal del área de Auditoría de la Intendencia Regional de La Libertad. Según lo mencionado por el autor Horna Roldan, en su tesis explica los beneficios que los libros electrónicos ejercen respecto a la evasión de impuestos en el Perú.

**Mendoza y Sucso (2016). “Impacto de la tributación electrónica en la fiscalización de las empresas de Lima Metropolitana, período 2014”.** (Tesis para Optar por el Título Profesional de Contador Público) Universidad Nacional del Callao, Callao, Perú. El presente trabajo de investigación se efectuó con el objeto de diagnosticar cuál es el

impacto de la tributación electrónica en la fiscalización de los Principales Contribuyentes (Pricos), por el hecho de que la SUNAT ha incorporado progresivamente tecnologías de la información a través de la utilización de herramientas virtuales que ayudan a tributar, con la finalidad de mejorar la recaudación y la fiscalización tributaria. Para poder conseguir respuesta a esta problemática se requirió buscar información en distintas fuentes y asimismo se consultó Libros e informes. Luego de ello se planteó las hipótesis y posteriormente a través del trabajo de campo se juntó la información, que fue sujeto a pruebas y se analizó empleando el software SPSS versión 22. De esta manera, se llegó a las conclusiones y se elaboraron las recomendaciones. En lo mencionado por los autores Mendoza Liñan & Sucso Herrera, en su tesis hablan de que se realizó una investigación a las empresas de Lima metropolitana en el que se analizó el impacto de la tributación electrónica en las fiscalizaciones, dando explicación de las grandes herramientas que ahora brinda la tecnología, en la actualidad la SUNAT hace uso de estas tecnologías para obtener información y cruzarlas logrando emplearlas en fiscalizaciones tributarias.

**Acosta (2017).** “*Sistemas de libros electrónicos y la evasión de impuestos en la Empresa Constructora A&Q E.I.R.L.*” (Tesis para Obtener el título Profesional de Contador Público) Universidad Privada de Pucallpa. Pucallpa, Perú. El objetivo de la investigación fue determinar la vinculación del sistema de libros electrónicos en la evasión de impuestos de la Empresa Constructora A&Q EIRL Pucallpa- Perú. Año tras año la tecnología ha avanzado a pasos agigantados ayudando de esta manera también al mundo empresarial, por concerniente no es ajeno a la contabilidad, y eso se refleja ahora en los libros contables electrónicos y en los comprobantes electrónicos, lo cual conlleva a que el fisco pueda realizar con más eficiencia sus actividades de control tributario, disminuyendo la evasión tributaria. En el Perú una de las causantes que genera la evasión tributaria es el no solicitar comprobantes de pago, en otras palabras la evasión tributaria se define según el autor como un fenómeno social. En los resultados de la estadística inferencial se demostró que el sistema de libros electrónicos se relaciona significativamente con la evasión de impuestos siendo la relación ( $r= 0.76$ ), así mismo en cada una de sus dimensiones se demostró que existe una relación positiva. La conclusión a la que se llegó en la investigación fue: En relación a las variables sistemas de libros electrónicos y la evasión de los impuestos, se demostró que existe una vinculación positiva moderada  $0.76$  y  $p=0.00$  resultando ser altamente significativo, así lo confirma la prueba de hipótesis chi cuadrado. Este trabajo de investigación concluye afirmando su hipótesis de que existe relación significativa de los sistemas de libros electrónicos y la evasión de los impuestos en la Empresa constructora A&Q E.I.R.L.

**Osorio (2017). “Libros Electrónicos y su Relación con el Costo de Venta en las Empresas Comercializadoras de Diario en el Distrito Villa el Salvador en el año, 2016”.**

(Tesis para Obtener el título Profesional de Contador Público) Universidad César Vallejo. Lima, Perú. En esta investigación la finalidad fue de qué manera tiene relación los libros electrónicos con el costo de venta en las empresas comercializadoras de diario en el distrito de Villa El Salvador. La investigación se basó en la teoría de un autor en el que indicaba que el empleo de la tecnología en el Perú ha generado beneficios en las fiscalizaciones, combatiendo la evasión tributaria y mejorando el control y la protección de los impuestos. En la presente investigación se arribó a la conclusión que existe una relación significativa entre los libros electrónicos y su relación con el costo de venta en las empresas comercializadoras de diario de villa el salvador, periodo 2016.

**Aragón (2017) “Libros Electrónicos y su Incidencia en la Reducción de la Evasión de Impuestos en la Intendencia regional de Arequipa, Años 2015”.**

(Tesis para optar el título profesional de Contador Público) Universidad Católica San Pablo. Arequipa, Perú. El objetivo en que se basa esta investigación es demostrar lo beneficios que se obtienen con la tecnología aplicados en los Libros Electrónicos, y con ello demostrar que estos libros ayuda a los procedimientos que realiza la SUNAT, por lo tanto la administración tributaria tendría mayor eficiencia para hacer cumplir las obligaciones y con ello disminuir la evasión tributaria. A la vez identificar las causa por las que el contribuyente evade.

**a. Internacionales**

**Carrera, Gaibor y Piedrahita (2010) “Perfil Socioeconómico del Contribuyente de Guayaquil Sujeto al Control del Servicio de Rentas Internas en sus Obligaciones Tributarias”.** (Tesis de Grado para Obtención del Título de Ingeniería Comercial y Empresarial Especialización Finanzas) Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, Guayaquil, Ecuador. La falta de cumplimiento tributario es una de las causas primordiales que impacta a la recaudación fiscal porque crea escasez de los recursos que se necesitan para satisfacer las exigencias colectivas, ocasionando a la sociedad un daño. En el presente trabajo se ha buscado detectar y analizar por tipo de contribuyente las razones y circunstancias que hacen que este no cumpla con sus obligaciones tributarias concluyendo recomendaciones al Servicios de Rentas Internas (SRI) para que por cada tipo de contribuyente se reduzca la falta de cumplimiento tributario.

Se ha usado trabajos similares de varios países sudamericanos y europeos con sus respectivas Administraciones Tributarias, debido a que en Guayaquil no hay estudios anteriores que hagan referencia al tema en estudio. En esta investigación se tiene como objetivo primordial: El reconocimiento de las razones que hacen que un contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias, las causas que hacen que un contribuyente no cumpla y la forma en que los contribuyentes cumplen e incumplen con sus obligaciones al fisco.

**Mena (2014) “Sistematización Del Control De Calidad En Los Procesos De Fiscalización Efectuados Por La Administración Tributaria Caso Servicio De Impuestos Nacionales”.** (Proyecto de grado para la obtención del Grado de Licenciatura en Contaduría Pública). Universidad Mayor De San Andrés, La Paz, Bolivia. El proyecto en mención tiene como objetivo proponer la implementación de un control sobre la calidad de los trabajos en los procesos de fiscalización de la Administración Tributaria implantando programas y técnicas para el mejoramiento de la calidad de las fiscalizaciones; los puntos a demostrar en el presente proyecto son el de poder evaluar y controlar los procesos de administración tributaria para poder descubrir posibles errores, y con ello permitir reducir estas deficiencias y prevenir que estos vuelvan a cometerse. También se menciona los aspectos de un proceso de fiscalización y la labor que efectúa la autoridad tributaria.

Por ultimo de explican aquellos problemas que han impactado en la ejecución de los procesos de la entidad tributaria; dando así una propuesta para mejorar los procesos realizado por la entidad tributaria respecto a los impuestos nacionales.

**Hernández, Martínez, Olvera, Ramírez y Santos (2015) “Información Financiera de las Personas Morales en Medios Electrónicos”.** (Informe final para obtener el Título de Contador Público), Instituto Politécnico Nacional Escuela Superior de Comercio y Administración Unidad TEDEPAN, México, D.F. El presente informe nos comenta que el entorno respecto a los impuestos está muy enlazado a procesos electrónicos. Lo que se quiere lograr con este informe es investigar el estudio de contabilidad electrónica y sus herramientas que facilitan la tributación hoy en día, adicionalmente de mostrar la relación de la contabilidad electrónica con los impuestos, en la cual esta última ayuda a los procesos de verificación tributaria.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Libros Electrónicos**

#### **2.2.1.1. Tecnología**

La Tecnología a través del tiempo va avanzando o mejor dicho va mejorando, según Miranda (2009) en su tesis nos explica que la tecnología nos permite corresponder a las necesidades de información y que esta, está impactando de muchas formas en la contabilidad de hoy en día y lo seguirá haciendo en el futuro. También nos comenta que para poder mejorar el ámbito tributario en México se empleó la tecnología, creando mecanismos que mejoraron el pago de impuestos, eliminando de esta forma las declaraciones en papel y reduciendo los errores en las declaraciones, en otras palabras, esta tecnología hizo más directa, rápida, sencilla y segura el proceso de cumplimiento de obligaciones tributarias.

##### **2.2.1.1.1. Sistema de Libros Electrónicos**

En la actualidad SUNAT ha desarrollado 2 aplicativos los cuales son:

- Sistema de Libros Electrónicos-Programa de Libros electrónicos (SLE-PLE)
- Sistema de Libros Electrónicos –Portal, el cual es el Sistema de Llevado de los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras Electrónicos en SUNAT Operaciones en Línea.

El SLE-PLE es un aplicativo, el cual se instala en la computadora del contribuyente, y el cual tendrá que custodiar los registros electrónicos generados en el sistema; mientras que el SLE-Portal es un aplicativo que se trabaja o maneja dentro del mismo portal de SUNAT, y en el cual el contribuyente se libera de la obligación de custodiar los registros electrónicos.

##### **2.2.1.2. Presentación de Libros Electrónicos**

La Resolución N° 286-2009/SUNAT es la que aprueba la implementación del llevado de Libros y Registros electrónicos los cuales son vinculados a asuntos tributarios.

Para el caso de SLE-Portal en el registro de venta si son comprobantes de ventas emitidas desde el mismo portal de SUNAT, estas se generarán automáticamente, de lo contrario se ingresarán mediante un archivo texto o también llamado archivo plano; en el caso del registro de compras, este se cargará también mediante archivo texto según estructuras indicadas por la intendencia, salvo aquellos comprobantes que hayan sido recibidos electrónicamente.

Para el caso del SLE-PLE los Libros Electrónicos son archivos de texto (txt) que contienen la información de los libros contables; y el Programa de Libros electrónicos (PLE) es el aplicativo en donde se cargan los archivos txt para su validación.

El autor Maldonado (2014), nos define el libro electrónico como un archivo TXT que está estructurado según acorde a lo indicado por la SUNAT, y que a la vez estos archivos que se generan tienen un valor legal.

Este aplicativo PLE ha sido desarrollado por la SUNAT, el cual se puede instalar en la computadora del contribuyente en el cual le permitirá validar y enviar los registros y libros electrónicos el cual posteriormente generará una constancia de Recepción respectiva.

### **2.2.1.2.1. Funciones**

El SLE-PLE contiene diversas funciones, las cuales mencionamos a continuación:

-El generar un resumen del Libro Electrónico y a la vez hacer posible una validación para poder realizar el envío de dicho Resumen a SUNAT.

-Verificar o contrastar si la información de los libros y/o registros contenida en los archivos de texto son aquellos por los que se pudo generar la constancia de recepción.

-Historial, esta función permite consultar que libros electrónicos y de que periodos que han presentado o enviado anteriormente.

-Visor, esta función lo que permite es visualizar las constancias de recepción producidas.

En el PLE lo que se valida son aquellos archivos de Textos que contienen la información de los libros y registros contables, los cuales deben tener una estructura con parámetros señalados en la resolución de superintendencia N°286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

### **2.2.1.2.2. Afiliación**

Para afiliarse al sistema de libros y registros electrónicos se debe cumplir ciertas condiciones, como son que el contribuyente:

- Tenga la obligatoriedad de llevar algún libro y/o registro señalado en el anexo N1 de la resolución y modificatoria mencionada anteriormente.
- Este con la condición de Habido según SUNAT.
- No se ubique en Estado de suspensión temporal o de baja de inscripción en el RUC.

Si se decide afiliarse al sistema de libros electrónicos, debe tener presente los siguientes pasos a seguir:

- Acceder con su Clave Sol a SUNAT operaciones en Línea-SOL.
- En el menú de opciones elegir “comprobantes de pago y Libros Electrónicos”, y posteriormente la alternativa llamada “afiliación al sistema”, al haber dado clic en afiliación saldrán los términos que conllevan esta opción.
- Ingrese la información que el sistema le solicite
- Luego aparecerá una declaración en la que se debe dar aceptar para que el proceso de afiliación esté finalizado y con ello nos genere una constancia de afiliación.
- Automáticamente se enviará la declaración de afiliación al buzón sol.

Una vez que el contribuyente inicie sus operaciones o realice registros de sus libros electrónicos, ahí recién tendrá efecto la afiliación, la cual una vez ya realizada no hay manera de retroceder, lo que quiere decir que si acepta llevar libros electrónicos no podrá de dejar de hacerlo.

### 2.2.1.2.3. Obligatoriedad

Hirache (2016) nos menciona que:

Están obligados a llevar registros de forma electrónica, por las actividades u operaciones realizadas a partir del 01 de enero de 2016 en adelante, los sujetos que al 31 de enero del 2016 cumplan con las siguientes condiciones.

- Se encuentran inscritos en el RUC con estado activo.
- Se encuentren acogidos al régimen general del impuesto a la renta o al régimen especial del impuesto a la renta.
- Estén obligados a llevar registros de acuerdo con lo dispuesto en la ley del IGV.
- No hayan sido incorporados al SLE-PLE
- No hubieran afiliado al SLE-PLE y generado los registros en dicho sistema.
- No hayan generado los registros en el SLE-Portal.
- Hayan obtenido en el ejercicio 2015 ingresos iguales o mayores a 75UIT para tal efecto:
  - ✓ Se utiliza como referencia la UIT vigente para el ejercicio 2015.
  - ✓ Se consideran los montos declarados en las casillas 100, 105, 106, 109,112 y 160 del PDT 621 IGV-Renta mensual y/o la casilla 100 del formulario virtual N°621 Simplificado IGV-Renta mensual y cuya presentación se hubiera realizado hasta el 31 de enero del 2016, incluyendo las declaraciones rectificatorias de los periodos enero a diciembre del 2015 que se hubieran

presentado hasta dicha fecha y que hubieran surtido efecto al 31 de enero del 2016.

Están Obligados a llevar los registros de manera electrónica por las actividades u operaciones realizadas a partir del 1 de enero de cada año, 2017 en adelante, los sujetos

que, al 1 de enero de cada año, cumplan con las siguientes condiciones:

- Se encuentren inscritos en el RUC con estado activo.
- Se encuentren acogidos al régimen general del impuesto a la renta o al régimen especial del impuesto a la renta
- Estén obligados a llevar los registros de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del IGV.
- No hayan sido incorporados al SLE-PLE.
- No se hubieran afiliado al SLE-PLE y generado los registros en dicho sistema.
- No hayan generado los registros en el SLE-Portal.
- Hayan obtenido ingresos iguales o mayores a 75 UIT, en el periodo comprendido entre el mes de mayo del año precedente al anterior y abril del año anterior. Para tal efecto:
  - ✓ Se utiliza como referencia la UIT vigente para el año precedente al anterior al del inicio de la obligación.
  - ✓ Se consideran los montos declarados en las casillas 100, 105, 106, 109, 112 y 160 del PDT 621 IGV-Renta Mensual o del formulario virtual N° 621 IGV-Renta Mensual y/o casilla 100 del formulario virtual N°621 Simplificado IGV-Renta Mensual.
  - ✓ Se toman en cuenta las declaraciones juradas generadas a través de los medios antes mencionados y sus rectificatorias siempre que estas últimas hubieran surtido efecto al 31 de mayo del año anterior al del inicio de la obligación. (p.11-12)

#### **2.2.1.2.4. Llevado**

Para el debido llevado de Los Libros Electrónicos mediante el SLE-PLE se debe tener presente algunos puntos en cuenta:

- El contribuyente ya estando afiliado, debe proceder a descargar el aplicativo PLE a su ordenador, ya sea en sistemas operativos Windows, Linux o Mac.
- Hacer los libros y/o registros contenidos en un archivo texto, en los propios sistemas del contribuyente teniendo en cuenta las estructuras indicadas en el

Anexo N° 2 y con los parámetros señalados en las tablas del Anexo N.º 3 de La Resolución de Superintendencia N.º 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

- Validar los Libros Electrónicos, el PLE permitirá seleccionar los archivos de texto, siempre y cuando estos estén nombrados correctamente según la SUNAT; para realizar la validación puede ser en el Modo de Prueba o en el Modo Interactivo del PLE, en el primero solo basta con ingresar el RUC del contribuyente y en el segundo se ingresa con los datos de la Clave Sol. Cuando ya se haya seleccionado los libros, se debe seleccionar el botón “Validar” y con ello mostrara si aquellos libros tienen errores o no, exactamente nos sale dos frases para estos casos:
  - ✓ Sin Errores – Reporte de Información Consistente.
  - ✓ Con Errores – Reporte de Información Inconsistente.

Por tanto, el contribuyente ingresara al PLE con su Clave Sol, ósea con su RUC, Usuario y contraseña, y procederá a realizar la validación y con este se generará los reportes de información ya sea con o sin inconsistencias, los cuales podrán descargarse en un archivo PDF; estos dos reportes lo que contienen es el detalle de los libros que se están validando en el caso del reporte con insistencia mostrara o indicara los errores que ha detectado al momento de validar. Si el reporte se presenta sin inconsistencias se podrá enviar a SUNAT y con él un archivo denominado “Resumen” en el que la SUNAT lo recepcionará y como respuesta nos darán o generarán una Constancia de Recepción, la cual detallara la fecha y hora de recepción, así como la firma electrónica de la SUNAT.

La Constancia de Recepción se debe archivar o guardar con el archivo validado de texto que contiene la información del libro electrónico correspondiente.

El Anexo N° 2 de la Resolución de Superintendencia N° 379-2013/SUNAT, contiene las reglas, la estructura que debe tener cada archivo para cada libro y la estructura del formado de los siguientes libros:

- Libro Caja y Bancos
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro de Retenciones
- Libro Diario
- Libro Diario de Formato Simplificado
- Libro Mayor
- Registro de Activos Fijos
- Registro de Compras
- Registro de Consignaciones
- Registro de Costos

- Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas Registro de Inventario Permanente Valorizado
- Registro de Ventas e Ingresos

Para tener una mejor noción de este tema, Hirache (2016) y Maldonado (2014) nos ayudan a poder definir que son los dos registros tocados en este trabajo:

- El Registro de Compras

Es un libro auxiliar obligatorio que tiene efectos tributarios y que están obligados a llevarlo los contribuyentes que están a afectos al IGV y que estén en el régimen General de Renta (RG) o Régimen Especial de Renta (RER). Su plazo de llevado son 10 días hábiles computados desde el primer día hábil del mes; para el registro electrónico es en el mes siguiente del periodo correspondiente en la fecha que establezca SUNAT. En él se registran las adquisiciones tanto de bienes y/o servicios.

- EL Registro de Ventas

Es un libro auxiliar obligatorio que tiene efectos tributarios y que están obligados a llevarlo los contribuyentes que están a afectos al IGV y que estén en el régimen General de Renta (RG) o Régimen Especial de Renta (RER). Su plazo de llevado son 10 días hábiles computados desde el primer día hábil del mes; para el registro electrónico es en el mes siguiente del periodo correspondiente en la fecha que establezca SUNAT. En él se registran las ventas o salidas tanto de bienes y/o servicios.

En ambos registros electrónicos existen 2 versiones, en el cual a uno se le agrega la denominación “Simplificado”:

- En compras

Formato 8.1 Registro de Compras (con 41 columnas)

Formato 8.3 Registro de Compras Simplificados (con 31 columnas)

La única diferencia es en la reducción de columnas de información en el formato de estos.

Adicionalmente se agrega un libro en Compras para la presentación del PLE, el cual es el:

Formato 8.2 Registro de compras, información de operaciones con sujetos no domiciliados.

SUNAT ha subdividido el registro de compras, prácticamente en las adquisiciones nacionales que tenga el contribuyente y las adquisiciones que realice con no domiciliados.

- En ventas

14.1 Registro de Ventas e Ingresos (con 34 columnas)

14.2 Registro de Ventas e Ingresos simplificado (con 25 columnas)

Al igual que en compras la única diferencia es la reducción de columnas de información en el formato de estos.

Los dos registros electrónicos en sus anotaciones deben considerar ciertos códigos según el estado que le corresponda, de los cuales cada uno tiene cierta particularidad para poder utilizarlos ya que uno no puede utilizar todos los estados, tal y como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

*Tabla 1 Cuadro Comparativo del Registro de Compras y Ventas Electrónico*

Estado	Registro de Venta	Registro de Compra	Función
0	Si	Si	Cuando la operación o el comprobante no este afecto al IGV o no da derecho a crédito fiscal.
1	Si	Si	Cuando la operación o el comprobante si este afecto al IGV o si da derecho a crédito fiscal.
2	Si	No	Cuando el documento ha sido anulado.
6	No	Si	Cuando la fecha de emisión del comprobantes es anterior al periodo de anotación.
7	No	Si	Cuando la fecha emisión del comprobante ya paso los 12 meses y por tanto no da derecho al crédito fiscal.
8	Si	No	Cuando alguna operación en ventas no se llegó a anotar en su periodo correspondiente.
9	Si	Si	Cuando se quiera rectificar algún registro ya anotado en un periodo anterior.

Fuente: *Elaboración propia.*

Hay que tener en cuenta que para realizar la validación y enviar tienen que ser en conjunto, tanto el registro de compras y registro de ventas.

## 2.2.2. Obligaciones Tributarias

En el código tributario La obligación tributaria nos lo define como el vínculo que hay entre el estado y el contribuyente actuando como sujeto activo y pasivo correspondientemente.

Según Castillo (2009) nos dice que las entradas tributarias pueden ser vistas desde diferentes perspectivas, entre las cuales encontramos desde una perspectiva de finanzas, política económica, derecho y un concepto de tributo para el derecho tributario. En este último, tributo se define como el de dar dinero por partes de algunas personas a favor del Estado. Dentro de este concepto hay elementos como es el de conducta en donde la acción de dar este dinero se define como prestación.

Cortez (1965, p.11):

Un estudio sobre los sujetos de la obligación tributaria debe partir de un acuerdo sobre el carácter y la naturaleza de dicha obligación. En este sentido conviene adelantar que la obligación tributaria es una obligación legal de Derecho público (1), cuyo objeto consiste en una prestación de dar dinero (2). De donde, en resumen, que la obligación tributaria es una obligación ex lege y pecuniaria.

Por otro lado, el tribunal Constitucional Peruano en la Resolución N° 3303-2003-AA/TC (27/01/2005) define tributo de la siguiente manera:

El tributo se concibe como la obligación jurídicamente pecuniaria, ex lege, que no constituye sanción de acto ilícito, cuyo sujeto activo es, en principio, una persona pública y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por voluntad de la ley.

En otras palabras, lo que nos quiere decir es que de por ley el tributo es una obligación por parte del contribuyente que sería la persona pasiva y en la otra parte el estado o persona pública que sería la persona activa.

Pero no toda obligación tributaria es entregar dinero al estado, sino también es el de brindar información o el de cumplir ciertas obligaciones formales, tal y como nos lo menciona Castillo (2009), en donde nos define el tributo dentro de un concepto constitucional y un aspecto político, como un deber de contribuir, el cual indica que el contribuir consiste en el otorgar una suma de dinero al fisco y también en el cumplimiento de deberes formales como es el de entrega de comprobantes de pago, tenencia de libros contables, declaraciones juradas, etc. Por lo que el tribunal constitucional esclarece que el ciudadano ya no tiene solo el deber de pagar tributos, sino que asume deberes de colaboración con la administración siendo en otras palabras una obligación jurídica.

Según Castillo (2015) nos comenta que los libros y registros son herramientas importantes para conseguir información, evaluar la eficiencia y desempeño de diferentes áreas con el objetivo de cumplir bien su obligación tributaria. En estos libros se anotan las operaciones realizadas por los contribuyentes, y es así que en caso de una fiscalización tributaria, estos brindan evidencia documentaria. El llevar los libros de contabilidad u otros libros que pueden ser exigidos por ley, resoluciones o reglamentos, son deberes contables exigidos, inclusive son obligaciones de los administrados según el artículo 87 del código tributario.

Según lo mencionado líneas arriba podemos concluir que el cumplir con la obligación de llevar libros y registros tributarios son importantes para los contribuyentes.

### **2.2.2.1. Evasión Tributaria**

La evasión tributaria es uno de los grandes problemas con el cual lidia SUNAT todos los años; pues muchos de los contribuyentes son evasores tributarios lo cual quiere decir que engañan o hacen artimañas para no cumplir y/o pagar sus impuestos. Según Castillo (2009) en su libro nos dice que los sujetos pasivos de la relación tributaria pueden ser obligados por ley o reglamento a cumplir obligaciones tributarias formales que demuestren un hecho generador de obligación sustantiva; como es el de presentar libros de contabilidad, instrumentos públicos o privados que demuestren la veracidad de sus declaraciones. En el momento que existe la obligación de pagar un impuesto el cual es una obligación sustancial, el contribuyente al evitar cumplir con su obligación o el de reducirlo ilegalmente, este acto se llamaría evasión tributaria; incumpliendo a la vez su obligación formal ya que estaría ocultando de una manera el hecho generador del impuesto, como podría ser una declaración jurada presentada falsa, los documentos que fundamenten el hecho adulterados, comprobantes falsos, presentación de libros adulterados, etc. En conclusión, todo sujeto pasivo que intenta deshacerse del cumplimiento de su obligación de pagar o reducir ilegalmente el pago, es un evasor tributario.

Maldonado (2014) nos comenta que una de las causas de la defraudación tributaria es la evasión, el cual se definiría como la eliminación o disminución de un importe fiscal. Cuyo objetivo es dañar a la administración tributaria, conllevándolo a un error para que todo o parte de la obligación a pagar se elimine o disminuya.

La evasión tributaria también tiene una sanción penal, la cual está estipulada en el artículo 1 del Título 1 de la Ley Penal Tributaria en el cual nos dice:

El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid y otra forma de fraudulencia, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 años ni mayor a 8 años y con 365 a 730 días – multa.

Teniendo en cuenta que esta sanción penal se dará siempre y cuando no se regularice la situación tributaria antes de que se vaya a comenzar con las investigaciones o acciones de las entidades pertinentes a ello.

### **2.2.2.1.1. Infracciones y Sanciones**

Las infracciones son aquellas acciones que infringen las normas tributarias, y en tal sentido las sanciones llegan a ser los castigos que se atribuyen al contribuyente por infringir estas normas. Estas infracciones se sancionan con:

- Multas
- Incautación de bienes
- Internamiento temporal de vehículos
- Cierre de locales
- Suspensión de autorizaciones de cualquier concepto que haya sido otorgados por entidades del estado.

A estas infracciones y sanciones se les podría aplicar el Régimen de gradualidad, la cual se basa en disminuir la sanción interpuesta según el momento en que se subsane la infracción cometida.

### **2.2.2.2. Acciones de Control Tributario**

Para tener un mejor concepto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

En el INFORME N.º 0154-2015-SUNAT/5D0000 nos comenta lo siguiente:

La fiscalización de la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario constituye la acción más representativa y trascendente del ejercicio de la función fiscalizadora de la SUNAT, pero no la única, puesto que, para cumplir sus fines, ésta realiza otro tipo de actividades, como por ejemplo, acciones investigadoras relacionadas con cruces de información y controles informáticos, acciones inductivas y controles masivos de obligaciones formales.

Cabe mencionar que el inciso e) del artículo I del Título Preliminar del Reglamento del Procedimiento de Fiscalización nos reafirma claramente que no se encuentran dentro del

procedimiento de fiscalización las acciones de control como: las cartas inductivas, los cruces de información, las solicitudes de información a terceros

Según Nima (2016) y lo expuesto podemos concluir que la facultad de fiscalización no es la única acción que puede ejercer el ente fiscalizador, puesto que hay adicionalmente otras acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La RTF N° 03684-Q-2014 habla sobre una acción inductiva denominada esquila, en la que se determina a esta como una facultad de verificación más no de fiscalización

### **2.2.2.2.1. Concepto:**

Según el Protocolo de Atención de Acciones Inductivas, las acciones de control tributario son aquellas labores por parte de SUNAT en la que informa a los contribuyentes respecto a sus omisiones o diferencias encontradas, con el objetivo de inducirlos a que subsanen ello de una forma voluntaria o en todo caso realicen sus descargos con la sustentación correspondiente. Entre estas acciones tenemos a las Cartas Inductivas y a las Esquelas, adicionalmente que por motivo de verificación podría solicitarse información tanto del contribuyente como de terceros debido a la facultad de discrecionalidad que de una manera u otra tienen.

Se debe tener presente que las acciones inductivas no se definen en el código tributario, pero sí se descartan de que formen parte del procedimiento de fiscalización, aunque tenga la función fiscalizadora que menciona el artículo 62 del TUO del código tributario.

El hecho de que subsane o no lo informado en las cartas inductivas no incurriría a alguna infracción, pero si dicha información contenida en las mismas sí es materia cierta, sí podría constituirse como una infracción. En el caso de las esquelas el hacer caso omiso podía acarrear infracción por hacer caso omiso a la exhibición de la información requerida.

### **Carta Inductiva**

Según Nima (2016) y el Protocolo de Atención de Acciones Inductivas, es aquel documento que se envía al contribuyente; la cual puede ser notificada en físico o virtual, para inducirlo a regularizar voluntariamente alguna observación prevista por SUNAT. Para esto no es necesario que el contribuyente vaya hasta las instancias de SUNAT, al menos que este expresado en dicha carta.

## Esquela

Es aquel documento que se envía al contribuyente de forma física, y en donde se indica que debe apersonarse a alguna instancia tributaria para que un verificador pueda explicarle sobre las observaciones encontradas.

Según Nima (2016) y el Protocolo de Atención de Acciones Inductivas, las fuentes de donde SUNAT realiza los cruces de información son las que brinda el contribuyente y los terceros mediante:

- Comprobantes electrónicos.
- Libros Electrónicos
- Agentes de retención
- Agentes de Percepción
- Deduciones
- Impuestos a las Transacciones Financieras (ITF)
- Programa de Declaración Telemática (PDT)
- Plame (Planilla Electrónica)
- Programa de Declaración de Beneficios ( PDB Exportadores)
- Estadísticas Sectoriales
- Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP)
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

El artículo 62 del TUO del código tributario es la que regula la facultad de fiscalización de la administración Tributaria en donde se dice que esta se ejecuta de manera discrecional, lo que quiere decir que la decisión que tome la administración tributaria será la que más convenga en beneficio del interés público, sin tener que salirse del marco que establece la ley.

Arancibia (2017) nos comenta que aquellos contribuyentes que tengan beneficio de inafectación o exoneración tributaria también pueden estar sometidos a las siguientes funciones fiscalizadoras: la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Las facultades discrecionales que puede tener la administración tributaria según el artículo 62 del TUO del código Tributario son las siguientes:

- Se puede obligar a los sujetos pasivos tributarios, a que muestren y/presenten aquella documentación contable o no, como libros y/o registros que pueda servir de sustento para comprobar la fehaciencia de los hechos que han dado origen a

las obligaciones tributarias, sean documentación directa o relacionada a estas; estando el contribuyente obligado o no a llevar contabilidad. Esta presentación que se requiera no podrá tener un plazo menor a 2 (dos) días hábiles, si es que el contribuyente llegase a solicitarlo.

De la misma manera se podrá requerir obligatoriamente informes y análisis relacionados, para los cuales la SUNAT no podrá ceder al contribuyente un plazo mayor a 3 (tres) días hábiles.

- Para el caso del sujeto fiscalizado o terceros que lleven sus operaciones contables en sistemas electrónicos, se les podrá obligar a presentar
  - ✓ Las copias de todo o parte de aquellos medios de almacenamientos informáticos o digitales utilizados en los sistemas del contribuyente, en el supuesto de que el sujeto fiscalizado no tenga las herramientas necesarias para brindar dichas copias, se coordinara previamente para la utilización de los equipos informáticos, programas y utilitarios según sea conveniente para la Administración tributaria. Los elementos requeridos mencionados anteriormente serán devueltos a la finalización de la fiscalización.
  - ✓ Aquella documentación vinculada a los equipos informáticos, considerando los programas fuente, diseño y programación empleados; aun teniendo en cuenta que estos procesos de información sean llevados con equipos propios, alquilados o llevados por un servicio de terceros.

Podrían tener ciertas particularidades los registros de información contenidos en los medios de almacenamiento, solicitados por parte del fisco, así como la forma y plazos en que deberán cumplirse las obligaciones.

- Se podrá solicitar a terceros, así como clientes y proveedores que presenten y/o exhiban sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial; todas estas solicitudes siempre y cuando tengan que ver con hechos que generen tributo; el plazo que concede la administración para presentar esta solicitud no puede ser menor de tres días hábiles.
- El gestionar la presentación de los sujetos pasivos tributarios o terceros para que brinden la información requerida, el cual tendrá un plazo no menor de cinco días hábiles, más el término de la distancia, de ser el caso. El asunto, objetivo, identificación del deudor o tercero, fecha y hora en la que deberá apersonarse el

deudor a la instancia tributaria, y la dirección de esta última; son datos mínimos que debe tener esta citación.

- Ejecutar inventario físico, arcos de caja, serán acciones inmediatas por parte del ente fiscalizador.
- Cuando se sospeche la existencia de evasión tributaria se tomarán medidas como la de inmovilizar los libros, archivos, documentos, registros en general y bienes de cualquier naturaleza por un periodo no mayor de cinco días hábiles, prorrogables por otro igual. En el caso de la SUNAT, el plazo de inmovilización será de diez días hábiles, prorrogables por un plazo igual. La prórroga podrá cederse por un plazo máximo de sesenta días hábiles.
- Podrá realizar inspecciones a locales y vehículos; si el local fuese particular se solicitará una autorización judicial.

Nima (2016) Confirma que las fuentes usadas por la SUNAT para obtener información de los contribuyentes son las siguientes:

- Las declaraciones determinativas e informativas que brindan los deudores tributarios a la SUNAT como son las del Programa de Declaración Telemáticas (PDT), Declaración Anula de Operaciones con Terceros (DAOT) o las presentaciones de Libros Electrónicos.
- Aquella información que brindan los terceros como por ejemplo los clientes, proveedores.
- Las adquiridas por las ejecuciones de control y cobranza que realice la SUNAT.
- Las informaciones concedidas de las entidades administradoras de tributos del exterior.
- Registros públicos.

Según lo dicho se puede entender que aquella información que se obtenga de las declaraciones determinativas e informativas pueden utilizarse para hacer cruces entre la información brindada por el deudor tributario y los terceros.

### **2.2.2.3. Impuestos**

Los impuestos según nuestro código tributario peruano nos lo definen como aquel tributo en el que el estado no recibe de forma directa una contraprestación por parte del contribuyente, es decir, es un tributo indirecto.

Los impuestos que tomaremos para el presente trabajo de investigación serán el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta.

#### **2.2.2.3.1. Impuesto General a las Ventas**

La ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) D.S N° 055-99-EF señala que el IGV “Grava las operaciones de venta en el país de bienes muebles, prestación y utilización de servicios en el país, contratos de construcción, primera venta de inmuebles que realicen las constructoras de los mismos y las importaciones de bienes”.

Según Alva (2013)

El IGV es un impuesto plurifásico por el hecho de que no grava una sola etapa del proceso, ello porque se gravan todas las etapas del proceso productivo y de distribución hasta llegar al consumidor final(...) El IGV se rige bajo el método de base financiera, lo cual es la confrontación del total de ventas menos el total de compras del mismo periodo; adopta la técnica de deducción en la que usa el valor agregado de la venta menos el valor agregado de las compras, por lo que quiere decir que la obligación tributaria se determina en este caso deduciendo el débito fiscal (impuesto que grava las operaciones realizadas) contra el crédito fiscal (impuesto que grava las adquisiciones realizadas) (p.19;24)

Según lo líneas arriba podemos decir que el IGV se encuentra estructurado para gravar el valor agregado en cada etapa del proceso de producción y comercialización de bienes y servicios realizándose la misma deducción.

Para determinar el IGV mensual se deberá determinar el IGV de ventas y el IGV de Compras, una vez determinados se deberá deducir al IGV de ventas también llamado Debido Fiscal, el IGV de Compras al cual se le denomina Crédito Fiscal, a lo que nos dará como resultado el crédito fiscal mensual. Pero para determinar el crédito bruto al mes requerido se deberá restar al crédito fiscal acumulado anterior el resultado determinado mensual.

En conclusión, es un impuesto al valor agregado que graba el consumo como una manifestación de riqueza del consumidor final y que se caracteriza por ser un impuesto indirecto, se encuentra regulado por el Decreto Supremo 055-99-EF que comprende el TUO de la Ley del IGV y el D.S 029-94-EF que comprende el Reglamento de la Ley del IGV.

El artículo 1 de la ley del IGV establece las siguientes operaciones que son gravadas con el IGV:

- La venta en el país de bienes muebles
- La prestación o utilización de servicios en el país
- Los Contratos de construcción
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de estos.
- La importación de bienes.

El IGV está conformado por una tasa del 16% que corresponde al impuesto general al consumo y por una tasa del 2% que corresponde al impuesto de promoción municipal.

Los comprobantes que pueden respaldar el crédito fiscal son:

- Comprobantes originales y documentos vinculadas que muestren la veracidad de la operación
- Registro de compra
- Medios de Pago
- Información de uso con terceros públicos.

#### **2.2.2.3.1.1. Declaración y pago**

Según Alva (2011) estos son hechos que deberán comunicarse y efectuarse al mismo tiempo, en la forma y condiciones establecidas por SUNAT, dentro del mes calendario siguiente al periodo tributario a que corresponde la declaración y pago.

Si en caso no llegase el contribuyente a realizar la declaración y el pago, la declaración o el pago, serán recibidos, pero se generará intereses o en su caso la sanción correspondiente, además de haber la posibilidad de que se inicie una cobranza coactiva según lo estipulado en el código tributario.

### **2.2.2.3.1.2. Requisitos**

Alva (2011) nos comenta que para poder hacer uso del IGV se deberá cumplir con ciertos requisitos, denominados:

- **Requisitos Sustanciales**

- Que sean permitidos como gasto o costo
- Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto.

- **Requisitos Formales**

- Que se muestre desagregado el IGV del total del comprobante de pago.
- Que se muestren los datos como RUC nombre, dirección tanto del emisor como el del adquirente.
- Que se identifiquen los datos del comprobante de pago como es serie, numeración y fecha de emisión

### **2.2.2.3.2. Impuesto a la Renta**

La renta es una muestra de riqueza por lo que podríamos concluir que el impuesto a la renta es el tributo que se paga al Estado por las ganancias, beneficios o ingresos obtenidos ya sea por el cobro de alquileres de bienes, por las utilidades de las inversiones realizadas, por los resultados positivos que se hayan obtenido de la actividad empresarial, por el trabajo independiente o dependiente o de la combinación de ambas.

El costo para determinar el impuesto a la renta debe estar sustentado por comprobantes fehacientes al igual para los gastos e inclusive no solo bastaran los comprobantes de pago si no también cualquier otra documentación que acredite dichas operaciones generadoras de sus rentas.

En la actualidad en el Perú tenemos cinco categorías de rentas tal como también nos los menciona Ortega y Pacherras (2016), las cuales son:

- Renta de Primera Categoría, las cuales son producidas por alquileres y/o cesión de bienes muebles o inmuebles, la cual pertenecería a tipo de renta de capital.
- Renta de Segunda Categoría, son aquellas que surgen de la venta de inmuebles, valores mobiliarios, inversiones, como por ejemplo son las acciones, regalías y otros. La cual pertenecería a tipo de renta de capital.

- Renta de tercera Categoría, en esta categoría se encuentran las empresas, negocios y/o personas que realizan actividades empresariales. Esta categoría pertenecería al tipo de renta de capital más trabajo.
- Renta de Cuarta Categoría, aquí se ubican las personas que ejerzan su trabajo de manera independiente, ya sea por su profesión arte u oficio. En esta categoría la persona emite un comprobante autorizado por SUNAT el cual se llama Recibo por Honorario. Esta categoría pertenecería al tipo de renta de trabajo.
- Renta de Quinta Categoría, se da cuando una persona presta sus servicios o trabaja de manera dependiente ósea que tiene una relación de dependencia con el empleador. Esta categoría pertenecería al tipo de renta de trabajo.

El pago del impuesto a la renta de Tercera Categoría tiene dos periodicidades por así decirlo, las cuales son mensuales y una anual, las mensuales son aquellos pagos previos o anticipos a la renta a pagar anual. Esta determinación de pagos a cuenta esta normado en el artículo 85 del Impuesto a la Renta.

#### **2.2.2.3.2.1. Declaración y Pago Anual**

Se declara y pago según cronograma que establezca SUNAT, el porcentaje para el impuesto a la renta anual del 2017 es 29.5%.

Para su cálculo a la base contable o renta bruta se le adicionara y deducirá aquellos gastos permitidos o no, según establezca la ley.

#### **2.2.2.3.2.2. Declaración y Pago mensual**

Según Ortega y Pacherras (2016) dicen que estos son pagos mensuales que se proporcionan como recursos previos al fisco, los cuales podrán usarse como créditos contra el impuesto a la renta. Se declara y paga el impuesto según cronograma indicado por la SUNAT, identificándose por el último dígito del RUC del contribuyente declarante.

Hay dos métodos que se tienen que tener en cuenta para determinar el pago a cuenta del impuesto a la renta:

- Método de coeficiente

Para este método se divide el Impuesto calculado del ejercicio anterior entre los Ingresos netos del ejercicio anterior.

Respecto de los períodos del 2017 y de enero y febrero de 2018 la división se realiza entre el Impuesto calculado del ejercicio precedente al anterior y los

Ingresos netos del ejercicio precedente al anterior .Adicionalmente por disposición de ley se indica que dicho coeficiente antes de ser aplicado debe ser multiplicado por el factor 1.0536.

En ambos cálculos del coeficiente se debe redondear a 4 decimales.

De no existir impuesto calculado el ejercicio anterior, ni del precedente al anterior, a fin de determinar el pago a cuenta mensual se deberá aplicar el 1.5% a los ingresos netos obtenidos en el mes.

- Método de Porcentaje

En el cual solo se aplica el porcentaje del 1.5%

De los dos métodos mencionados se debe comparar cual es el mayor, y ese factor o porcentaje es el que se empleara para calcular el pago a cuenta del impuesto a la renta.

#### **2.2.2.4. Conducta del Contribuyente**

##### **2.2.2.4.1. Cultura Tributaria**

La palabra o termino cultura tiene su nacimiento en el lenguaje latín, al comienzo, significó cultivo, agricultura e instrucción y sus componentes eran el cultus (cultivado) y la ura (resultado de una acción). La cultura, se puede definir como la agrupación de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que distingue a una sociedad o grupo social, abarca no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. (Barragán, 2002).

Es el conjunto de valores, creencias y actitudes transmitidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que la rigen. Esto se entiende como conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. La cultura tributaria es el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo que direcciona a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias.

Según Gómez, L. y Macedo J. (2008). La cultura tributaria radica en el nivel de conocimiento que tienen las personas de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

Es un grupo de información y el grado de conocimientos que en un específico país tiene sobre los impuestos, así como un grupo de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

Por lo antes mencionado se podría concluir que hay un conjunto de factores que determina el comportamiento y la aplicación de la cultura tributaria en un país, empezando desde los factores internos que se va desarrollando a través del tiempo (valores, creencias y otros) hasta los factores externos lo cuales va percibiendo en su desarrollo diario (conocimiento de la de la actitud de la sociedad, sistemas tributarios y hasta políticos)

#### **2.2.2.4.2. Conciencia Tributaria**

El concepto de Conciencia Tributaria según Bravo (2011) son las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

La conciencia tributaria, es la actitud interna que se forma mediante el proceso de sociabilización del individuo.

Por lo tanto podemos afirmar que a conciencia tributaria siendo uno de los factores más importantes para la determinación de la cultura tributaria, es la actitud interna que se desarrolla mediante el proceso de sociabilización personal e interpersonal de cada individuo a través del tiempo.

Entonces, podemos plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

La disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”) es una condición que se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de la normas de coerción, el cálculo que hacen los agente mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude; por otro lado, la disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determinan su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimación, socialización, e internalización de las obligaciones tributarias.

Los factores intervinientes para el deficiente nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias son de diversa naturaleza, pero la falta de conciencia tributaria es uno de ellos y tiene gran importancia, ya que en buena cuenta refleja la relación entre el Contribuyente y el Fisco.

La falta de las condiciones planteadas o factores establecidos afectan de manera negativa la condición y conciencia tributaria en el país y los resultados como tal, los determinamos no solo por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también por las evasiones y fraudes tributarios

#### **2.2.2.4.3. Moral Tributaria**

Según Tekeli (2011) la considera como la obligación moral de pagar impuestos o como una creencia que tienen los individuos de contribuir a la sociedad mediante el pago de impuestos.

A la vez Song y Yarbrough (1978) la definen como el conjunto de normas de conducta que rigen las acciones de los ciudadanos en calidad de contribuyentes en su relación con el gobierno.

Obligación moral, creencia social, o normas de conducta tributaria son términos atribuidos a la moral tributaria según lo indicado líneas arriba y determinan la relación y resultados que tiene el estado con el contribuyente

Como sinónimos de moral tributaria se utilizan también términos como ética tributaria, situación ética o moral de la fiscalidad (Álvarez & Herrera, 2004). Precisando, el término ética es una disciplina filosófica que formula las reglas o los principios del actuar moral, donde una situación es moral, o moralmente correcta, si se ajusta a los principios de la teoría ética. Además, el cumplimiento de las leyes es también un deber moral y los contribuyentes se encuentran obligados a presentar declaraciones y consignar los datos exigidos de acuerdo con las normas tributarias establecidas, lo cual podría ser inútil cuando el contribuyente carece por completo de conocimientos fiscales o no comprende los textos legales y la jurisprudencia relacionada, o simplemente no los conoce. Por ello, el conocimiento de las normas que rigen el sistema tributario de un Estado es un factor importante que influye en la moral tributaria y tiene consecuencias positivas sobre el cumplimiento fiscal. La moral tributaria se ve afectada por otros factores como el conocimiento de las normas tributarias, la equidad percibida del sistema tributario y la confianza en el Estado.

De esta manera, el conocimiento de las normas que intervienen en el sistema tributario de nuestro país es uno de los factores más importantes y que en

definitiva influyen de manera positiva o negativa en la moral tributaria teniendo como consecuencias el cumplimiento fiscal o la evasión de ella. De esta manera el conocimiento de las normas tributarias, la equidad percibida del sistema tributario y la confianza en el Estado son también factores que determinan el comportamiento entre contribuyente y Estado.

### **2.3. Definición de términos básicos**

Los términos siguientes se usan en esta investigación, con los significados que a continuación se especifica:

#### **Ardid**

Es el artificio empleado para el logro de un fin.

#### **Artificio**

Deformación mañosa de la verdad con la única finalidad de hacer incurrir en un error de apreciación, ya sea a través de fingimientos, trampas, disimulo o simulaciones.

#### **Astucia**

Es la habilidad para engañar o lograr artificioosamente un fin.

#### **Código de Usuario**

Texto conformado por números y Usuario letras que permite identificar al usuario que ingresa a SUNAT Operaciones en Línea, según el inciso d) del artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT y normas modificatorias.

#### **Constancia de Recepción**

Documento Electrónico con el cual la SUNAT confirma la recepción del Resumen y que cuenta con un mecanismo de seguridad.

#### **Descargo**

Respuesta por parte del contribuyente, en la cual sustente la observación hecha por la SUNAT.

#### **Fiscalización**

Acción de verificar, corroborar, comprobar, revisar, determinar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

**Generador(es)**

Al(a los) deudor(es) tributario(s) que ha(n) optado por afiliarse al Sistema.

**Impuesto a la renta**

Tributo que grava las ganancias de capital, trabajo o de ambas.

**Libros y/o Registros Electrónicos**

Son aquellos libros contables autorizados por SUNAT, los cuales tienen valor legal.

**Programa de Libros Electrónicos (PLE)**

Al aplicativo desarrollado por la SUNAT denominado Programa de Libros Electrónicos, que permite efectuar las validaciones necesarias de los Libros y/o Registros elaborados por el Generador, a fin de generar el Resumen respectivo; y obtener la Constancia de Recepción de la SUNAT. Asimismo, el PLE permite que tanto el Generador como un tercero puedan contrastar si la información de los Libros y/o Registros es aquella por la que se generó la Constancia de Recepción respectiva.

**Resumen**

Es el documento Electrónico generado por el PLE, que contiene determinada información según el tipo de Libro o Registro y que es enviado a la SUNAT

**Registro Único de Contribuyente (RUC)**

Al Registro Único de Contribuyentes regulado por el Decreto Legislativo N° 943 y norma reglamentaria. Es el código de identificación tributaria de los contribuyentes en el Perú.

**Unidad Impositiva Tributaria (UIT)**

Unidad Impositiva Tributaria, es un valor de referencia utilizada en el Perú para las normas tributarias, ya sea para aplicar sanciones, deducciones, entre otros.

**Texto Único Ordenado (TUO)**

Son textos que tienen como objetivo organizar y facilitar el manejo de las normas.

## **2.4. Reseña Histórica**

La empresa Productos Plásticos Perú S.A. es una empresa familiar peruana que fabrica y comercializa tubos de PVC con materia prima virgen importada. Cuyos espesores reforzados permiten su empleo para instalaciones de luz, agua, desagüe y alcantarillado.

Su objetivo principal es fabricar productos con calidad y garantía como una alternativa a las necesidades del creciente sector de la construcción. Se constituye en el año 2009, y desde entonces inicia sus actividades.

Está comprometida con la satisfacción total de sus clientes basados en el cumplimiento de las normas y reglamentos legales, obteniendo con ello rentabilidad y desarrollo para toda la organización.

## **CAPÍTULO 3. HIPÓTESIS**

### **3.1. Formulación de la hipótesis**

#### **3.1.1. Hipótesis General**

La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017.

#### **3.1.2. Hipótesis Específicas**

La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en los impuestos de la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017

La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en las acciones de control tributario en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017

La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en contra de la evasión tributaria en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017

La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en la conducta del contribuyente Productos Plásticos Perú S.A., 2017

### 3.2. Operacionalización de variables

VARIABLE 1	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Libros Electrónicos	Son archivos de formato texto que cumple con las especificaciones señaladas por la SUNAT y tiene valor legal para todo efecto, en tanto sea generado desde los sistemas del propio contribuyente utilizando el Programa de Libros Electrónicos- PLE o el Sistema de Libros Electrónicos- SLE Portal desde los sistemas de la SUNAT.	Tecnología	SLE- Portal
			PLE
		Presentación de Libros Electrónicos	Registro de Compras
			Registro de Ventas
			Llevado
Obligatoriedad			
Variable 2	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Obligaciones Tributarias	Conforme lo establece el artículo 1° del Código Tributario <sup>1</sup> , la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Ahora bien, para poder lograr el cobro de tributos y su correcta determinación se han establecido una serie de obligaciones formales	Impuestos	Impuesto General a las Ventas
			Impuesto a la Renta
		Acciones de Control Tributario	Acciones Inductivas
		Evasión tributaria	Infracciones y Sanciones
		Conducta del Contribuyente	Cultura Tributaria
Conciencia Tributaria			
Moral Tributaria			

## CAPÍTULO 4. MATERIAL Y MÉTODOS

### 4.1. Tipo de diseño de investigación.

El método de investigación es cuantitativo, el tipo de diseño es no experimental porque solo mide relación sin manipular la variable, y el tipo de diseño no experimental es transeccional debido que: *“Se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”* (Hernández, Fernández, Baptista, 2010, p. 151). El alcance es de tipo descriptivo explicativo.

### 4.2. Material.

#### 4.2.1. Unidad de estudio.

Empresa Productos Plásticos Perú S.A., en la ciudad de Lima.

#### 4.2.2. Población

La población del presente trabajo está conformada por los trabajadores de la empresa Productos Plásticos Perú S.A. Según Vara (2008) La población es el conjunto de sujetos o cosas que tienen una o más propiedades en común, se encuentran en un espacio o territorio determinado en el transcurso del tiempo.

#### 4.2.3. Muestra

Donde tenemos una población de (N)=11, un Nivel de confianza de (Z)=1.64 (90% de confianza), un margen de error (E)=0.06, probabilidad a favor (P)= 0.5 y probabilidad en Contra (Q)=0.5.

Formula:

$$n = \frac{NZ^2 PQ}{(N-1)E^2 + Z^2 PQ}$$

Reemplazando:

$$n = \frac{(11)(1.64)^2(0.5)(0.5)}{(11-1)(0.06)^2 + (1.64)^2(0.5)(0.5)}$$

La muestra para este trabajo de investigación fueron 10 trabajadores de contabilidad. Una muestra es una parte de una población cuyas características deben reproducirse en ella lo más exacta posible. (Hernández, et.all. 2008)

### **4.3. Métodos.**

De acuerdo con la metodología es cuantitativo y con el propósito del estudio, el cual es demostrar una situación con las actividades existentes, se estimó conveniente seleccionar las siguientes técnicas, debido a que se hace necesaria la interacción entre el investigador y los informantes clave.

#### **4.3.1. Técnicas de recolección de datos y análisis de datos**

##### **LA OBSERVACION:**

Utilicé este método para poder analizar el impacto que ocasionaría la aplicación de libros electrónicos en las obligaciones tributarias en la empresa Productos Plásticos Perú S.A. la cual me facilitó ver la realidad del objeto de la investigación ya que me permitió obtener una información eficaz, veraz y precisa acerca del proceso para realizar la aplicación de libros electrónicos se observó:

El impacto que se tiene con la liquidación de impuestos.

El impacto que se tiene con la fiscalización tributaria.

El impacto que se tiene en contra de la evasión tributaria.

##### **ENCUESTA:**

Se realizó una encuesta a 10 personas del área contable de la empresa Productos Plásticos Perú S.A., esto se realizó a fin de obtener mejor información.

##### **ENTREVISTA:**

Realizada al área de Contabilidad, estas son los principales involucrados o responsable de realizar las anotaciones de libros contables electrónicos, se le realiza una entrevista estructurada a cada uno de ellos.

Estas entrevistas constan de 10 preguntas para cada involucrado.

### 4.3.2. Procedimientos

Dadas las características del estudio, en este caso, la población comprende todos aquellos trabajadores que pertenecen al área de Contabilidad ya que dada sus actividades están vinculados directamente a la anotación de Libros Electrónicos.

Cuando los resultados ya estén tabulados podremos identificar cuáles son los factores para analizar el impacto que provocaría la implementación de los Libros electrónicos en la empresa Productos Plásticos Perú S.A. periodo 2017

- A) Análisis situacional de la empresa.
- B) Análisis de los hechos.
- C) Análisis de las encuestas realizadas.
- D) Aplicación de la entrevista.

## CAPÍTULO 5. DESARROLLO

Para el mes de noviembre la empresa Productos Plásticos Perú S.A. inicia a cumplir con las obligaciones tributarias mensuales del periodo de octubre de 2017; para ello se tiene presente que primero se debería cumplir con presentar los Libros Electrónicos y posteriormente el PDT 621 IGV-Renta según cronograma de la SUNAT.

Tabla 2 .Cronograma para presentar el Libros de Compras y Ventas Electrónicos

PERÍODO	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC
TRIBUTARIO	<b>2</b>
Ene-17	15/02/2017
Feb-17	15/03/2017
Mar-17	19/04/2017
Abr-17	16/05/2017
May-17	15/06/2017
Jun-17	17/07/2017
Jul-17	15/08/2017
Ago-17	15/09/2017
Set-17	16/10/2017
Oct-17	16/11/2017
Nov-17	18/12/2017
Dic-17	16/01/2018

Fuente: SUNAT

*Tabla 3 .Cronograma de Obligaciones Mensuales para la Empresa Productos Plásticos Perú S.A. (PDT)*

PERÍODO	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC
TRIBUTARIO	<b>2</b>
Ene-17	16/02/2017
Feb-17	16/03/2017
Mar-17	20/04/2017
Abr-17	17/05/2017
May-17	16/06/2017
Jun-17	18/07/2017
Jul-17	16/08/2017
Ago-17	18/09/2017
Set-17	17/10/2017
Oct-17	17/11/2017
Nov-17	19/12/2017
Dic-17	17/01/2018

Fuente: SUNAT

La empresa Productos Plásticos Perú S.A. cierra el mes de octubre el 10 de noviembre posteriormente genera sus registros de compras y ventas del periodo de octubre, puesto que de ahí es de donde salen los datos para poder liquidar sus impuestos; en el registro de ventas tiene un IGV por el valor de S/105,859.49 y en el registro de compras el IGV tiene un importe de S/69,167.33 con esos datos procede a presentar los Libros Electrónicos antes de su fecha de vencimiento la cual fue el 14/11/2017.

#### Archivos de texto para el PLE

 LExxxxxxxxxx20171000080100001111  
 LExxxxxxxxxx20171000080200001111  
 LExxxxxxxxxx20171000140100001111

El espacio completado con “x” sería el número de RUC.

#### Información de las ventas Declaradas:

FORMATO 14.1: "REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS"  
 PERIODO: Del 01/01/2017 al 31/07/2017  
 RUC: 2010000002  
 APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PRODUCTOS PLASTICOS PERU S.A.

Número Correlativo del Registro de Ventas e Ingresos	Fecha de Emisión del Documento de Pago o Documento de Crédito	Fecha de Vencimiento del Documento de Pago o Documento de Crédito	Comprobante de Pago o Documento de Crédito		Información del Cliente		Votos de Factura de Operación Gravada	Impuesto a la Renta e Incentivos Fiscales	ISC	ISV	Grava y Tributo por Cargo de Pago	Impuestos Total del Comprobante de Pago	Importación e Percepción	Total con Percepción	Tipo de Cambio	Referencia del Comprobante de Pago o Documento de Crédito						
			Número de Documento de Pago o Documento de Crédito	Número de Documento de Pago o Documento de Crédito	Apellidos y Nombres, Domicilio y Razon Social	Documento de Pago o Documento de Crédito										Fecha	Tipo Serie	Número				
F010000002	02-05-2017	06-15-2017	01	F02	00000262	6	2052457445	CLIENTE 1	0.00	122.86	0.00	7.289286	0.00	7.289286	3.24000		02-01-900					
F010000003	02-05-2017	05-01-2018	01	F02	00000063	6	2018561111	CLIENTE 2	0.00	5.84173	0.00	38.95130	0.00	38.95130	3.24000		02-01-900					
F020000004	03-05-2017	05-01-2018	01	F02	00000064	6	2018561111	CLIENTE 3	0.00	5.84173	0.00	38.95130	0.00	38.95130	3.24000		02-01-900					
F020000005	03-05-2017	05-01-2018	01	F02	00000065	1	0466528	CLIENTE 4	0.00	194.31	0.00	7.49242	0.00	7.49242	3.24000		02-01-900					
F020000006	03-05-2017	05-01-2018	03	F02	00000021	1	2254478	CLIENTE 5	0.00	102.85	0.00	67232	0.00	67232	3.24000		02-01-900					
F020000007	04-05-2017	04-01-2017	03	B02	00000022	1	42865972	CLIENTE 6	0.00	4.59	0.00	30.11	0.00	30.11	0.00000		02-01-900					
F020000008	05-05-2017	04-01-2018	01	F02	00000065	6	2059193654	CLIENTE 7	0.00	6.88241	0.00	45.18011	0.00	45.18011	3.24000		02-01-900					
F010000009	06-05-2017	09-01-2018	01	F01	00000064	6	2059193654	CLIENTE 8	0.00	2.83104	0.00	9.27262	0.00	9.27262	3.24000		02-01-900					
F010000010	06-05-2017	09-01-2018	01	F01	00000065	6	205437234	CLIENTE 9	0.00	830.71	0.00	5.44683	0.00	5.44683	3.24000		02-01-900					
F020000011	06-05-2017	05-01-2017	01	F02	00000066	6	2059193654	CLIENTE 10	0.00	93.35	0.00	6.5203	0.00	6.5203	3.24000		02-01-900					
F020000012	06-05-2017	05-01-2017	01	F02	00000067	6	2018561111	CLIENTE 11	0.00	5.84173	0.00	38.95130	0.00	38.95130	3.24000		02-01-900					
F020000013	06-05-2017	05-01-2018	01	F02	00000068	6	2018561111	CLIENTE 12	0.00	4.81444	0.00	315.1466	0.00	315.1466	3.24000		02-01-900					
F020000014	06-05-2017	05-01-2018	01	F02	00000069	6	2018561111	CLIENTE 13	0.00	4.89997	0.00	315.5201	0.00	315.5201	3.24000		02-01-900					
F020000015	11-05-2017	11-01-2017	01	F02	00000070	6	2060400688	CLIENTE 14	0.00	1.94901	0.00	0.5462	0.00	0.5462	3.27000		02-01-900					
F020000016	05-05-2017	05-01-2017	01	F02	00000071	6	2062410585	CLIENTE 15	0.00	0.88	0.00	5.84	0.00	5.84	0.00000		02-01-900					
F020000017	05-05-2017	05-01-2018	03	B02	00000072	6	2018561111	CLIENTE 16	0.00	5.82172	0.00	38.8205	0.00	38.8205	3.24000		02-01-900					
F020000018	05-05-2017	05-01-2017	03	B02	00000073	6	2018561111	CLIENTE 17	0.00	4.85	0.00	32.45	0.00	32.45	0.00000		02-01-900					
F020000019	05-05-2017	05-01-2017	03	B02	00000074	6	2018561111	CLIENTE 18	0.00	194.4	0.00	7.4827	0.00	7.4827	3.26000		02-01-900					
F020000020	05-05-2017	05-01-2017	03	B02	00000075	6	2018561111	CLIENTE 19	0.00	87.8	0.00	282.47	0.00	282.47	3.28000		02-01-900					
F010000021	06-05-2017	05-01-2018	01	F01	00000068	6	2018561111	CLIENTE 20	0.00	16.3587	0.00	10.7241	0.00	10.7241	3.28000		02-01-900					
F010000022	06-05-2017	05-01-2018	01	F01	00000069	6	2058071234	CLIENTE 21	0.00	7.8630	0.00	5.23226	0.00	5.23226	3.24000		02-01-900					
F020000023	06-05-2017	05-01-2018	01	F02	00000072	6	2018561111	CLIENTE 22	0.00	4.73376	0.00	31.42584	0.00	31.42584	3.24000		02-01-900					
F020000024	06-05-2017	05-01-2018	01	F02	00000074	6	205891234	CLIENTE 23	0.00	5.31683	0.00	38.76054	0.00	38.76054	3.28000		02-01-900					
F020000025	06-05-2017	05-01-2018	01	F02	00000069	6	2023180966	CLIENTE 24	0.00	7.9630	0.00	5.23226	0.00	5.23226	3.28000		02-01-900					
F020000026	06-05-2017	05-01-2018	01	F02	00000075	6	2018561111	CLIENTE 25	0.00	4.776053	0.00	313.3897	0.00	313.3897	3.24000		02-01-900					
F020000027	06-05-2017	05-01-2018	01	F02	00000076	6	2060400688	CLIENTE 26	0.00	7.0397	0.00	4.6188	0.00	4.6188	3.24000		02-01-900					
F020000028	06-05-2017	05-01-2018	01	F02	00000077	6	2060400688	CLIENTE 27	0.00	6.716780	0.00	44.49771	0.00	44.49771	3.28000		02-01-900					
F020000029	06-05-2017	05-01-2018	01	F02	00000078	6	2018561111	CLIENTE 28	0.00	28.59	0.00	187.39	0.00	187.39	0.00000		02-01-900					
F020000030	06-05-2017	05-01-2018	03	B02	00000080	1	42865972	CLIENTE 29	0.00	5.67	0.00	37.7	0.00	37.7	0.00000		02-01-900					
F020000031	06-05-2017	05-01-2018	03	B02	00000081	6	2018561111	CLIENTE 30	0.00	89.31	0.00	124.01	0.00	124.01	3.24000		02-01-900					
F020000032	06-05-2017	05-01-2018	01	F02	00000079	6	2018561111	CLIENTE 31	0.00	4.776053	0.00	313.3897	0.00	313.3897	3.24000		02-01-900					
F020000033	20-05-2017	25-01-2018	01	F02	00000080	6	2018561111	CLIENTE 32	0.00	6.6573	0.00	3.70660	0.00	3.70660	3.27000		02-01-900					
F020000034	20-05-2017	24-01-2017	01	F02	00000081	6	2058972245	CLIENTE 33	0.00	28.67	0.00	187.39	0.00	187.39	0.00000		02-01-900					
F020000035	20-05-2017	24-01-2017	01	F02	00000082	6	2018561111	CLIENTE 34	0.00	4.776053	0.00	313.3897	0.00	313.3897	3.24000		02-01-900					
F020000036	24-05-2017	24-01-2018	01	F02	00000083	6	2058972245	CLIENTE 35	0.00	92.92	0.00	6.0921	0.00	6.0921	3.24000		02-01-900					
F020000037	24-05-2017	24-01-2018	01	F02	00000084	6	2018561111	CLIENTE 36	0.00	4.71699	0.00	312.006	0.00	312.006	3.24000		02-01-900					
F020000038	24-05-2017	24-01-2018	01	F02	00000085	6	2023180966	CLIENTE 37	0.00	82.09	0.00	8.6856	0.00	8.6856	3.24000		02-01-900					
F020000039	24-05-2017	24-01-2018	03	F02	00000086	6	2058972245	CLIENTE 38	0.00	28.67	0.00	187.39	0.00	187.39	0.00000		02-01-900					
F020000040	24-05-2017	24-01-2018	03	F02	00000087	1	42865972	CLIENTE 39	0.00	5.23	0.00	34.27	0.00	34.27	0.00000		02-01-900					
F020000041	24-05-2017	24-01-2018	07	FC2	00000011	6	2058972245	CLIENTE 40	0.00	-28.67	0.00	-187.39	0.00	-187.39	0.00000		20-10-2017					
F020000042	25-05-2017	25-01-2018	03	B02	00000088	6	2018561111	CLIENTE 41	0.00	52.30	0.00	8.6738	0.00	8.6738	3.24000		02-01-900					
F020000043	25-05-2017	25-01-2018	01	F02	00000089	6	205437234	CLIENTE 42	0.00	153.97	0.00	10.04286	0.00	10.04286	3.23500		02-01-900					
F020000044	26-05-2017	25-01-2018	01	F02	00000090	6	2060400688	CLIENTE 43	0.00	4.85	0.00	3182	0.00	3182	0.00000		02-01-900					
F020000045	26-05-2017	26-01-2017	03	B02	00000091	1	42865972	CLIENTE 44	0.00	26.57	0.00	187.39	0.00	187.39	0.00000		02-01-900					
F020000046	27-05-2017	30-01-2018	01	F02	00000092	6	2018561111	CLIENTE 45	0.00	4.776053	0.00	312.9071	0.00	312.9071	3.24000		02-01-900					
F020000047	27-05-2017	01-02-2018	01	F02	00000093	6	2060400688	CLIENTE 46	0.00	8.1776	0.00	21.8738	0.00	21.8738	3.25000		02-01-900					
F020000048	30-05-2017	04-02-2018	01	F02	00000094	6	2018561111	CLIENTE 47	0.00	26.58683	0.00	315.4662	0.00	315.4662	3.24000		02-01-900					
F020000049	30-05-2017	04-02-2018	01	F02	00000095	6	2060400688	CLIENTE 48	0.00	779.91	0.00	5.1274	0.00	5.1274	3.24000		02-01-900					
F020000050	30-05-2017	30-01-2017	03	B02	00000096	1	42865972	CLIENTE 49	0.00	27.34	0.00	170.22	0.00	170.22	0.00000		02-01-900					
F020000051	31-05-2017	31-01-2017	03	B02	00000097	6	2018561111	CLIENTE 50	0.00	18.81	0.00	163.1	0.00	163.1	0.00000		02-01-900					
F020000052	31-05-2017	31-01-2017	03	B02	00000098	1	42865972	CLIENTE 51	0.00	93.82	0.00	7.4821	0.00	7.4821	3.25000		02-01-900					
FC20000001	31-05-2017	02-01-2017	07	FC2	00000012	6	2058972245	CLIENTE 52	0.00	-89.30	0.00	-187.39	0.00	-187.39	0.00000		20-10-2017					
TOTALES															0.00	588,108.23	0.00	105,859.49	0.00	693,967.71	0.00	693,967.71

Figura 1. Información de las ventas Declaradas

Fuente: Propia



## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO

14/11/2017 - 14:37:52

### Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico

Nro.: 2017 - 12249134

Fecha: 14/11/2017 - 14:37:52

### Datos del contribuyente

Número de RUC:

Nombre o razón social:

### Datos del libro o registro

Libro o registro: 14 - Registro de ventas e ingresos

Periodo: 10/2017

Oportunidad: -

Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa

Cantidad de registros: 52

PLE 5.0.0.5

Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias

*Figura 2.* Constancia de Recepción de la Información del Registro de Ventas Electrónico  
Periodo octubre 2017

Fuente: Propia



## REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE

13/11/2017 - 15:35:57

### Datos del contribuyente

Número de RUC: 20000000000000000000

Nombre o razon social: PRODUCTOS PLASTICOS PERU S.A.

### Datos del archivo validado sin errores

Libro o registro: 14.1 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

Nombre: LE20 220171000140100001111.txt

### Totales de control

Campo	Total
Monto total facturado de la exportación	0.00
Monto total de la base imponible de la operación gravada	588,108.23
Sumatoria de descuentos de base imponible con estado 1	0.00
Monto total de la operación exonerada	0.00
Monto total de la operación inafecta	0.00
Monto total del ISC	0.00
Monto total del IGV y/o IPM	105,859.49
Sumatoria de descuentos de IGV con estado 1	0.00
Monto total de la base imponible del IVAP	0.00
Monto total del IVAP	0.00
Monto total de otros tributos y cargos que no forman parte de la base imponible	0.00
Monto total del comprobante de pago	693,967.71
Cantidad de filas con error tipo 1	0
Cantidad de filas con indicador de comprobante de pago cancelado	0
Cantidad de filas con estado 0	0
Cantidad de filas con estado 1	52
Cantidad de filas con estado 2	0
Cantidad de filas con estado 8	0
Cantidad de filas con estado 9	0
Cantidad de filas validadas	52

### Mensaje

Sr. Contribuyente, el archivo validado no presenta inconsistencias.

*Figura 3.* Reporte de Información Consistente del Registro de Ventas Electrónico Periodo octubre 2017

Fuente: Propia

Información de las compras declaradas:

FORMATO 8.1: "REGISTRO DE COMPRAS"  
 PERIODO: Del 01/10/2017 al 31/10/2017  
 RUC: 2040000002  
 APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PRODUCTOS PLASTICOS PERÚ S.A.

Número Correlativo o Número de la Operación	Fecha de Emisión del Comprobante de Pago o Documento	Fecha de Vencimiento del Documento	Comprobante de Pago o Documento	N° de Documento	Información del Proveedor		Adquisiciones Gravadas Destinadas a Operaciones Gravadas y/o de Exportación		Adquisiciones Gravadas Destinadas a Operaciones Gravadas		Otros Tributos y Cargos	Importe Total	Constancia de Depósito de Detracción		Referencia de Documento Original que se Emite		
					Apellido y Nombres, Denominación o Razón Social	Documento de Identificación Personal	Base Imponible	IGV	Adquisiciones Gravadas Destinadas a Operaciones Gravadas	Adquisiciones Gravadas Destinadas a Operaciones Gravadas			Número	Fecha de Emisión	Tipo de Cambio	Fecha	Tipo (Tabla 10)
CXP0000554	10-10-2017	10-10-2017	00949648508	6	Proveedor 1	2010001634	76.9	13.71	0.00	0.00	0.00	89.90					
CXP0000556	04-10-2017	04-10-2017	00944121900	6	Proveedor 2	2010001635	55.94151	10.06947	0.00	1406.52	0.00	67.41750					
CXP0000557	04-10-2017	04-10-2017	00944121957	6	Proveedor 3	2010001636	84.44	24.20	0.00	0.00	0.00	109.20					
CXP0000564	09-10-2017	09-10-2017	00498193	6	Proveedor 4	2010001639	52.06	9.38	0.00	0.00	0.00	61.44					
CXP0000564	27-10-2017	26-10-2017	00039855	6	Proveedor 5	2010001640	13.7324	2.48718	0.00	0.00	0.00	16.37042			3.26800	02/10/2017	FAC 0003 0120348
CXP0000567	17-09-2017	17-09-2017	00006543	6	Proveedor 6	2010001648	77.2	13.88	0.00	0.00	0.00	91.00					
CXP0000569	28-08-2017	28-08-2017	00273872	6	Proveedor 7	2010001649	79.51	14.31	0.00	0.00	0.00	93.82					
CXP0000583	07-09-2017	07-09-2017	0028150	6	Proveedor 8	2010001651	33.65	6.06	0.00	0.00	0.00	39.71					
CXP0000584	15-09-2017	15-09-2017	00283009	6	Proveedor 9	2010001652	43.81	7.89	0.00	0.00	0.00	51.70					
CXP0000587	04-09-2017	04-09-2017	0000328	6	Proveedor 10	2010001655	59.84	10.77	0.00	0.00	0.00	70.61					
CXP0000591	06-09-2017	06-09-2017	00281280	6	Proveedor 11	2010001657	26.71	4.81	0.00	0.00	0.00	31.52					
CXP0000594	30-08-2017	30-08-2017	00002684	6	Proveedor 12	2010001660	65.32	28.68	0.00	0.00	0.00	188.00					
CXP0000594	28-09-2017	28-09-2017	00284918	6	Proveedor 13	2010001680	28.56	5.14	0.00	0.00	0.00	33.70					
CXP0000598	28-09-2017	28-09-2017	00019760	6	Proveedor 14	2010001683	37.91	6.82	0.00	0.00	0.00	47.00					
CXP0000598	28-09-2017	28-09-2017	00019186	6	Proveedor 15	2010001687	16.1	2.90	0.00	0.00	0.00	19.00					
CXP0000599	12-09-2017	12-09-2017	00282498	6	Proveedor 16	2010001688	17.46	3.14	0.00	0.00	0.00	20.60					
CXP0000599	12-09-2017	12-09-2017	00282494	6	Proveedor 17	2010001689	47.38	8.53	0.00	0.00	0.00	55.91					
CXP0000599	29-08-2017	29-08-2017	00005911	6	Proveedor 18	2010001690	48.63	8.75	0.00	0.00	0.00	57.38					
CXP0000599	18-09-2017	18-09-2017	00000002	6	Proveedor 19	2010001691	71.88	2.94	0.00	0.00	0.00	82.00					
CXP0000599	18-09-2017	18-09-2017	00277883	6	Proveedor 20	2010001695	40.32	7.26	0.00	0.00	0.00	50.00					
CXP0000599	18-09-2017	18-09-2017	00018285	6	Proveedor 21	2010001696	55.48	9.98	0.00	0.00	0.00	68.80					
CXP0000599	11-09-2017	11-09-2017	00282208	6	Proveedor 22	2010001697	32.38	5.83	0.00	0.00	0.00	38.21					
CXP0000599	20-09-2017	20-09-2017	00003494	6	Proveedor 23	2010001699	65.68	29.82	0.00	0.00	0.00	165.50					
CXP0000599	22-08-2017	22-08-2017	00001679	6	Proveedor 24	2010001697	17.2	3.08	0.00	0.00	0.00	20.20					
CXP0000599	07-09-2017	07-09-2017	00193670	6	Proveedor 25	2010001698	65.25	11.75	0.00	0.00	0.00	80.91					
CXP0000599	24-08-2017	24-08-2017	00001144	6	Proveedor 26	2010001691	74.69	13.44	0.00	0.00	0.00	88.90					
CXP0000599	10-09-2017	10-09-2017	00001277	6	Proveedor 27	2010001692	68.83	12.39	0.00	0.00	0.00	88.10					
CXP0000599	25-08-2017	25-08-2017	00014185	6	Proveedor 28	2010001693	5105	9.19	0.00	0.00	0.00	63.30					
CXP0000599	24-07-2017	24-07-2017	0000359	6	Proveedor 29	2010001694	60.7	10.83	0.00	0.00	0.00	71.50					
CXP0000599	05-10-2017	05-10-2017	00020823	6	Proveedor 30	2010001693	83.47	16.02	0.00	0.00	0.00	103.50					
CXP00002011	18-10-2017	18-10-2017	00288843	6	Proveedor 31	2010001634	12.54	2.26	0.00	0.00	0.00	14.80					
CXP00002012	18-10-2017	18-10-2017	00288842	6	Proveedor 32	2010001635	60.35	10.86	0.00	0.00	0.00	71.21					

Figura 4. Información de Compras Declaradas (1)

Fuente: Propia

FORMATO 8.1: "REGISTRO DE COMPRAS"

PERIODO: Del 01/10/2017 al 31/10/2017

RUC: 20400000002

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PRODUCTOS PLASTICOS PERU S.A.

Número Correlativo del Registro Único de la Operación	Fecha de Emisión del Comprobante de Pago o Documento	Fecha de Vencimiento del Documento de Pago	Comprobante de Pago o Documento	Número de Compra	Información del Proveedor	Aquisiciones Gravadas Destiinadas a Operaciones Gravadas y/o de Exportación		Adquisiciones Gravadas Destiinadas a Operaciones Gravadas		Valor de las Adquisiciones no Gravadas	ISC	Otros Tributos y Cargos	Importe Total	Constancia de Depósito de Detracción		Referencia que comprende Documento Original que se Modificó				
						Base Imponible	IGV	Base Imponible	Operación Imponible					Número de Emisión	Fecha de Emisión	Fecha	Tipo de Cambio	Tipo Serie (Tabla 10)	Número del Comprobante de Pago o Documento	
CXP00002013	23-10-2017	23-10-2017	00540978	6	20100011936 Proveedor:33	26,27	4,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31,00							
CXP00002014	23-10-2017	23-10-2017	00541433	6	20100011937 Proveedor:34	26,69	4,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31,49							
CXP00002024	28-09-2017	28-09-2017	00000079	6	20100011939 Proveedor:35	46,69	8,30	0,00	0,00	4,81	0,00	0,00	59,00							
CXP00002025	02-10-2017	02-10-2017	00020388	6	20100011940 Proveedor:36	93,39	16,81	0,00	0,00	5,60	0,00	0,00	116,80							
CXP00002029	03-10-2017	03-10-2017	00020508	6	20100011942 Proveedor:37	42,75	7,70	0,00	0,00	2,56	0,00	0,00	53,01							
CXP00002030	03-10-2017	03-10-2017	00008653	6	20100011943 Proveedor:38	97,97	17,63	0,00	0,00	9,80	0,00	0,00	125,40							
CXP00002035	23-09-2017	23-09-2017	00003783	6	20100011946 Proveedor:39	32,83	5,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38,50							
RE00000989	21-09-2017	21-09-2017	00182755490	6	20100011959 Proveedor:40	46,68	8,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,44							
RE00000990	21-09-2017	21-09-2017	05698527586	6	20100011960 Proveedor:41	9,74	1,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,49							
RE00000991	16-10-2017	15-11-2017	00002237	6	20100011972 Proveedor:42	217,55	39,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	256,61							
RE00000992	23-09-2017	25-10-2017	00002699	6	20100011980 Proveedor:43	71,14	12,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83,59							
RE00000993	27-09-2017	29-10-2017	00002778	6	20100011981 Proveedor:44	71,63	12,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,60							
RE00000994	10-10-2017	10-10-2017	00000123	6	20100011984 Proveedor:45	11,13	2,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,17							
RE00000995	02-10-2017	02-10-2017	00003413	6	20100011990 Proveedor:46	26,97	4,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31,92							
RE00000996	23-10-2017	23-10-2017	00000654	6	2042465769 ALQUILERES LUCAS SOLES S.A.	4750,00	850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5600,00							
RE00000997	21-09-2017	01-11-2017	00099042	6	20100011904 Proveedor:48	8,42	1,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,99							
RE00000998	21-09-2017	01-11-2017	00098864	6	20100011905 Proveedor:49	9,09	1,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,78							
RE00000999	21-09-2017	21-09-2017	01827554589	6	20100011911 Proveedor:50	46,88	8,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,44							
RE00001000	21-09-2017	21-09-2017	05698527595	6	20100011912 Proveedor:51	29,21	5,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,46							
RE00001001	30-10-2017	30-11-2017	00003347	6	20100011921 Proveedor:52	29,70	5,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,15							
RE00001002	30-10-2017	30-11-2017	00003346	6	20100011922 Proveedor:53	16,24	2,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,22							
RE00001003	05-10-2017	05-10-2017	05698565327	6	20100011932 Proveedor:54	29,92	5,39	0,00	0,00	7,80	0,00	0,00	37,71							
RE00001004	28-09-2017	28-09-2017	05698565488	6	20100011933 Proveedor:55	22,32	4,28	0,00	0,00	7,88	0,00	0,00	28,48							
RE00001005	28-10-2017	28-10-2017	0593097823	6	20100011934 Proveedor:56	304,09	54,74	0,00	0,00	35,32	0,00	0,00	394,15							
RE00001006	26-10-2017	26-10-2017	0593097824	6	20100011935 Proveedor:57	29,62	5,57	0,00	0,00	7,86	0,00	0,00	38,05							
RE00001007	04-10-2017	04-10-2017	01827555608	6	20100011936 Proveedor:58	49,02	9,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,94							
RE00001008	13-10-2017	13-10-2017	01827556222	6	20100011937 Proveedor:59	48,84	9,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,63							
RE00001009	13-10-2017	13-10-2017	05930938612	6	20100011938 Proveedor:60	2,79	4,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,89							
RE00001010	04-10-2017	04-10-2017	05698565329	6	20100011939 Proveedor:61	294,4	52,94	0,00	0,00	53,53	0,00	0,00	400,59							
RE00001011	04-10-2017	04-10-2017	05698565330	6	20100011940 Proveedor:62	294,4	52,94	0,00	0,00	53,53	0,00	0,00	400,59							
RE00001012	26-10-2017	26-10-2017	0593097830	6	20100011941 Proveedor:63	333,21	59,98	0,00	0,00	52,86	0,00	0,00	446,17							
RE00001013	26-10-2017	26-10-2017	0593097831	6	20100011942 Proveedor:64	70,46	13,14	0,00	0,00	5,27	0,00	0,00	88,87							
													<b>384,263.14</b>	<b>69,167.33</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,778.12</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>455,208.59</b>

Figura 5 .Información de Compras Declaradas (2)

Fuente: Propia



## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO

14/11/2017 - 14:37:49

### Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico

Nro.: 2017 - 12249132

Fecha: 14/11/2017 - 14:37:49

### Datos del contribuyente

Número de RUC: 20001000000000000000

Nombre o razon social: EMPRESA PRODUCTOS PLASTICOS PERU S.A.

### Datos del libro o registro

Libro o registro: 8 - Registro de Compras

Periodo: 10/2017

Oportunidad: -

Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa

Cantidad de registros: 64

### Detalle de resúmenes

Codigo	Descripcion	Cantidad de registros
080100	Registro de Compras	64
080200	Registro de Compras - Información de operaciones con sujetos no domiciliados	0

PLE 5.0.0.5

Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias

*Figura 6.* Constancia de Recepción de la Información del Registro de Compras Electrónico Periodo octubre 2017

Fuente: Propia



## REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE

13/11/2017 - 15:35:57

### Datos del contribuyente

Número de RUC: -

Nombre o razon social: .....

### Datos del archivo validado sin errores

Libro o registro: 8.1 REGISTRO DE COMPRAS

Nombre: LE.....20171000080100001111.txt

### Totales de control

Campo	Total
Monto total de la base imponible	384,263.14
Monto total del IGV y/o IPM	69,167.33
Monto total de la base imponible	0.00
Monto total del IGV y/o IPM	0.00
Monto total de la base imponible	0.00
Monto total del IGV y/o IPM	0.00
Monto total de las adquisiciones no gravadas	1,778.12
Monto total del ISC	0.00
Monto total de otros tributos y cargos	0.00
Monto total de los comprobantes de pago	455,208.59
Cantidad de filas con indicador de comprobante de pago cancelado	0
Cantidad de filas con estado 0	0
Cantidad de filas con estado 1	29
Cantidad de filas con estado 6	35
Cantidad de filas con estado 7	0
Cantidad de filas con estado 9	0
Cantidad de filas validadas	64

### Mensaje

Sr. Contribuyente, el archivo validado no presenta inconsistencias.

Figura 7. Reporte de Información Consistente del Registro de Compras Electrónico Periodo octubre 2017

Fuente: Propia

Según los datos expuestos, los impuestos se calcularían de la siguiente manera:

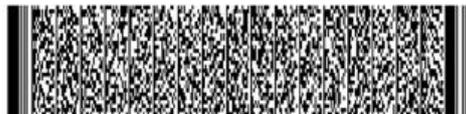
Tabla 4. Simulación de Liquidación de Impuestos con los Datos Declarados en el PLE.

<b>Liquidación de Impuestos Octubre 2017</b>			
	<b>IGV</b>		<b>Renta</b>
IGV Ventas	105,859	Ingresos Netos	588,108
IGV Compras	-69,167	Porcentaje 1.5%	8822
Impuesto resultante o saldo a Favor	36,692	Impuesto resultante o saldo a Favor	8822
Saldo a Favor del Periodo Anterior	-10,635	Saldo a Favor del Periodo Anterior	-9568
Resultado total	26,057	Resultado total	-746
Impuesto por Pagar	26,057	Impuesto por Pagar	0

Fuente: Propia

Posteriormente se percataron que había una factura pendiente de registro con fecha de emisión 23/10/2017, la cual al no haber sido anotada en el Libro Electrónico enviado, no podrá considerarse para dicho periodo el crédito fiscal de dicha factura.

RUC N° : _____ <b>FACTURA ELECTRÓNICA</b> F002-0020095																			
Lima Central telefónica (51-1) _____ Fax Ventas : (51-1) _____ http://www. ....com.pe																			
Señores : _____	RUC : _____																		
Dirección : _____	Fecha de emisión: 2017-10-23																		
	Moneda : USD																		
Pedido : 0000013041      Orden compra: -	Cliente : 0000101978																		
Condiciones :	Vendedor : 0000000000 <b>AGENTE DE RETENCIÓN</b>																		
Entregado a : _____	Guía de remisión: 09-00006-0114505																		
Fecha inicio traslado : 2017-10-23	Costo transporte : -																		
Bultos : 0.00	Peso bruto : 0.00      Peso neto : 0.00																		
Dirección punto de partida : _____	Motivo del traslado : Ventas																		
Dirección punto de llegada : _____																			
Observaciones : Incluye Guías Nro.: 09-00006-0114505																			
1er transportista	RUC : null																		
2do transportista -	RUC : -																		
CANCELADO / CANJEADO	** SIRVASE EXIGIR EL CARGO CORRESPONDIENTE. ** AL HACER EL PAGO CON CHEQUE BANCARIO GIRAR A LA ORDEN DE PRODUCTOS PLASTICOS PERU S.A. ** LA MERCADERIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.																		
	RECIBÍ CONFORME Nombre : _____ DNI : _____ Firma y sello																		
Leyendas	Op. gravada : USD      22,800.00 Op. inafecta : USD      0.00 Op. exonerada : USD      0.00 Op. gratuita : USD      0.00 IGV : USD      4,104.00 ISC : USD      0.00 Otros tributos : USD      0.00 Otros cargos : USD      0.00 Descuentos : USD      0.00 Importe total : USD      26,904.00																		
SON: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CERO /100 DOLARES AMERICANOS																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Und.</th> <th>Cantidad</th> <th>V. Unit.</th> <th>P. Unit.</th> <th>Desc.</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>100000011</td> <td>RESINA CLEAR PET ETIQUETADA Y EMBOLSADA</td> <td>KG</td> <td>24000.000</td> <td>0.95</td> <td>1.12</td> <td></td> <td>22,800.00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Código	Descripción	Und.	Cantidad	V. Unit.	P. Unit.	Desc.	Valor Total	1	100000011	RESINA CLEAR PET ETIQUETADA Y EMBOLSADA	KG	24000.000	0.95	1.12		22,800.00	
Ítem	Código	Descripción	Und.	Cantidad	V. Unit.	P. Unit.	Desc.	Valor Total											
1	100000011	RESINA CLEAR PET ETIQUETADA Y EMBOLSADA	KG	24000.000	0.95	1.12		22,800.00											



Código hash: s9Ey+maP0 mhz0Th6Sel7C4l

Autorizado a ser emisor electrónico mediante R.I. SUNAT N° 0000000000  
 Representación impresa de la Factura Electrónica, consulte en <http://www.sunat.gob.pe>

Figura 8. Factura No Anotada en el Registro de compras Electrónico

Fuente: Propia

El asistente contable posterior a la declaración de libros electrónicos se percató que se había registrado en compras una factura erradamente, ya que dicha factura en el sistema del contribuyente estaba con un valor en soles, pero dicho valor debió ser en moneda dólares, tal y como se muestra en las imágenes siguientes:

20171000|RE00001466|M6224|23/10/2017|23/10/2017|01|E001|0|0054||6|2012345  
6789|ALQUILERES LUCAS SOLES  
S.A.|47500.00|8550.00|0.00|0.00|0.00|0.00|0.00|0.00|56050.00|PEN|0.000|01/01/0  
001|00|-||-|01/01/0001|0|||||||1|

23/10/2017

:: Factura Electronica - Impresion ::

FACTURA ELECTRONICA			
RUC:			
E001-54			
Fecha de Vencimiento :			
Fecha de Emisión :	23/10/2017		
Señor(es) :			
RUC :			
Dirección del Cliente :			
Tipo de Moneda :	DOLAR AMERICANO		
Observación :			
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	ALQUILER LOCAL DE TIPO...	47500.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :		\$ 0.00	
<b>SON: CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y 00/100 DOLAR AMERICANO</b>			
Sub Total Ventas :		\$ 47,500.00	
Anticipos :		\$ 0.00	
Descuentos :		\$ 0.00	
Valor Venta :		\$ 47,500.00	
ISC :		\$ 0.00	
IGV :		\$ 8,550.00	
Otros Cargos :		\$ 0.00	
Otros Tributos :		\$ 0.00	
Importe Total :		\$ 56,050.00	

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede*

Figura 9. Factura en Dólares

Fuente: Propia

FORMATO 8.1: "REGISTRO DE COMPRAS"

PERIODO: Del 01/10/2017 al 31/10/2017

RUC: 20100000002

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PRODUCTOS PLASTICOS PERÚ S.A.

Número Correlativo del Registro o Número Único de la Operación	Fecha de Emisión del Comprobante de Pago o Documento	Fecha de Vencimiento y/o Pago	Comprobante de Pago o Documento		N° Orden del Comprobante de Pago, Documento, N°	Información del Proveedor			Adquisiciones Gravadas Destinadas a Operaciones Gravadas y/o de Exportación		Importe Total	Tipo de Cambio
			Tipo	N°		Documento de Identidad	Apellidos y Nombres, Denominación o Razón Social	Base Imponible	IGV			
RE0000466	23-10-2017	23-10-2017	01	E001	0000054	6	20123456789	ALQUILERES LUCAS SOLES S.A.	47,500.00	8,550.00	56,050.00	

Figura 10. Factura en Dólares registrada como Soles

Fuente: Propia

La Empresa Productos Plásticos Perú S.A. habiendo ya declarado sus libros electrónicos, no puede rectificar el libro de compras electrónico en el mismo periodo, por lo que la única solución que le queda es agregar en el periodo siguiente dicha modificación del registro con el estado “9”, el cual tiene como función rectificar o modificar algún ítem con error de un periodo anterior. Por otra parte como aun no presenta el PDT 621 IGV-Renta, procede a considerar los datos correctos que debieron considerarse:

*Tabla 5.* Datos de la factura correctos

	<b>23/10/2017 --&gt;T/C</b>	
	<b>3.24000</b>	
	Moneda Origen	Valor Soles
<b>Base Imponible</b>	\$ 47,500.00	S/153,900.00
<b>IGV</b>	\$ 8,550.00	S/27,702.00
<b>Total</b>	\$ 56,050.00	S/181,602.00

Fuente: Propia

FORMATO 8.1: "REGISTRO DE COMPRAS"

PERIODO: Del 01/10/2017 al 31/10/2017

RUC: 2010000002

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PRODUCTOS PLASTICOS PERÚ S.A.

Número Correlativo del Registro o Número Único de la Operación	Fecha de Emisión del Comprobante de Pago	Comprobante de Pago o Documento		N° Orden del Documento, N°	Información del Proveedor	Adquisiciones Gravadas Destinadas a Operaciones Gravadas y/o de Exportación		Importe Total	Tipo de Cambio	Base Moneda origen	IGV Moneda origen	Total Moneda Origen		
		Tipo	N°			Documento de Identidad	Apellidos y Nombres, Denominación o Razón Social						Base Imponible	IGV
RE000466	23-10-2017	01	E001	0000054	6	2023456789	ALQUILERES LUCAS SOLESSA,	63,900.00	27,702.00	181602.00	324000	47,500.00	8,550.00	56,050.00

Figura 11. Factura en Dólares registrada correctamente.

Fuente: Propia

Considerando el importe correcto de la factura que fue ingresada errada, se procede a liquidar los impuestos para presentar el PDT 621 IGV-Renta.

Tabla 6. Liquidación de impuestos Declarados en el PDT 621 IGV-Renta

Liquidación de Impuestos Octubre 2017 Declarado			
	IGV		Renta
IGV Ventas	105,859	Ingresos Netos	588,108
IGV Compras (casilla 108)	-88,319	Porcentaje 1.5%	8,822
Impuesto resultante o saldo a Favor	17,540	Impuesto resultante o saldo a Favor	8,822
Saldo a Favor del Periodo Anterior	-10,635	Saldo a Favor del Periodo Anterior	-9,568
Resultado total	6,905	Resultado total	-746
Impuesto por Pagar	6,905	Impuesto por Pagar	-

Fuente: Propia

Figura 12. Determinación de la Deuda PDT 621

Fuente: Propia

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

### Identificación de la Transacción

Número de orden: 829928545-11  
Fecha: 2017-11-16 10:57:57

### Datos de la Declaración

RUC: .....  
Nombre o Razón Social: .....  
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
Periodo: 10/2017  
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	6905	6905
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	0	0
<b>Totales</b>	<b>S/. 6905</b>	<b>S/. 6905</b>

Figura 13. Constancia de Presentación del PDT 621 IGV-Renta.

Fuente: Propia

Como se pudo apreciar al modificar los datos con la información real del comprobante, el impuesto a pagar por el periodo de octubre del contribuyente se redujo notablemente.

A continuación se muestra un cuadro en donde se simulará la liquidación de impuestos como si se hubiera anotado en el registro de compras el comprobante de octubre F002-0020095.

Tabla 7. Datos del comprobante F002-20095 que no se anotó en el PLE de Octubre

Factura F002-00020095		
	23/10/2017 -->T/C	3.24000
	Moneda Origen	Valor Soles
<b>Base Imponible</b>	\$ 22,800.00	S/73,872.00
<b>IGV</b>	\$ 4,104.00	S/13,296.96
<b>Total</b>	\$ 26,904.00	S/87,168.96

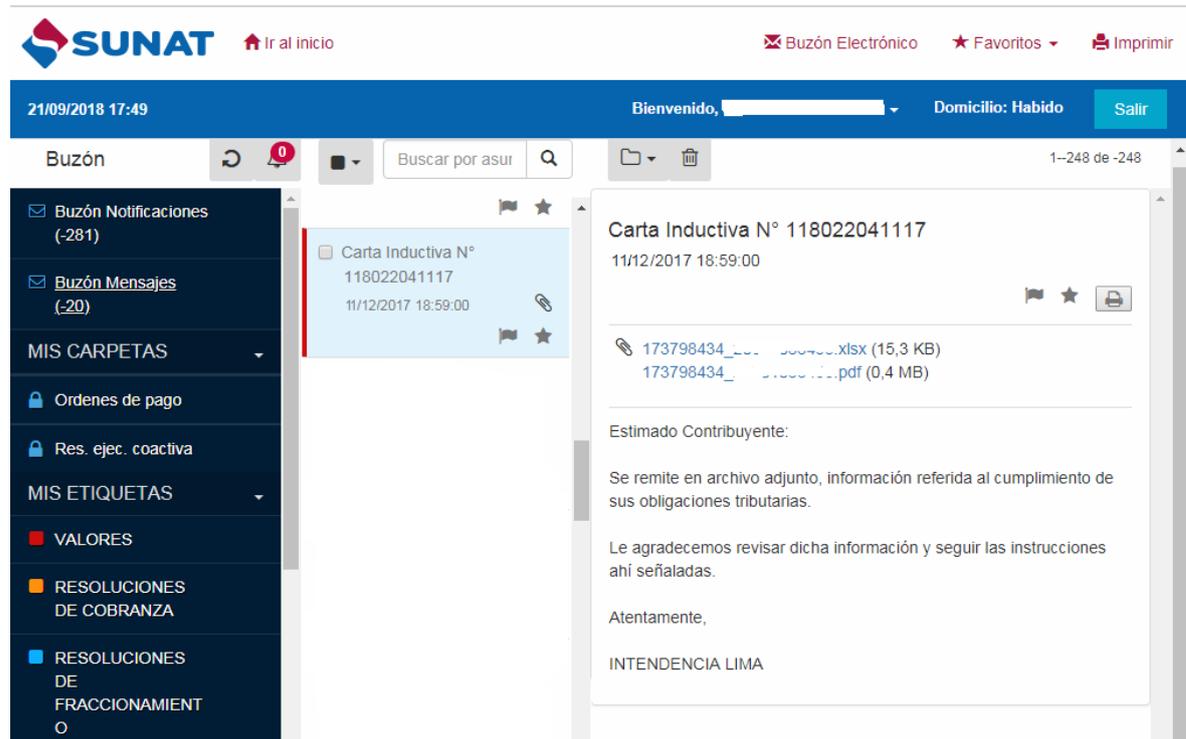
Fuente: Propia

Tabla 8. Simulación de Liquidación de Impuesto con el Comprobante que no se anoto en el PLE

Supuesto de haber anotado la Factura F002-0020095 Liquidación de Impuestos Octubre 2017			
	IGV		Renta
IGV Ventas	105,859	Ingresos Netos	588,108
IGV Compras (casilla 108)	-101,616	Porcentaje 1.5%	8,822
Impuesto resultante o saldo a Favor	4,243	Impuesto resultante o saldo a Favor	8,822
Saldo a Favor del Periodo Anterior	-10,635	Saldo a Favor del Periodo Anterior	-9,568
Resultado Total	-6,392	Resultado Total	-746
Impuesto por Pagar	-	Impuesto por Pagar	-

Fuente: Propia

Posteriormente el día 11/12/2017 el contribuyente entro en su BUZON SOL de SUNAT y encontró una Carta Inductiva que había sido enviada el mismo día.



The screenshot shows the SUNAT Buzón Sol interface. At the top, there is a navigation bar with the SUNAT logo, a home button, and links for 'Buzón Electrónico', 'Favoritos', and 'Imprimir'. Below this is a header bar with the date '21/09/2018 17:49', a welcome message, and a 'Salir' button. The main area is divided into a left sidebar with navigation options like 'Buzón', 'MIS CARPETAS', 'VALORES', and 'RESOLUCIONES DE COBRANZA'. The central pane shows a list of messages, with one selected: 'Carta Inductiva N° 118022041117' dated '11/12/2017 18:59:00'. The right pane displays the content of this letter, including two attachments: '173798434\_...xlsx (15,3 KB)' and '173798434\_...pdf (0,4 MB)'. The message body is addressed to 'Estimado Contribuyente:' and contains information regarding tax obligations and instructions.

Figura 14. Carta Inductiva en el Buzón Sol

Fuente: Propia



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Carta Inductiva N° 118022041117

Lima, 08 de diciembre de 2017

RUC  
Nombre o razón social  
Domicilio

Estimado(a) contribuyente:

Como parte de la labor de fiscalización, SUNAT está realizando diversas acciones de control.

En esta oportunidad le comunicamos que, de la información que presentó en su(s) Registro de Ventas y/o de Compras electrónicos, y su(s) declaración jurada del Impuesto General a las Ventas, se detecta la(s) siguiente(s) inconsistencia(s):

- El crédito fiscal declarado en el PDT 0621 es mayor al crédito fiscal anotado en el Registro de Compras (P071).

Periodo: 201701-201710

Para conocer el detalle de la(s) referida(s) inconsistencia(s), sírvase revisar el Anexo 1 adjunto a la presente, y evalúela(s). Luego de dicha evaluación corresponde efectúe la regularización siguiendo las instrucciones contenidas en Anexo 2. Asimismo, agradeceremos llenar la información contenida en archivo Excel que también encontrará en su buzón electrónico SOL, y remitirlo al correo [inconsistencias\\_ple\\_dj@sunat.gob.pe](mailto:inconsistencias_ple_dj@sunat.gob.pe)

**IMPORTANTE:** Tenga en cuenta que, transcurrido diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la presente carta, sin que realice la regularización sugerida según Anexo 2, o sin enviar el archivo Excel antes referido, se estarán programando realizar otras acciones de control como: inspecciones, verificaciones, auditorías y/o la aplicación de sanciones.

Figura 15. Carta Inductiva

Fuente: Propia

P071 - El crédito fiscal declarado en el PDT 0621, es mayor al crédito fiscal anotado en el Registro de Compras						
periodo tributario	Concepto	Crédito Fiscal Declarado en el PDT 0621		Registro de Compras		Diferencia A-B
		Casilla 108 del PDT 0621 (1)	Total crédito fiscal declarado en el PDT 0621 [(1)+(2)+(3)+(4)]= A	Campo 15 del Registro de compras o campo 14 del Registro de compras simplificado (5)	Total Crédito fiscal deducible según Registro de compras [(5)+ (6)*(7)]=B	
201710	Crédito fiscal	88,319.33	88,319.33	69,167.33	69,167.33	19,152.00
						19,152.00

Figura 16. Detalle de Diferencias en el crédito Fiscal mencionadas en la Carta Inductiva

Fuente: Propia

**ANEXO N° 3**

**RUC:**

**Nombre o Razón Social:**

**Estimado(a) contribuyente:**

En relación a la Carta Inductiva N° 118022041117

Tras su evaluación a la(s) inconsistencia(s) comunicada(s), sírvase marcar con un ASPA la opción que la sustenta

- Error en el llenado del PDT
- Error en el llenado de los Libros
- Error en el llenado del PDT y de los libros
- Otros

**Remitir el presente archivo al correo : [inconsistencias\\_ple\\_dj@sunat.gob.pe](mailto:inconsistencias_ple_dj@sunat.gob.pe) ; con el nombre que identifique su RUC**

**Recuerde regularizar las inconsistencias comunicadas, siguiendo las instrucciones contenidas en el Anexo 2.**

*Figura 17. Anexo 3 de la Carta Inductiva*

Fuente: Propia.

El contribuyente como sabía que no incurrió a ninguna falta, puesto que en el PDT 621 declaró el impuesto correcto, y en el caso del PLE de compras se iba regularizar en la presentación del Libro de compras electrónico del periodo noviembre, la empresa Productos Plásticos Perú S.A. de todas maneras procede con responder vía electrónica a SUNAT indicando en el Anexo 3 de la carta inductiva que fue un “error en el llenado de los libros” el mismo que se regulariza en el periodo siguiente y explicando los detalles en el mismo correo.

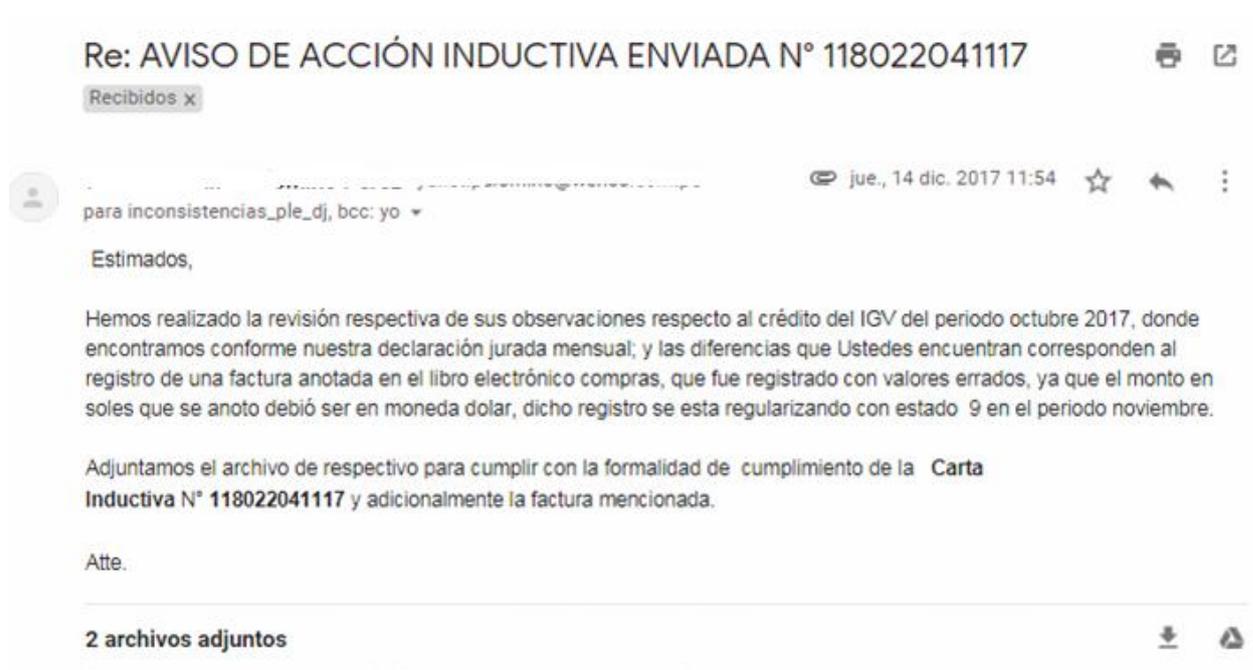


Figura 18. Respuesta a la Carta Inductiva.

Fuente: Propia

## CAPÍTULO 6. RESULTADOS

Después de analizar el desarrollo de la aplicación de libros electrónicos en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., observamos que impacta notablemente en los impuestos, ya que para la liquidación de los mismos el contribuyente debe tener el mismo saldo de la diferencia entre el IGV del Registro de Ventas y el Registro de Compras Electrónico, contrastado con el PDT 621 IGV-Renta asimismo hace que el contribuyente se pueda concientizar al liquidar los impuestos de una manera correcta, debido a que ahora los Libros de Compras y Ventas Electrónicos se deben regir al cronograma que indica SUNAT, el cual es al mes siguiente del periodo anotado. Como se pudo observar una vez enviado los Libros Electrónicos a SUNAT no hay forma de rectificar, como sucedió en nuestro caso no hay forma de agregar un ítem más en el registro de compras, por lo que el contribuyente en este caso debió pagar el IGV resultante cuyo importe fue S/6,905.00 (seis mil novecientos cinco), y de haberse podido considerar aquella factura no anotada en el registro de compra no hubiese pagado impuesto alguno, por el hecho de que el IGV de dicha factura le generaba un saldo a favor.

Otro impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos es respecto a las acciones de control tributario puesto que en el caso presentado se observa como SUNAT ha hecho uso de la información enviada y/o proporcionada de los Libros Electrónicos y del PDT 621 observando diferencias entre ambas, debido a la facultad que tiene para hacer verificaciones de las obligaciones tributarias.

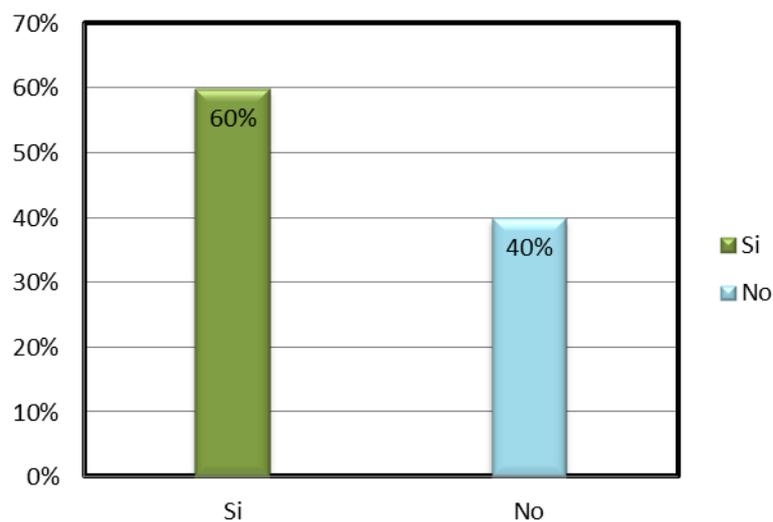
Asimismo, la aplicación de Libros Electrónicos impacta en la reducción de la evasión tributaria debido a que al presentar ahora los Libros Electrónicos SUNAT puede identificar cada operación realizada y realizar cruces con ellas, ya sea entre la información del contribuyente o de terceros; tomando acciones o procedimientos, evitando así que se puedan realizar registros de operaciones no reales combatiendo de esta manera la evasión tributaria.

Para la presente investigación, no se puede ver algún nuevo impacto de la aplicación de los Libros electrónicos en el año 2018, debido a que solo se está evaluando el año 2017, pero se puede evaluar con la misma dinámica el siguiente periodo, aplicar la tesis en la empresa y verificar los nuevos impactos de los libros electrónicos en las obligaciones tributarias favorables o desfavorables.

**6.1 Cuestionario:** A continuación, se presenta los resultados del cuestionario efectuado a los trabajadores del área de Contabilidad sobre el tema: **“IMPACTO DE LA APLICACION DE LOS LIBROS ELECTRONICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA PRODUCTOS PLASTICOS PERU S.A. 2017”**. Así como el análisis e interpretación de los datos obtenidos:

### Preguntas Dicotómicas

**FIGURA N°19 ¿Tiene Conocimientos de lo que es el SLE-Portal?**



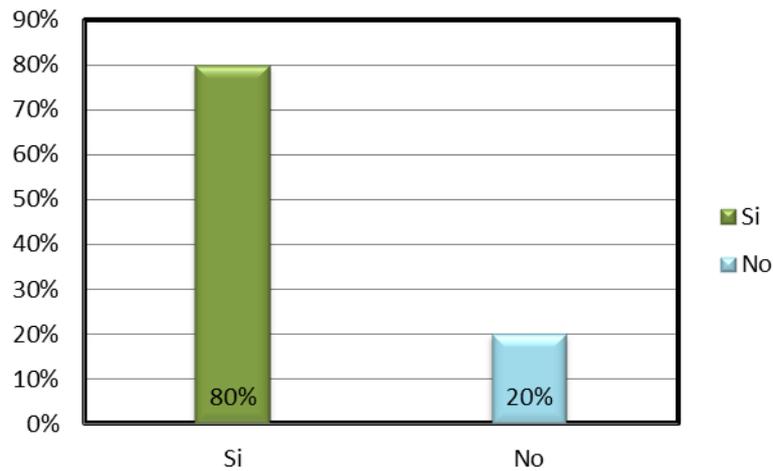
*Figura 19. ¿Tiene conocimientos de lo que es el SLE-Portal?*

Fuente: Elaboración Propia

### Interpretación:

Según los datos obtenidos se demuestra que la mayoría, la cual es más del 50% de la muestra indica que sí tienen conocimientos respecto al SLE-Portal, ya sea por estudios o experiencia.

**FIGURA N°20 ¿Tiene Conocimientos de lo que es el SLE-PLE?**



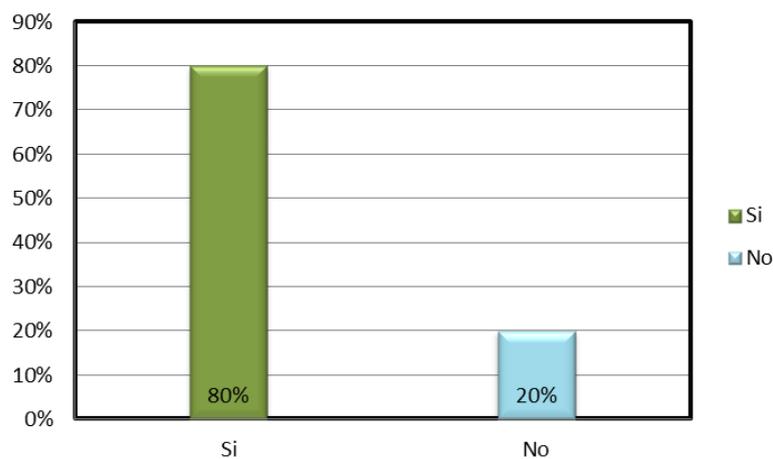
*Figura 20.* ¿Tiene Conocimientos de lo que es el SLE-PLE?

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

Según los datos obtenidos se demuestra que la mayoría, la cual es más del 50% de la muestra indica que sí tienen conocimientos respecto al SLE-PLE, ya sea por estudios o experiencia.

**FIGURA N°21 ¿Considera que el uso de la tecnología enfocada en los Libros Electrónicos Ayuda a que el contribuyente sea más honrado en el llevado de su contabilidad?**



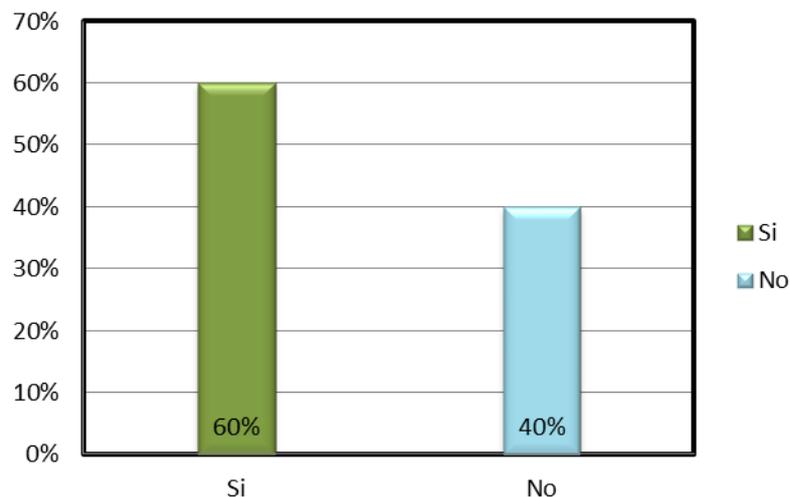
*Figura 21.* ¿Considera que el uso de la tecnología enfocada en los Libros Electrónicos Ayuda a que el contribuyente sea más honrado en el llevado de su contabilidad?

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

De nuestra muestra el 80% considera que el empleo de Los Libros electrónicos ayuda a que el contribuyente sea más honrado al llevado de su contabilidad. Por lo que podemos indicar que los libros electrónicos son una herramienta creada para que los contribuyentes cumplan de manera responsable y honesta sus obligaciones tributarias.

**FIGURA N°22 ¿Alguna vez ya ha utilizado el Registro de Compras y el Registro de Ventas Electrónicos?**



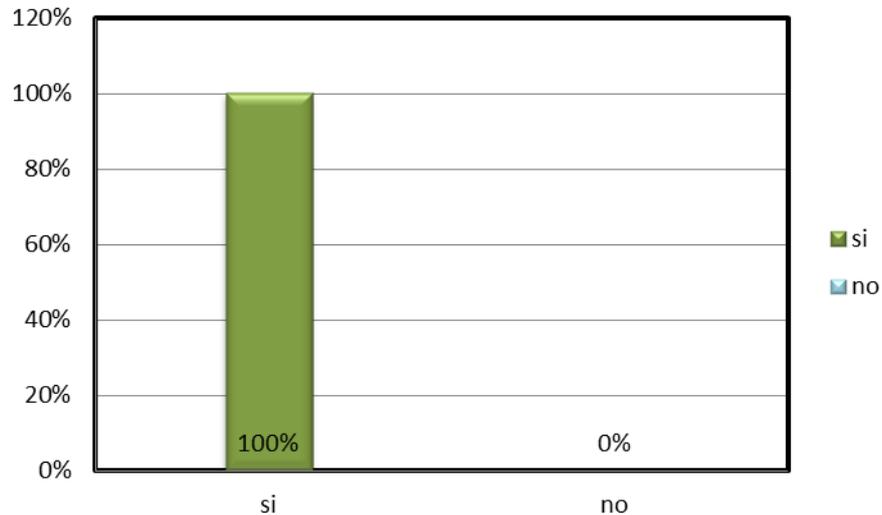
*Figura 22. ¿Alguna vez ya ha utilizado el Registro de Compras y el Registro de Ventas Electrónicos?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

Según los datos obtenidos de nuestro total (10) se demuestra que la mayoría, el 60% dicen que sí han utilizado los Libros electrónicos ya sea mediante el SLE- Portal o el SLE-PLE.

**FIGURA N°23 ¿El Registro de Compras y Ventas Electrónico se presenta cada mes?**



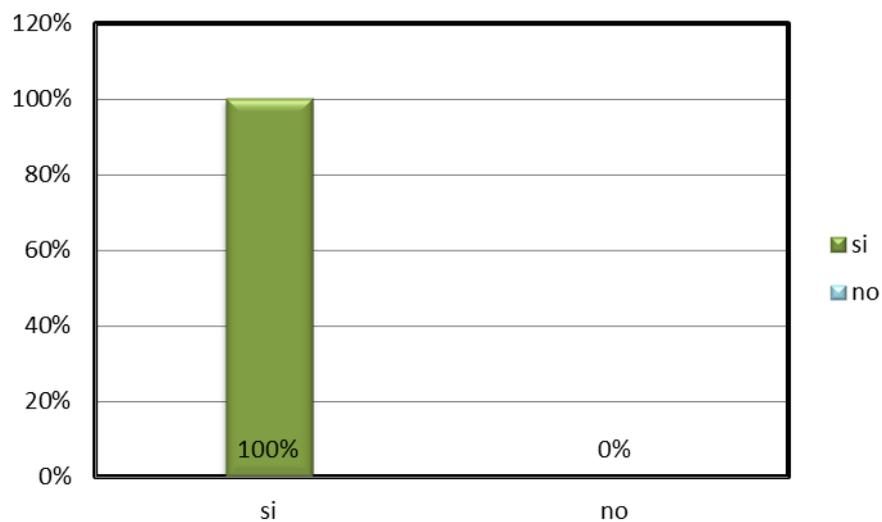
*Figura 23. ¿El Registro de Compras y Ventas Electrónico se presenta cada mes?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

En los datos obtenidos de nuestro total (10) el 100% marco que el registro de compras y ventas electrónico se presenta mensualmente, tal y como nos lo indica la norma establecida por la SUNAT.

**FIGURA N°24 ¿Hay plazos de atraso para el Registro de Compras y Ventas Electrónicos?**



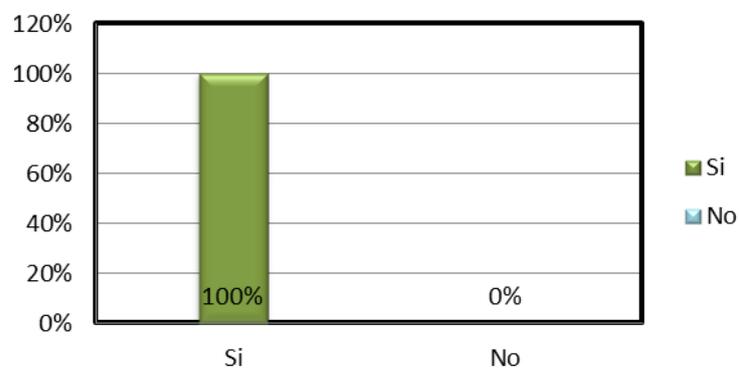
*Figura 24. ¿Hay plazos de atraso para el Registro de Compras y Ventas Electrónicos?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

En los datos obtenidos de nuestro total (10) se demuestra que el 100% dicen que sí hay plazos de atraso para el registro de compras y ventas electrónicas, al igual que como era para los registros solo con la diferencia de que ahora ya no son 10 días hábiles al mes siguiente, sino según el cronograma que establezca la SUNAT.

**FIGURA N°25 ¿Los Registro de Compras y ventas Electrónicos reemplaza del todo a los Registros de Compras y ventas físicos?**



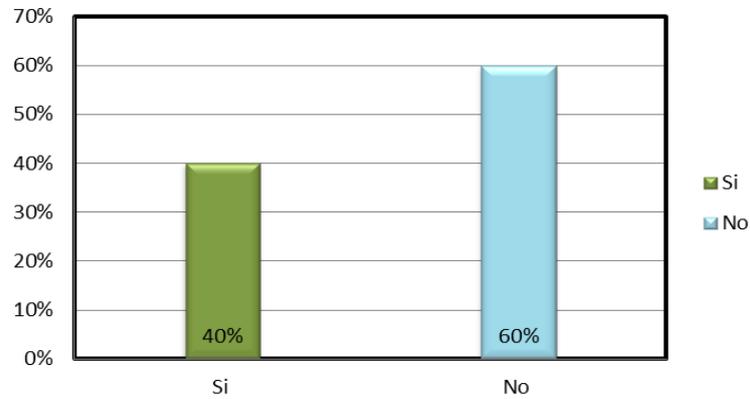
*Figura 25. ¿Los Registro de Compras y ventas Electrónicos reemplaza del todo a los Registros de Compras y ventas físicos?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

En los datos obtenidos de nuestra encuesta el 100% indica que Los registros de compras y ventas electrónicas reemplazan en todo sentido a los registros físicos ya que contienen las misma información detallada, con la única diferencia que en los electrónicos ya no se empastarían si no solo se guardaría los archivos que se generan al enviar los libros electrónicos a la SUNAT.

**FIGURA N°26 ¿Usted Tiene el deseo de pagar sus impuestos?**



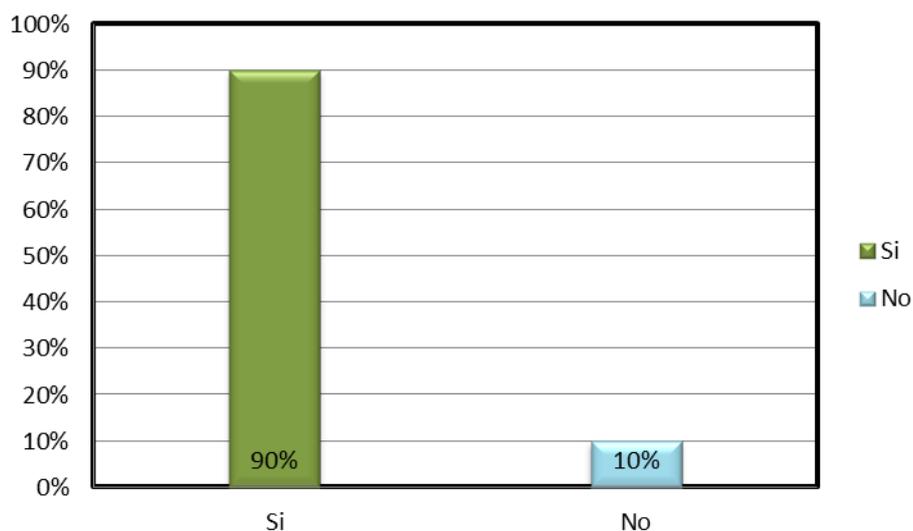
*Figura 26. ¿Usted Tiene el deseo de pagar sus impuestos?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

En los datos obtenidos se demuestra que la mayoría no tiene el deseo de pagar sus impuestos, por lo que se diría que no lo realiza voluntariamente, en tal sentido hay la existencia de una escasa cultura, conciencia y moral tributaria, ya que, tiene que haber una exigencia de por medio que pueda obligar al contribuir con el pago de impuesto.

**FIGURA N°27 ¿La aplicación de Libros Electrónicos ayuda a liquidar de una forma más consciente el Impuesto General a las Ventas?**



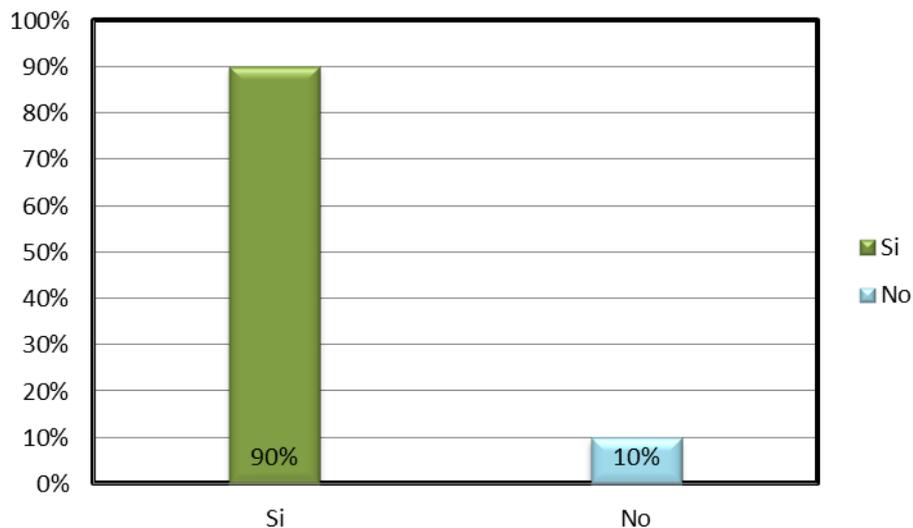
*Figura 27. ¿La aplicación de Libros Electrónicos ayuda a liquidar de una forma más consciente el Impuesto General a las Ventas?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

En los datos obtenidos se demuestra que el 90% afirma que los Libros Electrónicos ayudan a liquidar el Impuesto General a las Ventas de una manera más consciente, y por ende más eficiente debido a que si en caso se detectara diferencias en el IGV, la SUNAT estaría tomando las medidas pertinentes.

**FIGURA N°28 ¿La aplicación de Libros Electrónicos ayuda a liquidar de una forma más consciente el Impuesto a la Renta?**



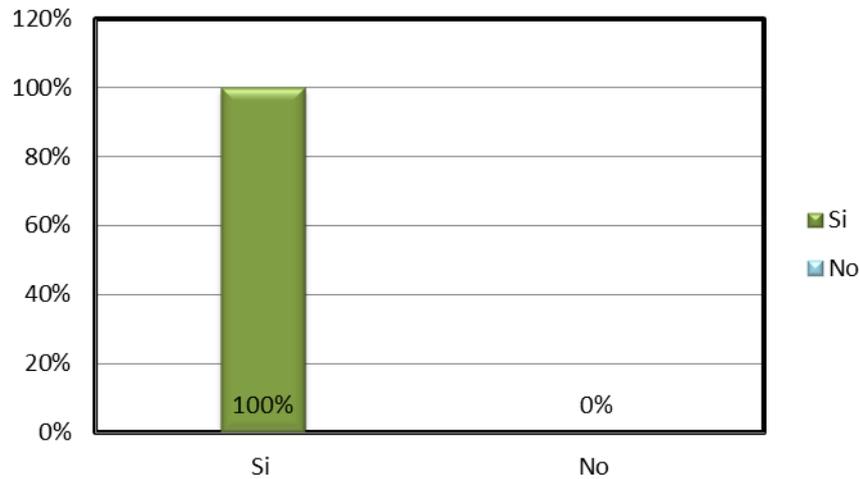
*Figura 28.* ¿La aplicación de Libros Electrónicos ayuda a liquidar de una forma más consciente el Impuesto a la Renta?

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

En los datos obtenidos se demuestra que el 90% afirma que los Libros Electrónicos ayudan a liquidar el Impuesto General a las Ventas de una manera más consciente, y por ende más eficiente debido a que si en caso se detectara diferencias en el Impuesto a la Renta, la SUNAT estaría tomando las medidas pertinentes.

**FIGURA N°29 ¿El pago puntual de sus obligaciones tributarias le da tranquilidad laboral para desarrollarse diariamente en su centro de trabajo?**



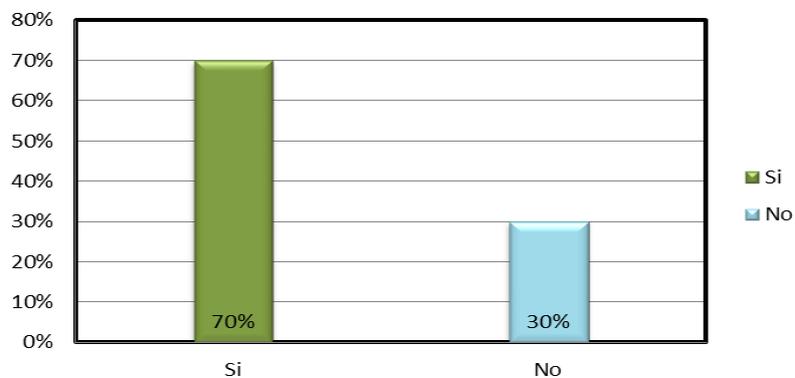
*Figura 29. ¿El pago puntual de sus obligaciones tributarias le da tranquilidad laboral para desarrollarse diariamente en su centro de trabajo?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

En los datos obtenidos el 100% está de acuerdo en que el pago de las obligaciones tributarias da una tranquilidad laboral para desarrollarse diariamente en el centro de trabajo, debido a que de esta forma el contribuyente ya no estaría tensionado por que SUNAT le detecte y envíe alguna notificación por su falta de pago.

**FIGURA N°30 ¿Considera Usted que la aplicación de Libros Electrónicos se vincula con la liquidación de impuestos?**



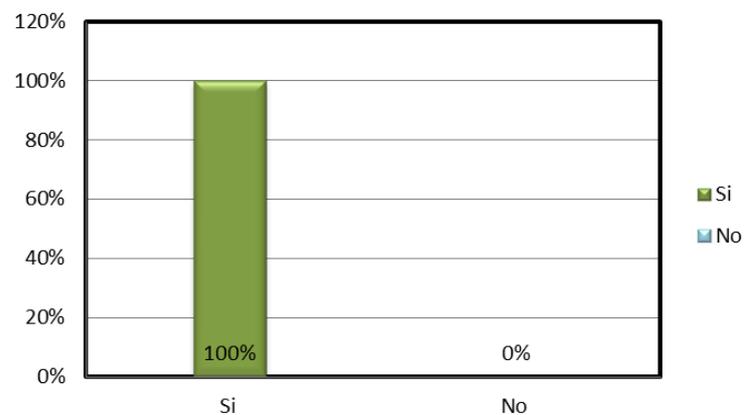
*Figura 30. ¿Considera Usted que la aplicación de Libros Electrónicos se vincula con la liquidación de impuestos?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

De los datos obtenidos se demuestra que el 70% considera que la aplicación de Libros electrónicos se vincula con la liquidación de impuestos, debido a que para poder liquidar los impuesto se debe determinar correctamente nuestros registros de compras y ventas, y si estos últimos se registran mal pues nuestra liquidación de impuestos de vería afectada.

**FIGURA N°31 ¿Frecuentemente declaras tus impuestos ante la SUNAT?**



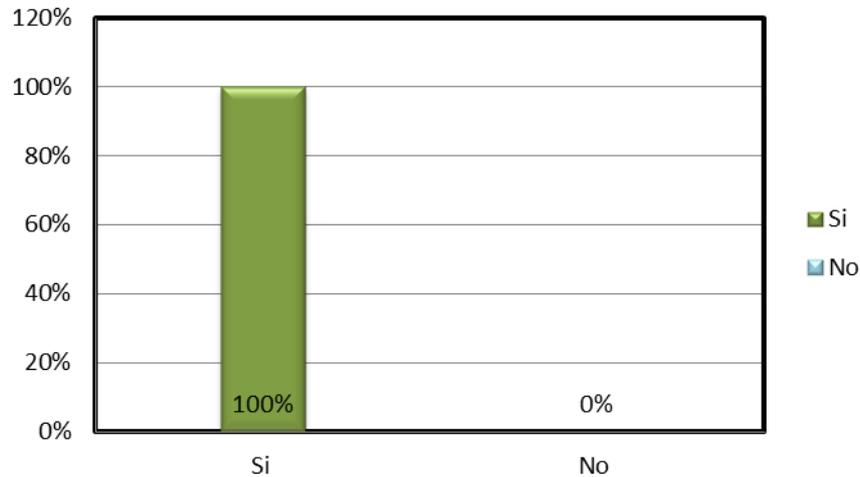
*Figura 31. ¿Frecuentemente declaras tus impuestos ante la SUNAT?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

De los datos obtenidos se muestra que el 100% afirma que frecuentemente declara sus impuestos ante la SUNAT, por lo que podríamos decir que tiene una buena conducta el contribuyente.

**FIGURA N°32 ¿Cuenta con un registro de declaración de impuestos?**



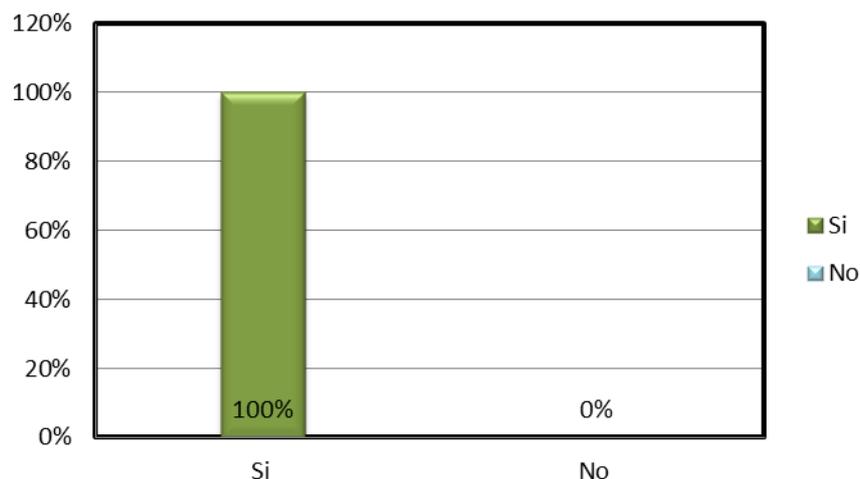
*Figura 32. ¿Cuenta con un registro de declaración de impuestos?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

De los datos obtenidos se demuestra que el 100% cuenta con un registro de declaración de impuestos, en el que se tienen las constancias del cumplimiento tributario que se realiza.

**FIGURA N°33 ¿La SUNAT le ha realizado algún tipo de acción de control tributario?**



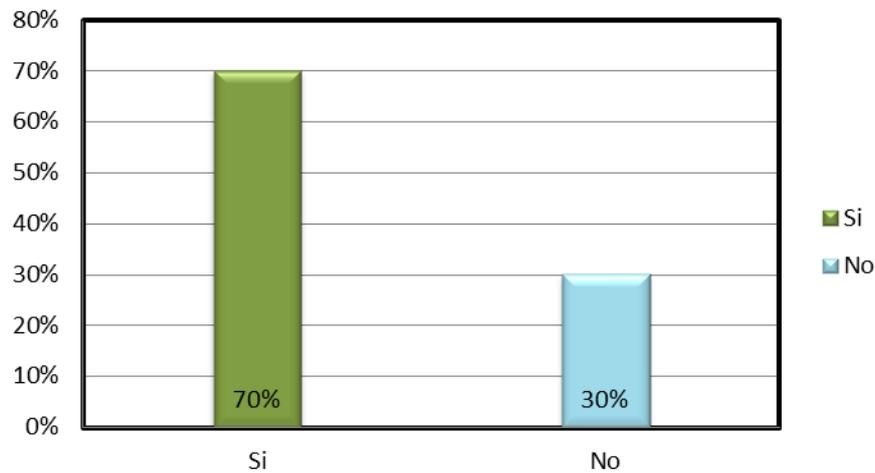
*Figura 33. ¿La SUNAT le ha realizado algún tipo de acción de control tributario?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

En los datos obtenidos el 100% indican que la SUNAT le ha realizado acciones de control tributario ya sean mediante esquelas y/o cartas inductivas.

**FIGURA N°34 ¿Usted cree que las acciones Inductivas tienen relación con los Libros Electrónicos?**



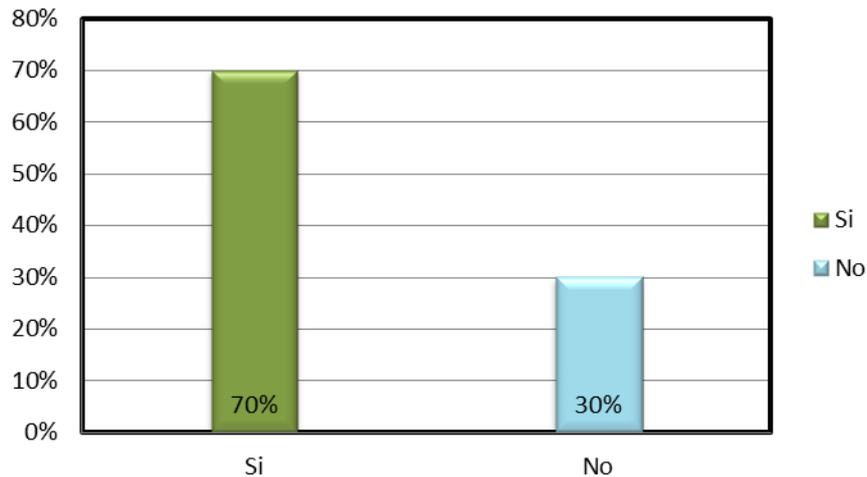
*Figura 34. ¿Usted cree que las acciones Inductivas tienen relación con los Libros Electrónicos?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

En los datos obtenidos de nuestro total (10) se demuestra respecto a que sí se cree que hay una relación entre las acciones inductivas y los Libros Electrónicos, en la cual la mayoría (70%) indican que tienen mucha relación, debido a que SUNAT al realizar cruce de información, toma aquella información que es enviada mediante los Libros electrónicos, para poder detectar aquellas diferencias que den indicio a la Evasión tributaria.

**FIGURA N°35 ¿Considera usted que la aplicación de los Libros Electrónicos mejora las Acciones de Control Tributario?**



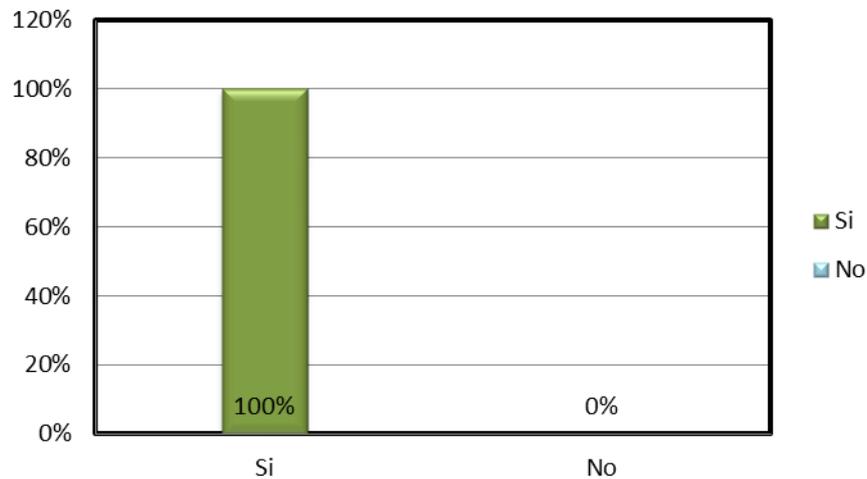
*Figura 35. ¿Considera usted que la aplicación de los Libros Electrónicos mejora las Acciones de Control Tributario?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

De los datos obtenidos la mayor parte equivalente al 70% considera que la aplicación de los Libros Electrónicos mejora las Acciones de Control Tributario, debido a que si bien es cierto las acciones de control que realiza la SUNAT toman información de diversas fuentes como pueden ser de los PDTS, pero adicionalmente el ahora presentar los libros electrónicos la SUNAT puede captar dicha información para realizar sus acciones de control tributario también por lo tanto de estaría ampliando las fuentes y mejorando estas acciones.

**FIGURA N°36 ¿Usted ha sido notificado en alguna oportunidad por la SUNAT?**



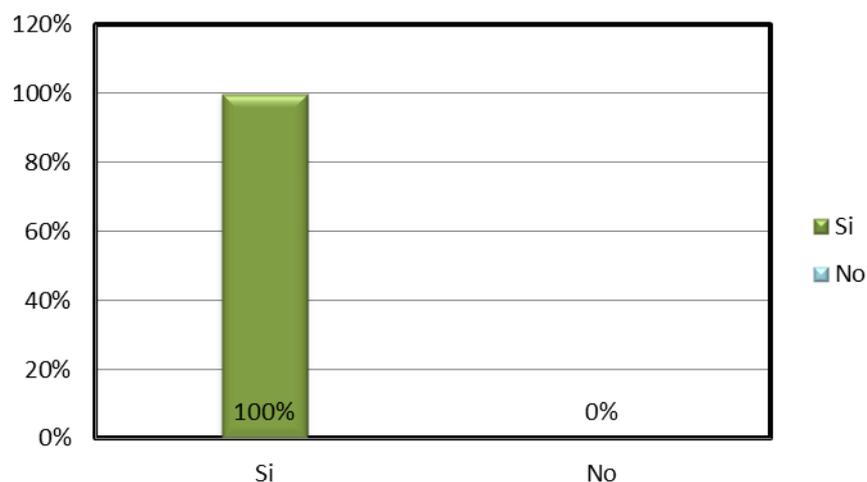
*Figura 36. ¿Usted ha sido notificado en alguna oportunidad por la SUNAT?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

De los datos obtenidos se demuestra que todos en alguna oportunidad han sido notificados por parte de la SUNAT, ya sea con esquelas, cartas inductivas y etc.

**FIGURA N°37 ¿Usted cree que los Libros Electrónicos son una buena herramienta para contrarrestar la Evasión Tributaria?**



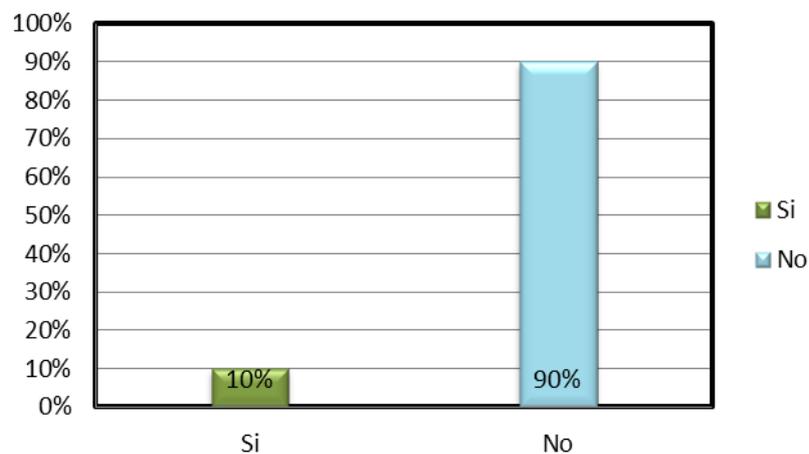
*Figura 37. ¿Usted cree que los Libros Electrónicos son una buena herramienta para contrarrestar la Evasión Tributaria?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

De los datos obtenidos se demuestra que el 100% sí cree que los Libros Electrónicos son una buena herramienta para contrarrestar a Evasión Tributaria puesto que hoy en día se considera a los libros electrónicos como una herramienta con importancia relevante, ya que facilita la anotación de las operaciones, almacenamiento, archivo y conservación de los registros electrónicos; por lo cual contribuye a combatir la evasión de impuestos.

**FIGURA N°38 ¿Ha tenido casos por Evasión Tributaria?**



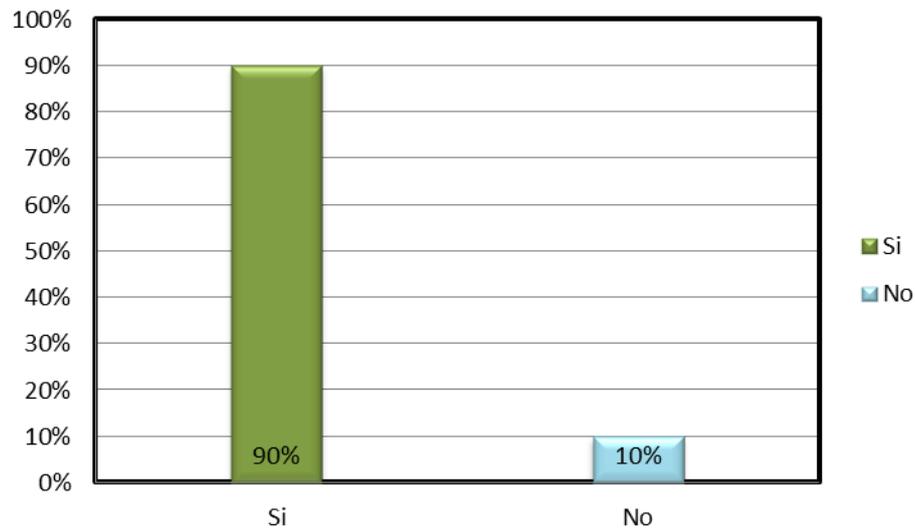
*Figura 38. ¿Ha tenido casos por Evasión Tributaria?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

En los datos obtenidos de nuestro total (10) se demuestra que casi el 90% indica que no ha tenido alguna experiencia en la que SUNAT le observe por el tema de Evasión Tributaria y solo el 10% respondió que sí ha tenido casos por Evasión Tributaria.

**FIGURA N°39 ¿Con los Libros electrónicos cree que haya más posibilidades de combatir la Evasión Tributaria?**



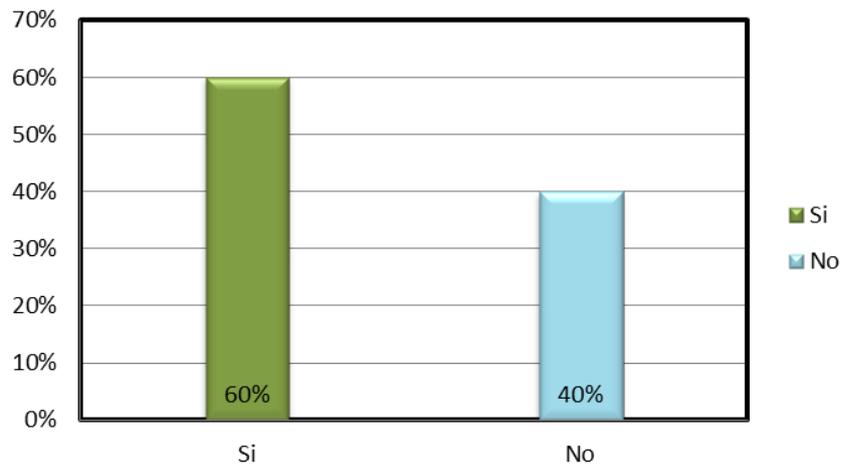
*Figura 39. ¿Con los Libros electrónicos cree que haya más posibilidades de combatir la Evasión Tributaria?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

En los datos obtenidos se indica de que el 90% indica que afirmativamente los Libros electrónicos son una buena herramienta para poder contrarrestar la evasión, debido a que toda la información enviada en los Libros electrónicos son empleados por la SUNAT para combatir la evasión tributaria.

**FIGURA N°40 ¿Usted considera que la falta de conciencia Tributaria es una de las causas del incumplimiento tributario?**



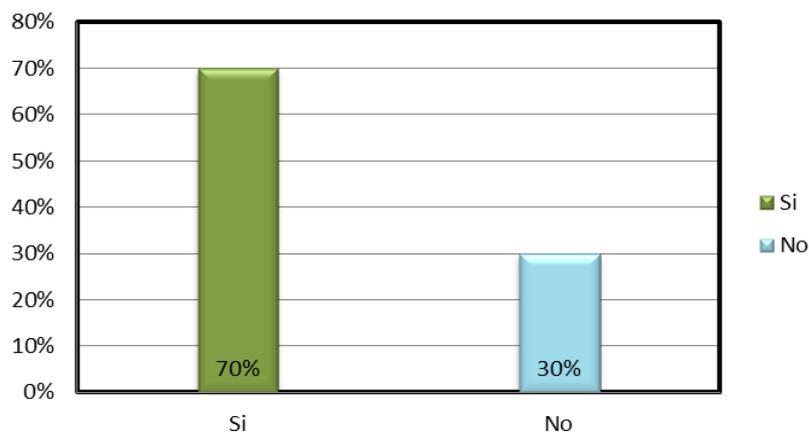
*Figura 40.* ¿Usted considera que la falta de conciencia Tributaria es una de las causas del incumplimiento tributario?

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

De los resultados obtenidos el 60% indica que la falta de conciencia tributaria es una de las causas del incumplimiento tributario, y esto puede deberse a una falta de educación, falta de claridad del destino del gasto público, etc.

**FIGURA N°41 ¿Usted considera que el desconocimiento de normas tributarias es una de las causas del incumplimiento tributario?**



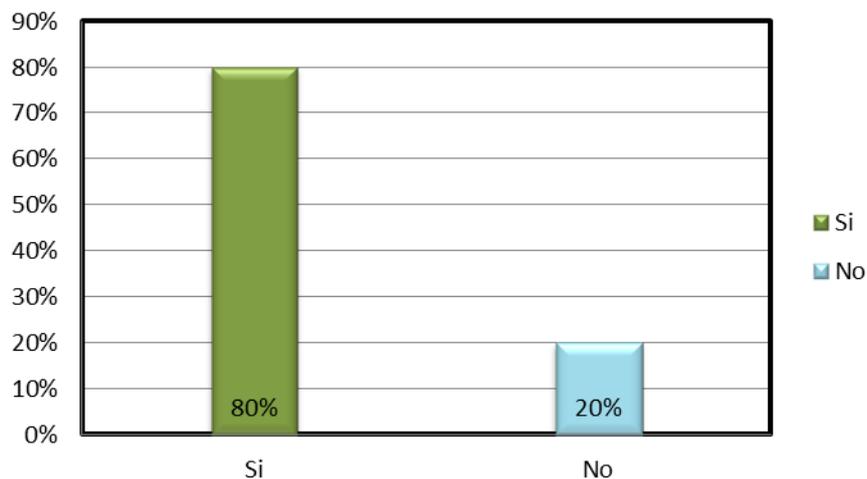
*Figura 41.* ¿Usted considera que el desconocimiento de normas tributarias es una de las causas del incumplimiento tributario?

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

De los datos obtenidos el 70% de la muestra considera que el desconocimiento de las normas tributarias es una de las causas del incumplimiento tributario, puesto que hay aun personas que no tienen conocimientos suficientes respecto a la tributación por lo que se diría que no hay la suficiente cultura tributaria difundida.

**FIGURA N°42 ¿Usted considera que el deseo de obtener más ganancias es una de las causas del incumplimiento tributario?**



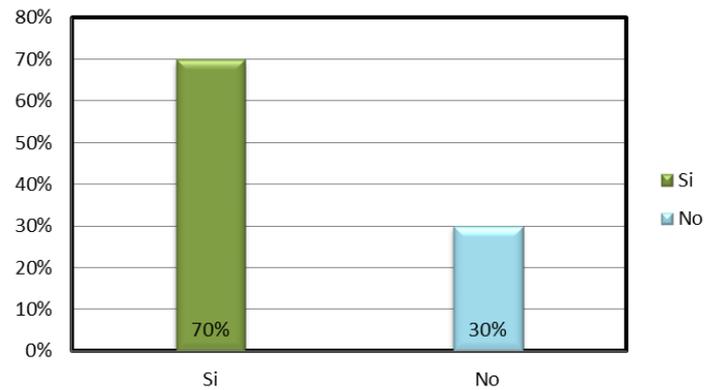
*Figura 42.* ¿Usted considera que el deseo de obtener más ganancias es una de las causas del incumplimiento tributario?

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

De los resultados obtenidos se demuestra que el 80% de la muestra indica que el deseo de obtener más ganancias es una de las causas del incumplimiento tributario, puesto que al querer ganar más, el contribuyente optara por disminuir o sencillamente evadir el impuesto y de esta manera estaría incumpliendo su obligación tributaria.

**FIGURA N°43 ¿Usted paga su impuesto porque tiene una buena cultura tributaria pues usted sabe el fin de estos aportes para el beneficio de nuestra región?**



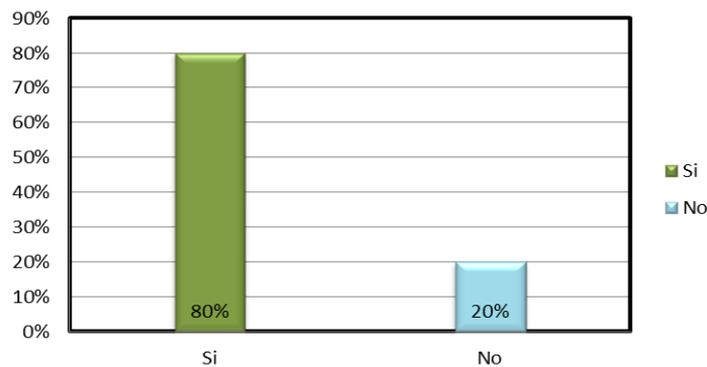
*Figura 43. ¿Usted paga su impuesto porque tiene una buena cultura tributaria pues usted sabe el fin de estos aportes para el beneficio de nuestra región?*

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

De los resultados obtenidos el 70% indica que tiene una buena cultura tributaria pues sabe el fin de estos aportes para el beneficio de nuestra región, como son los arreglos, mantenimiento y construcciones de obras en nuestro país.

**FIGURA N°44** ¿Considera usted que los Libros Electrónicos ayudara a que el contribuyente mejore el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias?



*Figura 44.* ¿Considera usted que los Libros Electrónicos ayudara a que el contribuyente mejore el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:**

De los resultados obtenidos se demuestra que el 80% considera que los Libros electrónicos ayudaran a que el contribuyente mejore el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Como se aprecia la gran mayoría de encuestados opinan que el Sistema de Libros Electrónicos es una herramienta útil y de gran importancia, puesto que ayuda al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias, y a su vez permite una verificación más exacta del circuito de cumplimiento de obligaciones tributarias.

**6.2 Entrevista:** A continuación se presenta los resultados de la entrevista efectuado a los trabajadores del área de Contabilidad se descubrió más a detalle la forma de trabajo que se realiza en esta área respecto al tema: **“IMPACTO DE LA APLICACION DE LIBROS ELECTRONICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA PRODUCTOS PLASTICOS PERU S.A. 2017”**. Así como el cruce del análisis e interpretación de ambos datos obtenidos:

Se entrevistó el martes 19 de diciembre a las 3:00 pm al jefe de contabilidad y a la 3:30pm a la asistente contable. Estas entrevistas fueron estructuradas ya que estaban dirigidas a abarcar a las dimensiones según las variables del presente trabajo.

*Tabla 9. Resultados de Entrevista*

Dimensión: Tecnología	
1	<p>¿Hay desventajas de llevar los Libros Electrónicos mediante el SLE-Portal?</p> <p>Respecto a la primera pregunta de la entrevista, ambas indican que es afirmativo de que hay desventajas de llevar los libros electrónicos mediante el SLE-PORTAL, como es el caso de que puede ser que la plataforma de SUNAT se sature, o el caso de que la información no se puede rectificar en el mes una vez ya presentada, mas solo se podría modificar en el periodo siguiente. Teniendo en cuenta que uno de los encuestados menciona que su respuesta es en base a comentarios de terceros.</p>
2	<p>¿Hay desventajas de llevar los Libros Electrónicos mediante el SLE-PLE?</p> <p>En la segunda pregunta se tiene respuestas opuestas respecto a las desventajas de llevar los libros electrónicos mediante el PLE, ya que uno no ve ninguna y el otro sí por el hecho de que en caso hubiese algún error en el registro de compras no se podría eliminar ni aumentar más ítems en dicho registro respecto ese mismo periodo presentado erradamente.</p>
Dimensión: Presentación de Libros Electrónicos	
3	<p>¿Qué fechas se deberían presentar el Registro de Compras y Ventas Electrónico?</p> <p>Según la tercera pregunta el resultado es que concuerdan que las fechas en que se deben presentar los libros electrónicos son las dispuestas por SUNAT.</p>
4	<p>¿Cómo genera sus archivos texto para la carga de Libros Electrónicos actualmente?</p> <p>En el caso de la cuarta pregunta se afirma que se cuenta con un software que genera el TXT para cargar los libros electrónicos.</p>
5	<p>¿Qué opina sobre el uso de los Libros electrónicos?</p> <p>El resultado de las encuestas relacionadas a la quinta pregunta, la cual se trata de que opinan sobre los libros electrónicos, nos dicen de que es algo moderno en la cual se está haciendo uso del avance tecnológico de hoy en día, la cual SUNAT lo usa como una forma de monitorear al contribuyente y de esta forma tener una mejor tributación.</p>

6	¿Qué pasaría si no presenta los Libros Electrónicos?	En la sexta pregunta como resultado indican que al no presentar los libros electrónicos se cometería una infracción y por lo tanto habría una multa, la cual es el 0.3% de los Ingresos Netos.
<b>Dimensión: Impuestos</b>		
7	¿De qué manera afectaría la aplicación de Libros Electrónicos a los impuestos?	Respecto a la Séptima pregunta concluyen que afecta respecto al crédito fiscal cuando haya por pagar y en la información del PLE declarado haya faltado agregar más facturas que brinden más crédito fiscal, en ese caso no se podrá disminuir el impuesto a pagar de ese periodo porque el PLE no permite rectificar en registro de compras, agregando más comprobantes.
<b>Dimensión: Acciones de Control Tributario</b>		
8	¿De qué forma cree usted que se relacionaría los Libros Electrónicos con las Acciones de Control Tributario de SUNAT?	En la octava pregunta indican que se relacionan los Libros Electrónicos con las acciones de control tributario cuando, la información que contienen estos registros, se envían a SUNAT, y esta puede visualizarla y hacer con dicha información un cruce, y de ser el caso detecte alguna irregularidad que podría ser el caso de una posible evasión tributaria.
<b>Dimensión: Evasión Tributaria</b>		
9	¿Cómo cree que afectaría en los beneficios económicos de la empresa la no presentación de Libros Electrónicos?	Como resultado de la novena pregunta indican que las no presentaciones de libros electrónicos afectarían a los beneficios económicos, reduciéndolos.
10	¿Qué funciones tiene el PLE que permite reducir la Evasión Tributaria?	En el caso de la décima pregunta dan como resultado que los Libros electrónicos al querer validarlos tiene como unos filtros que prohíbe que hayan comprobantes duplicados, que no se coloquen RUC inválidos, y que aquellos comprobantes que ya pasaron el año, se muestren con el tipo de estado 7 para que no den derecho al crédito fiscal, y que adicionalmente al ser estos libros enviados a SUNAT, este ahora tiene la posibilidad de usar esta información para realizar los cruces necesarios para verificar y hacer cumplir correctamente las obligaciones tributarias y de esta manera reducir la evasión tributaria.
11	¿Qué diferencia hay entre un contribuyente que presenta los libros Electrónicos contra uno que no los presenta?	En esta pregunta indican que el contribuyente que presenta sus Libros electrónicos sería menos evasor que el que no presenta sus libros Electrónicos.
<b>Dimensión: Conducta del Contribuyente</b>		
12	¿Cuál cree que sean los diversos factores que expliquen el incumplimiento tributario?	En esta pregunta nos dicen que se puede deber al poco conocimiento de las normas tributarias, a la escasa difusión de la tributación, conciencia y moral tributaria que tiene el contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias.
13	¿Qué beneficios cree usted que hay para que voluntariamente el contribuyente presente sus libros electrónicos?	En esta pregunta se concluye en que los Libros electrónicos motivarían al contribuyente a presentarlos o afiliarse al llevar de estos debido a que ya no sería necesario imprimir, ni legalizar sus hojas, por lo que se ahorraría dinero y tiempo en ello, Adicionalmente de la seguridad que se tendría al llevar los libros electrónicamente.

Fuente: Propia

## **CAPÍTULO 7. DISCUSIÓN**

### **La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017.**

Como se puede apreciar la empresa cumple con la obligación tributaria de presentar mensualmente los registros de compra y venta (Figura n°23), según cronograma establecido por la SUNAT (Figura N°24 y Rpta. 3 de entrevista).

Según nuestros resultados el 80% confirma que la aplicación de libros electrónicos mejorará el cumplimiento de obligaciones tributarias (Figura 44), ya que estos registros de compras y de ventas electrónicos reemplazarán del todo a aquellos registros de compra y venta manuales según resultado de la encuesta mostrada en el Figura N°25, aparte que de esta manera se tendrá más control tributario ya que la información de nuestros libros lo recepcionará SUNAT, y como efecto se simplificará las acciones de control tributario.

Estos resultados guardan relación con lo que nos dice Horna (2015) que es necesario adecuar al país a la globalización y a las nuevas tendencias haciendo uso de la tecnología que permita facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. A la vez le da un respaldo más Aragón (2017) en sus resultados en donde la mayoría (63%) indicó que los Libros Electrónicos ayudarían a mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Este resultado se respalda con lo que nos dice Carlos Roberto Maldonado (2014), de que el objetivo de la SUNAT es reducir el incumplimiento tributario con la implementación de un sistema integral de riesgo, la integración de los procesos de control tributario, así como la mejora de los mecanismos de detección de los ilícitos tributos, utilizando la tecnología.

Si se obviase el cumplimiento tributario de presentar estos libros en el plazo establecido, se estaría incurriendo en una infracción que conlleva a una multa del 0.3% de los ingresos netos (Rpta 6 de la entrevista).

### **La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en los impuestos de la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017**

La liquidación de impuestos IGV y los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta se realiza mensualmente al igual que la presentación de Libros Electrónicos (Figura 23), pero tienen diferentes fechas, las cuales no están lejanas una de la otra, de hecho la fecha de presentación de los Libros Electrónicos de compra y Venta es antes que el PDT 621 IGV-Renta en donde se realiza la liquidación de impuestos, y es aquí donde se nota la relación que hay entre estos, y es porque para poder liquidar impuestos debemos saber cuáles han sido nuestras compras y ventas mensuales, de esta manera se va concientizando a liquidar de una mejor manera los impuestos (Figura 27 y 28).

Se confirma esta hipótesis en donde el 70% de nuestra muestra indica que los libros electrónicos impacta en los impuestos según (Figura 30) Además, en caso se detecte un registro pendiente de anotar en los libros electrónicos después de haber sido enviados, no se podrá rectificar para agregarlo en dicho periodo (Rpta 7 entrevista)

Esta hipótesis se confirma con los resultados de Acosta (2017) y lo que lo que sostiene Maldonado O. (2014) en donde nos dice que el pago de impuestos por medios electrónicos ha permitido la disminución de errores, dejando de lado las declaraciones en papel, teniendo como resultado que los libros electrónicos tienen impacto respecto a los impuestos que tiene que liquidar ahora el contribuyente. Esta hipótesis también lo apoya el Reglamento del IGV en el Título I Capítulo V artículo°6 numeral 2, en donde indica que uno de los documentos que respaldan el crédito fiscal es el registro de compra.

#### **La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en las acciones de control tributario en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017**

Según la Figura 33 y 36 indican con un 100% que la SUNAT ya ha realizado notificaciones lo cual, ya sea como cartas inductivas o esquelas, los cuales serían acciones de control tributario, por ello el poder realizar la aplicación de libros electrónicos hace posible que se pueda mejorar las Acciones de Control Tributaria (Figura 35) lo cual es favorable ya que de esta manera se estaría mejorando el proceso de verificación por el hecho de reducción de tiempo en tener que ir hasta las mismas instancias de SUNAT en algunos casos, a la vez la intendencia hace uso de esta herramienta tecnológica para ahora poder monitorear al contribuyente por si nota alguna irregularidad (Rpta. N°8 de entrevista) es por ello que según el Figura 34 nos indica que sí hay relación de los libros electrónicos con las acciones de control de la SUNAT.

Tal y como lo menciona el Protocolo de Atención de Acciones Inductivas Los Libros electrónicos es una de las fuentes para que puedan realizar cruces de información y determinar las inconsistencias.

Esta hipótesis la confirma en sus resultados Horna (2015) donde un 96% indica que el uso de la tecnología a través de los Libros Electrónicos es de mucha ayuda porque facilita las acciones inductivas y de verificación realizadas a los contribuyentes. También da respaldo con su Hipótesis Aragón (2017) en donde menciona que con los Libros Electrónicos se puede tener mayor y mejor control sobre las operaciones realizadas por las empresas.

#### **La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en contra de la evasión tributaria en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017**

Según el Figura N°38 la minoría ha visto casos de problemas por evasión tributaria, y opinan que los libros electrónicos son una buena herramienta para contrarrestar la evasión tributaria de

impuestos (Figura 37). Adicionalmente estos libros tienen ciertas características y empleos que hacen que se pueda reducir la evasión tributaria (Rpta 10 de entrevista).

Este resultado se sostiene en lo que dice Maldonado (2014), el cual nos menciona que con el uso de esta tecnología se mejora la formalización detectando la doble facturación, facturas clonadas, notación fuera de plazo, compra de gastos personales, etc.

Horna (2015) en sus resultados también nos afirma esta hipótesis, en donde el 66% está de acuerdo y el 18% muy de acuerdo, que la aplicación de los Libros Electrónicos incide significativamente en la reducción de la evasión de impuestos.

### **La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en la conducta del contribuyente Productos Plásticos Perú S.A., 2017**

Se observa que Los Libros electrónicos impacta en el contribuyente puesto que hace este sea más honrado al llevar su contabilidad, en otras palabras, el cumplir con sus obligaciones tributarias de una manera responsable y honesta (Figura 21). El contribuyente se ve en una coerción puesto que sabe que si no cumple las obligaciones tributarias correctamente corre el riesgo de poder ser detectado y con ello infringir en alguna infracción tributaria (Rpta 6 y 11 de entrevista). Cabe mencionar que esto es siempre y cuando el contribuyente tenga conocimiento respecto a la tributación. La motivación de cumplir con la obligación tributaria es que el contribuyente al llevar los libros electrónicos se ahorra tiempo y dinero (Rpta 13 de entrevista)

Estos resultados guardan relación con los resultados de Horna (2015) y Aragón (2017) en donde coincidía que la mayoría indicaba que los contribuyentes más deshonestos y/o evasores eran aquellos contribuyentes que no aplican el sistema de libros electrónicos. Adicionalmente Maldonado (2014) nos dice que los Libros electrónicos generan ahorro en tiempo y dinero a favor del contribuyente al eliminar gastos como el de legalización, impresión, almacenamiento y seguridad, además de facilitar el llevado de los libros contables.

## CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se llega son las siguientes:

- La aplicación de libros electrónicos sí impacta en el cumplimiento de obligaciones tributarias, ya que estos hacen posible ser cada vez más precisos en presentar la información correcta, y consecuentemente evitar caer en contingencias tributarias.
- La aplicación de libros electrónicos sí impacta en los impuestos, debido a que para liquidar el IGV y el pago a cuenta de Renta se debe tener ya definidos los registros de compras y ventas electrónicos en la empresa Productos Plásticos Perú S.A. sin tener que realizar rectificaciones una vez enviados los libros electrónicos. Puesto que, si se detectara diferencias entre los datos brindados en nuestros Libros Electrónicos y lo que se está liquidando de impuestos, sería materia de observación por parte de la SUNAT
- La aplicación de libros electrónicos sí impacta en las acciones de control tributario debido a que la SUNAT ya no solo recibe las declaraciones del PDT, sino ahora la información completa que se envía mediante los libros electrónicos, SUNAT los puede cruzar con nuestros proveedores o clientes y comenzar a verificar dicha información, y con ello determinar inconsistencias en las operaciones. Adicionalmente esto hace que se simplifique el trabajo y el tiempo de ir hasta las mismas instancias de la intendencia en algunos casos.
- La aplicación de libros electrónicos sí impacta en contra de la evasión tributaria, gracias a que detectan duplicidad de comprobantes, anotación fuera de plazo, al realizarse la validación de los archivos; y a que dicha información lo recibe SUNAT para ver de forma más efectiva y rápida aquellos casos en que haya indicios de disminución de crédito fiscal, los cuales abarcarían dentro del aspecto de evasión tributaria si se llegase a comprobar.
- La aplicación de libros electrónicos sí impacta en la conducta del contribuyente, debido a que al presentar estos libros el contribuyente estaría más controlado y por ende cualquier indicio de no cumplir correctamente con las obligaciones tributarias la SUNAT tomaría las medidas necesarias, adicionalmente los libros electrónicos motiva a cumplir con sus obligaciones debido a que benefician al contribuyente en tiempo y dinero.

## RECOMENDACIONES

- El cumplimiento de obligaciones tributarias si mejora aplicando los libros electrónicos, es por ello que se recomienda que las empresas deben implantar el sistema de libros electrónicos para tener un mayor control en el registro de sus ingresos y egresos y así cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias. Adicionalmente tiene que tener claro el contribuyente obligado a presentar dichos libros, que si obviase a presentar dichos libros esto acarrearía una multa equivalente al 0.3% de los ingresos netos anuales, por lo que se recomienda a no incumplir con esta obligación tributaria. Por otra parte también se recomienda que se pueda capacitar a las empresas respecto a las nuevas herramientas que vayan surgiendo para la tributación y eliminar la gran desventaja que tienen las empresas frente a grandes cambios proporcionados por la SUNAT.
- Se recomienda que se contrate personal capacitado, consiente y ordenado para que pueda registrar todos los comprobantes de pago al cierre del mes, para que se pueda enviar los registros de compras y ventas definitivos sin tener que realizar posteriormente alguna modificación o querer inclusive agregar más comprobantes que no fueron registrados antes de enviar dichos libros. Adicionalmente se recomienda seguir la misma metodología de primero analizar y verificar los datos que se están presentando en los libros electrónicos con la contabilidad para poder liquidar correctamente los impuestos.
- Se recomienda que las empresas capaciten a su personal en el empleo de las nuevas herramientas de tributación que hay, y aumentar las medidas de control en todas las operaciones relacionadas a las mismas, para no generar diferencias que luego SUNAT nos lo detecte, adicionalmente, hay que estar siempre revisando el buzón electrónico de la clave sol ya que las notificaciones llegaran por ese medio, y en algunos si no se atienden a tiempo podríamos ser sujetos a que nos puedan realizar alguna multa por no revisar a tiempo dichas notificaciones.
- Se recomienda tener en cuenta el contribuyente que ahora hay un alto riesgo de detección de algún tipo de evasión, y si se llegara a confirmar esta, la SUNAT le estaría imponiendo alguna multa. Esto es debido a que la información de las operaciones de compras y ventas las tiene SUNAT y con ello está haciendo cruces de verificación con nuestros clientes y proveedores.

- Mostrar a los contribuyentes los beneficios que conllevan una adecuada tributación, a su vez hacer ver que los procedimientos cada vez son más sencillos y rápidos. Adicionalmente las SUNAT debería fomentar mucho más el cumplimiento de obligaciones tributarias, asumiendo el compromiso de mantener niveles bajos de evasión y fraude, y de esta manera contribuir a financiar los programas sociales y el desarrollo del país, conllevando a que el contribuyente perciba que la administración Tributaria es su aliada, y de esta manera el contribuyente pueda cumplir sus obligaciones tributarias voluntariamente.

## REFERENCIAS

- Acosta C., L. (2015). *Sistema de Libros Electrónicos y la Evasión de Impuestos en la Empresa Constructora A & Q E.I.R.L.* Pucallpa, Perú.
- Alva, M. (2011). *Análisis Práctico del Impuesto General a las Ventas*. Lima: Pacifico Editores.
- Alva, M. (2013). *Manual Practico del Impuesto General a las Ventas*. Lima, Peru: Instituto Pacifico .
- Alvarez, S., & Herrera, P. (2004). La Etica en el Diseño y la Aplicacion de los Sistemas Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales, 91-92.
- Aragón, B. (2017). *Libros Electrónicos y su Incidencia en la Reducción de la Evasión de Impuestos en la Intendencia Regional de Arequipa, año 2015*. Arequipa. Perú
- Arancibia C., M., & Arancibia A., M. (2017). *Auditoria Tributaria*. Lima, Perú: Pacifico Editores .
- Armas, M. (2007). Las Nuevas Tecnologías en las administraciones tributarias. *Revista Electronica de Estudios Telematicos*, 84. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78460306>
- Barragán, P. (2002). Avances de la Administración Tributaria en el Perú. Gestión en el Tercer Milenio.
- Bravo, F. (2011). Los valores Personales No Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de Administracion Tributaria* N°31 Junio, 8.
- Calderon, H., & Brito, R. (2017). *Las Tecnologías de la Informacion y su Eficiencias en la Teneduria de Libros Contables en la Empresa Inversiones Casi Hnos. SAC Pucallpa, Perú*. Pucallpa, Perú
- Carrera N., Navarrete; Gaibor M., Miranda; Piedrahita M., David. (2010). *Perfil Socioeconomico Del Contribuyente de Guayaquil Sujeto al control del Servicio de Rentas Internas en sus Obligaciones Tributarias*. Guayaquil, Ecuador.
- Castillo C., P. (2015). *Libros y Registros Contables*. Lima, Perú: Gaceta Juridica .
- Castillo, M. (2009). *Tributacion y Derecho. Liber in Memoriam Juan Lino Castillo Vargas*. Perú: Palestra.
- Gómez, L., & Macedo, J. (2008). La Difusión de la Cultura Tributaria y Su Influencia en el Sistema Educativo Peruano. *Investigación Educativa*, 144.
- Hernandez, J., Martinez, I., Olvera, B., Ramirez, J., & Santos, S. (2015). *Informacion Financiera de las Personas Morales en Medios Electronicos*. Mexico.
- Hirache, L., Mamani, J., & Luque, L. (2016). *Libros, Registros y Comprobantes Electrónicos*. Lima: Pacifico Editores.
- Horna Roldan, M. (2015). *Sistema de Libros Electronicos y su Incidencia en la Reduccion de la Evasion de Impuestos en la Intendencia Regional La Libertad-Periodo 2014*. Trujillo.
- Maldonado, C. (2014). *Libros y Registros Electronicos: Implementación PLE y Portal*. Lima: Entrelíneas.
- Mena H., M. C. (2014). *Sistematización del Control de Calidad en los Procesos de Fiscalización Efectuados por La Administración Tributaria caso Servicio de Impuestos Nacionales*. La Paz, Bolivia.
- Mendoza, M., & Sucso, V. (2016). *Impacto de la Tributación Electrónica en la Fiscalización de as Empresas de Lima Metropolitana, Periodo 2014*. Callao, Perú.
- Miranda, J. (2009). *El Uso de las Tecnologías de Informacion y Sus Implicancias en el Desarrollo Contable Moderno en las Empresas Comerciales de la Provincia de trujillo*. Trujillo.
- Nima, E. (2016). *Cómo Fiscaliza la SUNAT*. Lima: Gaceta Juridica.
- Ordaya Lock, R. (NOVIEMBRE de 2015). *Implementación de un Sistema de Información para una MYPE Comercial con Componentes de Libros y Facturación Electrónica*. Lima.
- Ortega, R., & Pacherrres, A. (2016). *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría 2015-2016*. Lima: ECB Ediciones.
- Osorio O., N. (2016). *Libros Electrónicos y su Relación con el Costo de Venta en las Empresas Comercializadoras de Diario Villa el Salvador en el año, 2016*. Lima, Perú.
- Pacherrres R., A., & Castillo G., J. (2016). *Manual Tributario 2016*. Lima, Perú: ECB Ediciones.

- Perú, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria(2015) *Informe N.º 0154-2015-SUNAT/5D0000*. Cartas Inductivas. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2015/informe-oficios/i154-2015.pdf>
- Perú, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria(2017). *Resolucion de Superintendencia N°021-2017/SUNAT*. Aprueban Nuevas Versiones Del PDT IGV Renta Mensual -Formulario Virtual N.º 621, Del PDT Otras Retenciones -Formulario Virtual N.º 617 Y Del PDT - Formulario Virtual N.º 625 “Modificación Del Coeficiente O Porcentaje Para El Cálculo De Los Pagos A Cuenta Del Impuesto A La Renta”. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/021-2017.pdf>
- Perú, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria (2009). *Resolucion de Superintendencia N°286-2009/SUNAT y sus Modificaciones*. Disposiciones para la Implementacion del Llevado de Determinados Libros y Registros Vinculados a Asuntos Tributarios de Manera Electronica. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2009/286-09.pdf>
- Perú, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria (2013). *Resolucion de Superintendencia N°379-2013/SUNAT (2013)Establece Sujetos Obligados A Llevar Los Registros De Ventas e Ingresos Y De Compras De Manera Electronica Y Que Modifica La Resolución De Superintendencia N.0286-2009/Sunat Y La Resolución De Superintendencia N.0066-2013/Sunat*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/379-2013.pdf>.
- Rivera, D. (2016). *Prototipo de un Sistema de Generacion Automatico de Documentos Electronicos Tributarios, Incluyendo su Envío, Tratamiento de Respuestas y Publicacion Web o Movil*. Arequipa.
- Ruiz Sarca, P. (2016). *Fiscalizacion De Los Regimenes De Rentas De Tercera Caegoria y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Centro Comercial Polvos Azules de la Ciudad de Pucallpa, 2016*. Pucallpa.
- Salvatierra, M. D. (03 de 03 de 2015). *ccpl.org.pe*. Obtenido de [http://ccpl.org.pe/downloads/03.03.2015\\_PRINCIPALES-INFRACCIONES-SEGUN-EL-CODIGO-TRIBUTARIO.pdf](http://ccpl.org.pe/downloads/03.03.2015_PRINCIPALES-INFRACCIONES-SEGUN-EL-CODIGO-TRIBUTARIO.pdf)
- Song, Y., & Yarbrough, T. (1978). Tax Ethics and Taxpayer Attitudes: A Survey. *Public Administration Review*, 442-452.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria (2015) Normas Generales sobre Libros y Registros. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/normas-legales-libros-y-registros>
- SUNAT. (mayo de 2017). Recuperado el 2017, de Protocolo de Atención de Acciones Inductivas: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-de-fiscalizacion-empresas/6995-00-protocolo-de-atencion-de-acciones-inductivas>
- Tekeli, R. (2011). *The Determinants of Tax Morale: The Effects of Cultural Differences and Politics*. Tokio: Ministry Of Finance.
- Velazco, J. (2017). *Obligaciones Tributarias Electrónicas*. Lima: Gaceta Juridica.
- Villanueva, C., Peña, J., Gonzales, E., & Laguna, V. (2012). *Manual de Infracciones y Sanciones 2012*. Lima : Pacifico Editores .

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### GUIA DE OBSERVACIÓN

N°	Puntos a Observar	SI 1	NO 2
1	Tiene implantado un sistema que genere libros electrónicos		
2	La Información contable se almacena en algún sistema informático		
3	Es obligatorio realizar los libros electrónicos		
4	Se realizan manualmente los libros electrónicos		

## ANEXO 2 GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Buenas tardes Sra. / Srita. \_\_\_\_\_, queremos agradecerle el tiempo que nos ha brindado para poder realizar esta entrevista. También queremos mencionarle que los comentarios e información que nos proporcione serán muy valiosos para el proyecto de tesis a realizar.

<b>Perfil del entrevistado</b>
¿Cuál es su nombre?
¿En qué departamento u oficina trabaja?
¿Cuál es su cargo?
¿Cuáles son sus funciones?

N°	PREGUNTAS DE ENTREVISTA
----	-------------------------

	<b>Dimensión: Tecnología</b>
1	¿Hay desventajas de llevar los Libros Electrónicos mediante el SLE-Portal?
2	¿Hay desventajas de llevar los Libros Electrónicos mediante el PLE?
	<b>Dimensión: Presentación de Libros Electrónicos</b>
3	¿Qué fechas se deberían presentar el Registro de Compras y Ventas Electrónico?
4	¿Cómo genera sus archivos texto para la carga de Libros Electrónicos actualmente?
5	¿Qué opina sobre el uso de los Libros electrónicos?
6	¿Qué pasaría si no presenta los Libros Electrónicos?
	<b>Dimensión: Impuestos</b>
7	¿De qué manera afectaría la aplicación de Libros Electrónicos a los impuestos?
	<b>Dimensión: Acciones de Control Tributario</b>
8	¿De qué forma cree usted que se relacionaría los Libros Electrónicos con las Acciones de Control Tributario de SUNAT?
	<b>Dimensión: Evasión Tributaria</b>
9	¿Cómo cree que afectaría en los beneficios económicos de la empresa la no presentación de Libros Electrónicos?
10	¿Qué funciones tiene el PLE que permite reducir la Evasión Tributaria?
11	¿Qué diferencia hay entre un contribuyente que presenta los libros Electrónicos contra uno que no los presenta?
	<b>Dimensión: Conducta del Contribuyente</b>
12	¿Cuál cree que sean los diversos factores que expliquen el incumplimiento tributario?
13	¿Qué beneficios cree usted que hay para que voluntariamente el contribuyente presente sus libros electrónicos?

### ANEXO 3

Encuesta:

En la encuesta realizada, se encuestó a 8 personas que trabajan en el área contable de la empresa. Estas encuestas se han desarrollado de dos formas, siendo cerradas ambas pero la primera forma fue dicotómica ya la segunda fue escala de Likert.

Estas preguntas de encuestas abarcan también las dimensiones de cada variable.

Variables	Dimensiones	Cuestionario
Libros Electrónicos	Tecnología	¿Tiene conocimientos de lo que es el SLE-Portal?
		¿Tiene conocimientos de lo que es el SLE-PLE?
		¿Considera que el uso de la tecnología enfocada en los Libros Electrónicos Ayuda a que el contribuyente sea más honrado en el llevado de su contabilidad?
	Presentación de Libros Electrónicos	¿Alguna vez utilizó el Registro de Compras Electrónico?
		¿Alguna vez utilizó el Registro de Ventas Electrónico?
		¿El Registro de Compras y Ventas electrónico son presentados mensualmente?
		¿Hay plazos de atraso para el Registro de Compras y Ventas electrónico?
		¿El Registro de Compras Electrónico reemplaza del todo al Registro de Compras físico?
		¿El Registro de Ventas Electrónico reemplaza del todo al Registro de Ventas físico?
Obligaciones Tributarias	Impuestos	¿Usted Tiene el deseo de pagar sus impuestos?
		¿La aplicación de Libros Electrónicos ayuda a liquidar de una forma más consciente el Impuesto General a las Ventas?
		¿La aplicación de Libros Electrónicos ayuda a liquidar de una forma más consciente el Impuesto a la Renta?
		¿El pago puntual de sus obligaciones tributarias le da tranquilidad laboral para desarrollarse diariamente en su centro de trabajo?
		¿Considera Usted que la aplicación de Libros Electrónicos se vincula con la liquidación de impuestos?
		¿Frecuentemente declaras tus impuestos ante la SUNAT?
		¿Cuenta con un registro de declaración de impuestos?
	Acciones de Control Tributario.	¿La SUNAT le ha realizado algún tipo de acción de control tributario?
		¿Usted cree que las Acciones Inductivas tienen relación con los Libros Electrónicos?
		¿Considera usted que la aplicación de los Libros Electrónicos mejora las Acciones de Control Tributario?
		¿Usted ha sido notificado en alguna oportunidad por la SUNAT?

	Evasión Tributaria.	¿Usted cree que los Libros Electrónicos son una buena herramienta para contrarrestar la Evasión Tributaria?
		¿Ha tenido casos por Evasión Tributaria?
	Conducta del Contribuyente.	¿Con los Libros Electrónicos cree que haya más posibilidades de combatir la Evasión Tributaria?
		¿Usted considera que la falta de conciencia Tributaria es una de las causas del incumplimiento tributario?
		¿Usted considera que el desconocimiento de normas tributarias es una de las causas del incumplimiento tributario?
		¿Usted considera que el deseo de obtener más ganancias es una de las causas del incumplimiento tributario?
		¿Usted paga su impuesto porque tiene una buena cultura tributaria pues usted sabe el fin de estos aportes para el beneficio de nuestra región?
		¿Considera usted que los Libros Electrónicos ayudara a que el contribuyente mejore el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

### ENCUESTA – VARIABLE 1

#### INSTRUMENTO PARA EVALUACIÓN DE LOS “LIBROS ELECTRONICOS”

Nombre de la entidad:		
Distrito		Fecha
<p>El objetivo de este cuestionario es proporcionar una descripción de Los Libros Electrónicos. Por favor responda todos los ítems de forma anónima. Sus respuestas son absolutamente confidenciales.</p> <p>La información proporcionada tiene una finalidad netamente académica y será utilizada en una investigación sobre Los Libros Electrónicos</p>		

POR FAVOR MARQUE CON UNA “X” LA OPCIÓN SELECCIONADA

**Dimensión:** Tecnología.

- ¿Tiene conocimientos de lo que es el SLE-Portal?  
Si ( )  
No ( )
- ¿Tiene conocimientos de lo que es el SLE-PLE?  
Si ( )  
No ( )
- ¿Considera que el uso de la tecnología enfocada en los Libros Electrónicos Ayuda a que el contribuyente sea más honrado en el llevado de su contabilidad?  
Si ( )  
No ( )

\*\*\*\*\*

**Dimensión:** Presentación de Libros Electrónicos

- ¿Alguna vez utilizó el Registro de Compras Electrónico?  
Si ( )  
No ( )
- ¿Alguna vez utilizó el Registro de Ventas Electrónico?  
Si ( )  
No ( )
- ¿El Registro de Compras y Ventas electrónico son presentados mensualmente?  
Si ( )  
No ( )
- ¿Hay plazos de atraso para el Registro de Compras y Ventas electrónico?  
Si ( )  
No ( )
- ¿El Registro de Compras Electrónico reemplaza del todo al Registro de Compras físico?  
Si ( )  
No ( )
- ¿El Registro de Ventas Electrónico reemplaza del todo al Registro de Ventas físico?  
Si ( )  
No ( )

## ENCUESTA –VARIABLE 2

### INSTRUMENTO PARA EVALUACIÓN DE LAS “OBLIGACIONES TRIBUTARIAS”

Nombre de la entidad:		
Distrito		Fecha
<p>El objetivo de este cuestionario es proporcionar una descripción de Obligaciones Tributarias. Por favor responda todos los ítems de forma anónima. Sus respuestas son absolutamente confidenciales.</p> <p>La información proporcionada tiene una finalidad netamente académica y será utilizada en una investigación sobre Obligaciones Tributarias</p>		

POR FAVOR MARQUE CON UNA “X” LA OPCIÓN SELECCIONADA

**Dimensión:** Impuestos

1. ¿Usted Tiene el deseo de pagar sus impuestos?

Si ( )

No ( )

2. ¿La aplicación de Libros Electrónicos ayuda a liquidar de una forma más consciente el Impuesto General a las Ventas?

Si ( )

No ( )

3. ¿La aplicación de Libros Electrónicos ayuda a liquidar de una forma más consciente el Impuesto a la Renta?

Si ( )

No ( )

4. ¿El pago puntual de sus obligaciones tributarias le da tranquilidad laboral para desarrollarse diariamente en su centro de trabajo?

Si ( )

No ( )

5. ¿Considera Usted que la aplicación de Libros Electrónicos se vincula con la liquidación de impuestos?

Si ( )

No ( )

6. ¿Frecuentemente declaras tus impuestos ante la SUNAT?

Si ( )

No ( )

7. ¿Cuenta con un registro de declaración de impuestos?

Si ( )

No ( )

**Dimensión:** Acciones de Control Tributario.

1. ¿La SUNAT le ha realizado algún tipo de acción de control tributario?

Si ( )

No ( )

2. ¿Usted cree que las Acciones Inductivas tienen relación con los Libros Electrónicos?

Si ( )

No ( )

3. ¿Considera usted que la aplicación de los Libros Electrónicos mejora las Acciones de Control Tributario?

Si

No

4. ¿Usted ha sido notificado en alguna oportunidad por la SUNAT?

Si

No

**Dimensión: Evasión Tributaria.**

1. ¿Usted cree que los Libros Electrónicos son una buena herramienta para contrarrestar la Evasión Tributaria?

Si

No

2. ¿Ha tenido casos por Evasión Tributaria?

Si

No

3. ¿Con los Libros Electrónicos cree que haya más posibilidades de combatir la Evasión Tributaria?

Si

No

**Dimensión: Conducta del Contribuyente.**

1. ¿Usted considera que la falta de conciencia Tributaria es una de las causas del incumplimiento tributario?

Si

No

2. ¿Usted considera que el desconocimiento de normas tributarias es una de las causas del incumplimiento tributario?

Si

No

3. ¿Usted considera que el deseo de obtener más ganancias es una de las causas del incumplimiento tributario?

Si

No

4. ¿Usted paga su impuesto porque tiene una buena cultura tributaria pues usted sabe el fin de estos aportes para el beneficio de nuestra región?

Si

No

5. ¿Considera usted que los Libros Electrónicos ayudara a que el contribuyente mejore el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Si

No

### ANEXO 4

MATRIZ DE CONSISTENCIA  
IMPACTO DE LA APLICACION DE LOS LIBROS ELECTRONICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA PRODUCTOS PLASTICOS PERU S.A., 2017

PROBLEMAS	OBJETIVOS		HIPÓTESIS		VARIABLE 1	DIMENSIONES	METODOLOGÍA			TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS
	General	General	General	General			Tipo de diseño	Tipo de Investigación	Población	
<p><b>General</b></p> <p>¿Cuál es el impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017?</p>	<p><b>General</b></p> <p>Determinar el impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017</p>	<p><b>General</b></p> <p>La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017.</p>	<p><b>Libros Electrónicos</b></p>	<p>Tecnología</p> <p>Presentación de Libros Electrónicos</p>	<p>Tipo de diseño</p> <p>No experimental</p> <p>Tipo de Investigación</p> <p>Descriptivo, Explicativo</p> <p>Población</p> <p>Área de</p> <p>Contabilidad de la Emp. Productos Plásticos Perú S.A.</p>	<p>Recolección de información.</p> <p>Procesamiento de información.</p> <p>Encuesta.</p> <p>Entrevista.</p>				
<p><b>Específicos</b></p> <p>¿Cómo impacta la aplicación de los Libros Electrónicos en los impuestos de la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017?</p>	<p><b>Específicos</b></p> <p>Determinar el impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos en los impuestos de la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017</p>	<p><b>Específicos</b></p> <p>La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en los impuestos de la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017</p>	<p><b>VARIABLE 2</b></p>	<p>Impuestos</p>	<p>Muestra</p> <p>10 empleados del área de contabilidad</p>					
<p><b>Específicos</b></p> <p>¿Cómo impacta la aplicación de los Libros Electrónicos en las acciones de control tributario en Productos Plásticos Perú S.A., 2017?</p>	<p><b>Específicos</b></p> <p>Determinar el impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos en las acciones de control tributario en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017</p>	<p><b>Específicos</b></p> <p>La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en las acciones de control tributario en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017</p>	<p><b>Obligaciones Tributarias</b></p>	<p>Acciones de Control Tributario</p>						
<p><b>Específicos</b></p> <p>¿De qué manera impacta la aplicación de los Libros Electrónicos en contra de la evasión tributaria en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017?</p>	<p><b>Específicos</b></p> <p>Determinar el impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos en contra de la evasión tributaria en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017</p>	<p><b>Específicos</b></p> <p>La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en la evasión tributaria en la empresa Productos Plásticos Perú S.A., 2017</p>		<p>Evasión Tributaria</p>						
<p><b>Específicos</b></p> <p>¿Cómo impacta la aplicación de los Libros Electrónicos en la conducta del Contribuyente Productos Plásticos Perú S.A., 2017?</p>	<p><b>Específicos</b></p> <p>Determinar el impacto de la aplicación de los Libros Electrónicos en la conducta del contribuyente Productos Plásticos Perú S.A., 2017</p>	<p><b>Específicos</b></p> <p>La aplicación de los Libros Electrónicos impacta en la conducta del contribuyente Productos Plásticos Perú S.A., 2017</p>		<p>Conducta del Contribuyente</p>						

## APENDICE

### APENDICE 1

#### Cronograma para PDT

PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC							BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9		
								0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
Ene-17	14	15	16	17	20	21	22	
	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	
Feb-17	14	15	16	17	20	21	22	
	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	
Mar-17	18	19	20	21	24	25	26	
	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	
Abr-17	15	16-May	17	18	19	22	23	
	May		May	May	May	May	May	
May-17	14	15	16	19	20	21	22	
	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	
Jun-17	14	17	18	19	20	21	24	
	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	
Jul-17	14	15	16	17	18	21	22	
	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	
Ago-17	14	15	18	19	20	21	22	
	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	
sep-17	13	16-Oct	17	18	19	20	23	
	Oct		Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	
Oct-17	15	16-Nov	17	20	21	22	23	
	Nov		Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	
Nov-17	15	18-Dic	19	20	21	22	26	
	Dic		Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	
Dic-17	15	16	17	18	19	22	23	
	Ene-18		Ene-18	Ene-18	Ene-18	Ene-18	Ene-18	

## APENDICE 2

### CRONOGRAMA TIPO A

FECHA MÁXIMA DE ATRASO DEL REGISTRO DE COMPRAS Y DEL REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS (SEA GENERADO MEDIANTE EL SLE-PLE O EL SLE-PORTAL)

Aplicable para contribuyentes que se encuentran obligados o que voluntariamente llevan sus libros de manera electrónica  
**ENERO A DICIEMBRE 2017**

MES AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACIÓN (*)	FECHA MÁXIMO DE ATRASO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ( RUC )							
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9		
ENERO 2017								Buenos Contribuyentes y UESP
	13-febrero-2017	14-febrero-2017	15-febrero-2017	16-febrero-2017	17-febrero-2017	20-febrero-2017	21-febrero-2017	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
FEBRERO 2017								Buenos Contribuyentes y UESP
	13-marzo-2017	14-marzo-2017	15-marzo-2017	16-marzo-2017	17-marzo-2017	20-marzo-2017	21-marzo-2017	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
MARZO 2017								Buenos Contribuyentes y UESP
	17-abril-2017	18-abril-2017	19-abril-2017	20-abril-2017	21-abril-2017	24-abril-2017	25-abril-2017	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
ABRIL 2017								Buenos Contribuyentes y UESP
	12-mayo-2017	15-mayo-2017	16-mayo-2017	17-mayo-2017	18-mayo-2017	19-mayo-2017	22-mayo-2017	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
MAYO 2017								Buenos Contribuyentes y UESP
	13-junio-2017	14-junio-2017	15-junio-2017	16-junio-2017	19-junio-2017	20-junio-2017	21-junio-2017	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
JUNIO 2017								Buenos Contribuyentes y UESP
	13-julio-2017	14-julio-2017	17-julio-2017	18-julio-2017	19-julio-2017	20-julio-2017	21-julio-2017	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
JULIO 2017								Buenos Contribuyentes y UESP
	11-agosto-2017	14-agosto-2017	15-agosto-2017	16-agosto-2017	17-agosto-2017	18-agosto-2017	21-agosto-2017	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
AGOSTO 2017								Buenos Contribuyentes y UESP
	13-septiembre-2017	14-septiembre-2017	15-septiembre-2017	18-septiembre-2017	19-septiembre-2017	20-septiembre-2017	21-septiembre-2017	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
SEPTIEMBRE 2017								Buenos Contribuyentes y UESP
	12-octubre-2017	13-octubre-2017	16-octubre-2017	17-octubre-2017	18-octubre-2017	19-octubre-2017	20-octubre-2017	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
OCTUBRE 2017								Buenos Contribuyentes y UESP
	14-noviembre-2017	15-noviembre-2017	16-noviembre-2017	17-noviembre-2017	20-noviembre-2017	21-noviembre-2017	22-noviembre-2017	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
NOVIEMBRE 2017								Buenos Contribuyentes y UESP
	14-diciembre-2017	15-diciembre-2017	18-diciembre-2017	19-diciembre-2017	20-diciembre-2017	21-diciembre-2017	22-diciembre-2017	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
DICIEMBRE 2017								Buenos Contribuyentes y UESP
	12-enero-2018	15-enero-2018	16-enero-2018	17-enero-2018	18-enero-2018	19-enero-2018	22-enero-2018	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

**NOTA:** EN CADA CASILLA SE INDICA:  
EN LA PARTE SUPERIOR EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NÚMERO DE RUC, Y  
EN LA PARTE INFERIOR EL DÍA CALENDARIO CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO

(\*) En el caso del Registro de Compras se refiere al Mes al que corresponde el registro de operaciones según las normas de la materia.  
En el caso del Registro de Ventas e Ingresos se refiere al Mes en que se emite el comprobante de pago respectivo

### APENDICE 3

ART. 175° NUMERAL	INFRACCIONE RELACIONADAS CON LOS LIBROS Y/O REGISTROS DEL REGIMEN GENERAL	SANCIONES TABLA I
1	Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros u otros medios de control.	0.6% de los IN <sup>(*)</sup>
2	Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros, el registro almacenable de información básica u otros medios de control; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	0.3% de los IN <sup>(**)(***)</sup>
3	Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	0.6% de los IN <sup>(*)</sup>
4	Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados.	0.6% de los IN <sup>(*)</sup>
5	Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros, que se vinculen con la tributación.	0.3% de los IN <sup>(**)</sup>
6	No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros, excepto para los contribuyentes autorizados.	0.2% de los IN
7	No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.	0.3% de los IN <sup>(**)</sup>
8	No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible en el plazo de prescripción de los tributos.	0.3% de los IN <sup>(**)</sup>
9	No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Tabla I: 30% de la UIT Tabla II: 15% de la UIT
<p>(*) No menor al 10% de la UIT ni mayor a 25 UIT  (**) No menor al 10% de la UIT ni mayor a 12 UIT  (***) La multa será del 0.6% de los IN cuando la infracción corresponda a no legalizar el Registro de Compras no pudiendo ser menor a 10% UIT ni mayor a 25 UIT.</p>		

Para fijar las sanciones de multa se tienen en cuenta las siguientes referencias:

- **UIT - La Unidad Impositiva Tributaria:** Vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración (la SUNAT) detectó la infracción.
- **IN - Ingreso Neto:** Total de Ventas Netas y/o ingresos en un ejercicio anual. En caso no se verifique información o sea cero, se aplicará el cuarenta por ciento (40%) de la UIT. Si existe omisión a las declaraciones se aplicará el ochenta por ciento (80%) de la UIT.